

Testimonios de víctimas de abusos sexuales en la Iglesia católica española: Hermenéutica de los factores organizacionales victimógenos¹

Gema Varona Martínez²

Doctora investigadora permanente en el IVAC/KEI (UPV/EHU)

“an echolocation
which falters or explores
across a cave of unknown distances”
(Ruth Padel, “Wine of the Heart”, *Beethoven Variations*)

1. Introducción: Abrir ventanas para percibir y explicar de forma crítica y apreciativa

El sentido etimológico de “escándalo” se refiere a una piedra contra la que se tropieza. Frente al escándalo global que han supuesto los abusos sexuales en la Iglesia (Terry, 2015; CRIN, s.f.)³, en este capítulo se quiere ofrecer al lector un espacio de lectura serena para tratar de comprender mínimamente lo que han vivido y lo que viven las víctimas en el contexto español. Este estudio pretende ir más allá de lo descriptivo, con

¹ Versión preliminar extendida del capítulo del mismo título publicado en Tamarit, J. M., coord. (2021). *Abusos sexuales en la Iglesia Católica: Análisis del problema y de la respuesta jurídica e institucional*. Cizur Menor: Aranzadi.

² Este estudio no hubiera sido posible sin la colaboración de las personas entrevistadas. Agradezco profundamente su generosidad, en particular a las víctimas o supervivientes (en este trabajo se utilizan ambos términos como sinónimos), por abrirse a una conversación en torno a un sufrimiento interpelador, y por su capacidad de convivencia. Quisiera mostrar mi respeto también a todas las víctimas silenciadas cuyas voces, de algún modo, pueden resonar en estas páginas. En modo alguno se ha pretendido representar las opiniones cambiantes de todas las víctimas, sino que este trabajo constituye un análisis en profundidad de patrones comunes de algunas de ellas, en claro paralelismo con las de otros países. Este capítulo, como investigadora principal, así como los correspondientes en este libro de autoría de mis compañeros Ivo Aertsen, a quien le debemos impulsar los estudios comparados sobre esta cuestión, María Teresa Compte y Gil Sáez, a quienes también debo agradecer su trabajo individual y en equipo, constituyen el resultado final del subproyecto 3 de la UPV/EHU –dentro del Proyecto coordinado, con la UOC y UB-, titulado *Abusos sexuales en instituciones religiosas: Efectos en las víctimas y respuestas restaurativas*, financiado bajo la convocatoria MINECO 2017, con el código DER2017-85269-C3-3-P (AEI/FEDER, UE), del programa estatal español de fomento de la investigación científica y técnica de excelencia (subprograma estatal de generación del conocimiento). Cabe destacar que, con esta iniciativa, por primera vez en el ámbito europeo y español, se financia un estudio público sobre este tema específico. Por otra parte, quisiera expresar un agradecimiento particular a José Vidal Santacreu, Aitor Martínez, Gil Sáez y María Teresa Compte, así como a la Asociación Betania, por colaborar en la difusión de los cuestionarios y la realización de algunas de las entrevistas individuales en profundidad, así como a mis compañeros de la Sociedad Vasca de Victimología y del Instituto Vasco de Criminología por su apoyo en la difusión y debate académico durante los tres años y medio de duración del proyecto. Finalmente, este texto se ha enriquecido con el debate crítico con los participantes, dentro de la invitación para impartir formación en las actividades pioneras realizadas por el Obispado de Murcia, la Conferencia Española de Religiosos, ambas en 2020, y CEPROME (Centro de Investigación y Formación Interdisciplinar para la Protección del Menor), en 2021.

³ Dadas las limitaciones espaciales, me remito a la contextualización ofrecida en otras publicaciones anteriores (Varona, 2015; 2017; 2019a; 2019b; 2019c; 2020; 2021) que, en su caso, han dado cuenta de los resultados de nuestro subproyecto de investigación, así como a otros capítulos específicos de este libro colectivo, cuya coordinación, así como la de los tres subproyectos, agradecemos al Prof. J. M. Tamarit.

un anclaje teórico, hacia el entendimiento de las relaciones de causalidad, sin reduccionismos (evitando aseveraciones no contrastadas) y que puedan ayudar a explicar, en futuras investigaciones, las variaciones existentes en diferentes casos, situaciones, países y épocas. El objetivo no es el ataque o la defensa, sino tratar de entender, con mimbres victimológicos, para actuar mejor en un tema muy grave que afecta a los derechos humanos como bien común. Aunque debemos empezar recordando la contribución histórica de la mayor parte de los miembros, particularmente anónimos, de la Iglesia católica a favor de la justicia social y los derechos humanos, así como de las reformas realizadas para prevenir los abusos sexuales en los dos últimos papados, este capítulo no se centra en la reputación de esta institución, sino en los derechos de las víctimas, tal y como ellas los expresan. Las víctimas, como conciudadanos, ofrecen la posibilidad de repensar cómo investigamos y nos acercamos a la realidad y podrían suponer, si no las deseamos (Mate, 2013), parte de los pilares para refundar y reconstruir nuestras instituciones religiosas y de justicia, particularmente una vez hemos tropezado con ellas.

Quizá todavía sea pronto para hablar de los abusos sexuales en la Iglesia española como un trauma cultural (Alexander, 2004; Plante, 2021) ya que aún no se ha dado una profunda transformación de valores que implique, en la práctica, un cambio de rumbo como institución, en términos de transparencia y reconocimiento de las víctimas y de sus derechos de reparación (MacKay, 2019). Hoy sabemos que, a escala global, la manera en que la Iglesia y la sociedad han reaccionado tradicionalmente al abuso sexual infantil ha aislado a las víctimas y ha perpetuado el abuso y sus consecuencias. No obstante, tropezarse y concienciarse con esta victimización preexistente resultan tareas complejas y, en el caso español, como veremos, más costosas que en otros países. Ahora bien, si constatamos la evolución respecto de las conclusiones de los primeros estudios victimológicos (Varona y Martínez, 2015), hoy puede vislumbrarse una grieta abierta fundamentalmente y con gran esfuerzo por las propias víctimas y que se traduce en una mayor sensibilización social y cobertura periodística y académica.

Recordemos que, habiendo existido siempre, prácticamente hasta la segunda mitad del siglo XX, el abuso sexual de niños no fue objeto de estudio específico académico continuado en ningún país (Kempe y Kempe, 1984). La investigación universitaria sobre el mismo en contextos institucionales, en particular en la Iglesia, comenzó mucho más tarde (Aertsen, 2012; Groenhuisen, 2014; Sáez, 2015; Vázquez, 2020). En 1994, el profesor Félix López, pionero de los estudios sobre sexología en nuestro país, dirigió un

estudio retrospectivo sobre la prevalencia del abuso sexual en la infancia en España mediante entrevistas cara a cara con una muestra representativa. Del 20% de las personas que declaró haber sufrido un abuso⁴, el 4, 17% dijo haberlo sufrido por parte de un sacerdote (9% en el caso de los hombres que respondieron afirmativamente; 1% en el caso de las mujeres⁵). La mayoría de estas víctimas sufrió el abuso a la edad de los 9, 13 ó 14 años (López, 1994; 2014). Ningún otro estudio español, con una muestra representativa en todo el territorio, ha vuelto a incluir entre las opciones de respuesta si el agresor fue un sacerdote o religioso. Este dato contrasta, a su vez, con el gran avance en la conciencia social ya mencionada en este tema, si bien, al menos en España, el impacto del llamado movimiento *Me too*⁶ y del activismo victimal global sobre la violencia sexual ha sido limitado hasta el momento⁷, aunque ha puesto de relieve que muchas víctimas en el mundo compartían su soledad (Stauffer, 2015) y no eran seres extraños (Darder, 2019). Además, aunque el número de víctimas de abusos sexuales en la Iglesia que ha dado el paso de revelar y denunciar puede ser menor que en otros países, si consideramos la base de datos creada por el periódico *El País* en 2021 (Domínguez, Núñez y Grasso, 2021)⁸, la información suministrada por la Conferencia

⁴ Sobre estudios más recientes relativos a la prevalencia de los abusos sexuales a menores, en cualquier contexto, en España, cfr. Pereda (2016), Save the Children (2017), Echeburúa y Guerricaechevarría (2021) y Ballesteros (2020). Esta última referencia recoge el estudio longitudinal, sobre las llamadas recibidas de 2008 a 2019, de la Fundación ANAR. Si bien debe considerarse el periodo de tiempo estudiado y el posible sesgo del perfil de personas que utilizan los canales de ayuda de ANAR, en dicho estudio se especifica que alrededor de un 0,2% de los abusos se han dado “en actividades religiosas”, un término que puede dar lugar también a imprecisiones en cuanto a la interpretación de los datos.

⁵ Cfr. Compte (2020), también en este libro colectivo.

⁶ Ampliamente criticados en la esfera jurídica por poder poner en riesgo la presunción de inocencia, en una suerte de caza de brujas; ser manipulado políticamente; o no permitir a las víctimas expresar diferencias en sus posturas. Debe apreciarse, en todo caso, el logro del movimiento al enfocarse en la crítica de la cultura de la ocultación y en un entendimiento de la capacitación (empoderamiento) de las víctimas que no cuestione su inocencia (Smith y Woodiwiss, 2016).

⁷ Véanse, en 2021, el Anteproyecto de Ley Orgánica de garantía integral de la libertad sexual y el Proyecto de Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

⁸ En relación con una nota posterior, dentro del apartado 2.4.1, debe destacarse el relevante papel que, anteriormente, habían dedicado a los abusos sexuales en la Iglesia periódicos locales, por ejemplo, *La Opinión*, *El Correo de Zamora*, de la mano de Irene Gómez, desde enero de 2017, con la obtención de diversos premios por su labor periodística, y más tarde, *El Periódico* y el *Diario de Noticias de Navarra*, entre otros. Además, también pueden citarse como pioneros en nuestro país los libros redactados por periodistas como *Ez duzu abusatuko. Pederastia kasuak Euskal Herriko elizan* (Barandiaran, Astiz y Rubio, 2017) y Cortés Carrasbal (2018), con un magnífico trabajo de periodismo de investigación. En el caso de la base de datos de 2021 de *El País*, se ha recurrido como fuentes a datos judiciales y de los medios de comunicación (por lo que cabe suponer la existencia de muchas más víctimas considerando la fenomenología habitual de múltiple victimización y de victimización oculta). Según dicha base de datos, sólo algo más de un tercio serían niñas, siendo la mayoría de las víctimas niños. En un 21% de los casos, el agresor (principalmente profesor) fue simplemente trasladado a otro destino y en un 53% de los casos se desconoce la existencia de un procedimiento canónico. 48% de los casos denunciados, recogidos en dicha base de datos, fueron archivados por haber prescrito. Se documentan 65 casos donde se alega encubrimiento por parte de la Iglesia, habiéndose conocido por ella la comisión de la mayor parte de los

Episcopal Española⁹ (RTVE, 2021) -cuestionada por la organización internacional SNAP (s.f.) (Red de Supervivientes de Abusados por los Sacerdotes)-, así como por algunas órdenes religiosas españolas –a las que debe reconocerse su carácter pionero (Jesuitas, 2021)-, y nuestro propio proyecto coordinado de investigación, objeto de este libro, podemos calcular, al menos, unas 900 víctimas documentadas desde los años sesenta en España.

En todo caso, la ausencia de estudios sobre estas víctimas específicas hace necesarias investigaciones que permitan recoger sus testimonios para poder entender la situación en que se hallan, más allá de las referencias que podemos encontrar en las normas o estudios, teóricos o empíricos, que las mencionan. De esta forma, dentro de los estudios socio-jurídicos (Ehrlich, 1936), podremos entender la distancia entre el derecho en los textos y el derecho vivido o experimentado (Cotterell, 2013), incluyendo la actuación de los operadores jurídicos concernidos, así como de las instituciones y la sociedad que legitima dichas normas.

Considerando lo anterior, este texto se centrará en los factores organizacionales victimógenos que se desprenden del análisis de los testimonios de las víctimas en España. Por factores organizacionales victimógenos se entienden los elementos o variables que favorecen la victimización primaria y secundaria de la persona víctima, directa o indirecta, que ha sufrido el daño injusto ocasionado. Por testimonio de las víctimas, donde caben diferentes voces¹⁰, se alude a las transcripciones de sus respuestas suministradas a través de entrevistas en profundidad o de grupos de discusión desarrollados para la presente investigación. En este estudio cualitativo se quiere poner de relieve que un número, siempre tendente a la concreción y limitación, no puede

casos, antes de que la denuncia se hiciera pública. Los casos empiezan a emerger, con una media de unos treinta años tras su comisión, fundamentalmente en la década de los 2000, con influencia de la situación en otros países, así como de películas como *Spotlight*, de 2015, ganadora de múltiples premios. También algunas víctimas españolas entrevistadas en nuestro estudio describen la película francesa *Gracias a Dios* (2018) como un “bálsamo”. En 2019 se estrenó en la plataforma Netflix la serie documental española *Examen de Conciencia*.

⁹ Según la Conferencia Episcopal Española (Bastante, 2021), la Congregación para la Doctrina de la Fe ha informado a la Iglesia española de que un total de 220 sacerdotes españoles han sido denunciados por abusos sexuales a menores en los últimos 20 años. De esos casos, 151 han sido ya resueltos y 69 siguen abiertos. No se ha aportado el número de víctimas, ni fechas ni diócesis.

¹⁰ En relación con el concepto de trauma, el concepto de voz se conecta en este capítulo con la ética de la resonancia (Rosa, 2019), es decir, en un testimonio pueden escucharse diferentes voces, de distintas personas o de cambios en una sola a lo largo del tiempo, más allá de las que puedan estar escuchando a la víctima (Pérez, 2018). En este estudio la “voz”, como metáfora, se entiende asimismo como agencia y conocimiento (Love, 1991), frente al silenciamiento. El silencio sería una voz cifrada y el testimonio un ejercicio de ruptura del silenciamiento (Iglesia, 2019) ante una experiencia que es compartida porque sólo puede ocurrir en la sociedad. Cfr. Walklate (2017) sobre ser testigo y dar testimonio, en referencia al papel de los criminólogos.

abarcar por sí solo todos los elementos que ayudan a comprender cómo y en qué dimensiones de prolonga la victimización (Bacci, 2015, p. 530). Con toda su complejidad, analizar el testimonio de las víctimas permite actualizar el pasado, cuestionando que lo sea, porque deja ver las huellas que persisten y condicionan el futuro común. Además: “el testimonio posee una marcada cualidad polifónica, expresa performativamente la experiencia singular (subjetiva) pero también su raíz colectiva ... In-archivables, sus interpretaciones están siempre abiertas al futuro, y ése es su legado más urgente” (Bacci, 2015, pp. 531-532) y, a la vez, el que requiere espacios de escucha interpeladora (Ravel, 2019).

El estudio y el debate que quiere promoverse a través de estas páginas se enfoca particularmente en la cultura organizacional, como entendimientos compartidos que guían actuaciones y que favorecen, en su caso, la ocultación y minimización de la victimización en estos casos. En este sentido, no se centran en la credibilidad del testimonio en términos jurídicos, sino que se refieren a él tangencialmente para aludir a la evidencia disponible que cualquier estudio jurídico sobre este tema, en el siglo XXI, debe manejar, en concreto, sobre los factores que condicionan el testimonio de las víctimas de abusos sexuales en la Iglesia y que la nueva legislación sobre protección a la infancia y la adolescencia ha reconocido para todas las víctimas de agresiones sexuales, al menos parcialmente, cuando, por ejemplo, se amplían en ella los plazos de prescripción.

1. 1 Identificación de los objetivos general y específicos de la investigación

Dentro y fuera de la Iglesia, considerando los datos globales referidos a la baja tasa de denuncias del abuso sexual infantil (May-Chahal y Herczog, 2003), al tiempo que debe pasar hasta la denuncia (WHO, 2020), al bajo número de condenas (Save the Children, 2017; Alemany, Fernández y Marín, 2020) y a la victimización secundaria que se produce (European Union, 2020), principalmente en delitos graves (EU Agency for Fundamental Rights, 2021) y particularmente en contextos institucionales que dificultan dicha denuncia (United Nations, 2020, p. 45), la realidad que nos pueden ofrecer las estadísticas oficiales es muy limitada y debe completarse con encuestas de victimización y estudios cualitativos, según ya se ha mencionado.

Por ello, sin perjuicio de la necesidad de metodología mixtas, el objetivo general de estas páginas no consiste en cuantificar la victimización por abusos sexuales en la Iglesia católica, objetivo al que ya nos aproximamos en otros trabajos en los que dimos

cuenta de su complejidad¹¹, a la que contribuye la falta de colaboración institucional, en comparación con otros países como los Estados Unidos o Alemania, por ejemplo (Varona y Martínez, 2015)¹². El objetivo es otro: profundizar en el impacto individual, interpersonal, institucional y social de dicha victimización, a corto, medio y largo plazo. Para ello, en este texto se presenta un análisis temático de las voces de algunas víctimas de abusos sexuales en la Iglesia católica española. Se analizan 48 testimonios de víctimas, en los que, como ya se ha indicado, resuenan diferentes voces. A su vez, siguiendo el poema de la británica Ruth Padel, recogido en la cita introductoria, esas voces funcionan como ecolocaciones¹³ para la exploración y medición de las distancias desconocidas (temporales, espaciales y experienciales) entre las víctimas, las instituciones religiosas y la sociedad, es decir, las tragedias individuales expresadas en dichos testimonios se entiendan como dolencias institucionales y colectivas.

Dentro de ese objetivo general, este capítulo tiene tres objetivos específicos:

1) Partiendo de los resultados de modelos comparados (Keenan, 2011; Palmer, 2016), entender los factores que conforman contextos favorecedores de las victimizaciones primaria y secundaria en casos de abuso sexual en las culturas organizacionales, en particular en la Iglesia.

¹¹ Deben apuntarse las contradicciones de las cifras registradas oficiales por la Iglesia (no contamos con cifras de instituciones públicas estatales o autonómicas) con las estimaciones de la victimización oculta y las víctimas registradas por la prensa española y por las asociaciones que trabajan con víctimas, así como, por comparación, con las estadísticas de otros países, particularmente de entornos culturales y geográficos similares, como Francia o Irlanda. También debemos apuntar las graves contradicciones obtenidas, a largo plazo, entre las respuestas que nos ofrecieron algunas diócesis en nuestro estudio de 2014-2015 (Varona y Martínez, 2015) y las victimizaciones reconocidas posteriormente por la propia Iglesia o las revelaciones de las víctimas en prensa. Los resultados numéricos tan bajos, para periodos prolongados de tiempo, por parte de los escasísimos informes públicos de algunas órdenes religiosas y las cifras parciales sobre las dos últimas décadas ofrecidas, con datos del Vaticano, por la Conferencia Episcopal Española (apertura de 220 casos en las últimas décadas) (Bastante, 2021), nos permiten concluir que existen serias dudas sobre la metodología de recogida de datos cuantitativos en estos documentos sobre datos estadísticos. Por otra parte, no tendrían ninguna relevancia científica informes meramente internos o que no cumplan los estándares científicos, al no ofrecer garantías de independencia y datos claros respecto de la metodología utilizada, con posibilidad de dialéctica respecto de la misma y los resultados obtenidos, sin perjuicio de omitir en su caso datos personales trazables de víctimas y victimarios. Asimismo, debe distinguirse qué se está contando en un estudio y por qué: expedientes y personas (víctimas/autores, con sus distintos perfiles sociodemográficos e impacto victimal), detallando en qué tipo de casos han estado implicadas (expedientes abiertos –desde cuándo- o cerrados, con sus diferentes resultados y en qué tipo de procedimientos concurrentes o no). Además, deben poder aportarse datos desagregados que permitan conocer mejor la realidad y, en su caso, compararla con otras realidades similares de abusos en contextos institucionales, sin perjuicio de sus particularidades.

¹² Sobre la revisión de fuentes judiciales, cfr. Tamarit, Aizpitarte y Arantegui (2021). Véase también el capítulo de estos autores en este libro.

¹³ En el Diccionario de la Lengua Española se define la ecolocación como la medida de la distancia de un objeto por el tiempo que pasa entre la emisión de una onda acústica y la recepción de la onda reflejada en dicho objeto.

2) Conocer, a través del abordaje de su complejidad mediante entrevistas en profundidad y grupos de discusión, cómo experimentan las víctimas, y otros agentes sociales afectados, esos procesos de victimización.

3) Proponer una estructura de cooperación, basada en la evidencia y de carácter multisectorial y multidisciplinario, que permita a los profesionales concernidos colaborar de forma efectiva para prevenir y responder a los abusos sexuales, en la Iglesia en particular, y en contextos institucionales en general (instituciones religiosas, de protección y cuidado, centros educativos, centros de detención y reinserción, organizaciones deportivas y de tiempo libre), explorando la vía restaurativa (Bolitho y Freeman, 2016) que favorezca la independencia¹⁴ de los programas y pueda aunar la ética de cuidado (NSCVRC, 2013) con la de los derechos humanos.

1. 2 Estructura, marcos teórico y metodológico: Potencialidades y limitaciones

Los objetivos arriba expresados se abordan, a lo largo de este epígrafe introductorio, otro segundo de análisis temático y otro final de debate, recapitulación y recomendaciones, dentro del marco teórico de la Victimología narrativa¹⁵ (Walklate et al., 2019; Wilinsky y McCabe, 2021) y los estudios criminológicos sobre la cultura organizacional (Schein, 1985), con una perspectiva cualitativa de investigación-acción participativa y apreciativa (Greenwood y Levin, 2006; Ludema, Cooperrider y Barrett, 2000; Ridley-Duff y Duncan, 2015).

La Victimología narrativa se centra en las percepciones y las experiencias de las víctimas, a través de sus propias voces, recogidas de forma directa o indirecta. Dentro de la teoría crítica (Cook y Walklate, 2019, p. 239), se trata de entender cómo se entienden y narran los acontecimientos vividos, integrando las dimensiones subjetivas y objetivas, individuales, interpersonales y sociales, respecto de su condición de víctima. Supone un ejercicio de exploración de los conceptos de victimización y victimidad, conceptualizados de forma compleja y dinámica (Giddens, 1984), donde la agencia

¹⁴ Si el programa ha sido iniciado por interés de la Iglesia, y no de las víctimas, y no puede garantizarse su independencia con criterios básicos (desde económicos hasta de evaluación externa, sin perjuicio de preservar el anonimato de víctimas y victimarios), ¿cómo pueden los facilitadores ser imparciales con las personas y posicionarse defendiendo la verdad ética de la injusticia del daño? Cfr. Darmody (2015); Bisschops (2015); Segovia, A. y Barbero (2016); Olalde (2020), Ríos (2020), Simón (2020) y Varona (2021). Véanse, sobre justicia restaurativa y delitos sexuales en general, Ministry of Justice (2013); Mercer et al. (2015) y Naciones Unidas (2020). Otra forma de integrar aspectos de justicia restaurativa sería a través de programas de reinserción y desistimiento (Suzuki y Jenkins, 2020), más centrados en la autorreflexión del victimario, una vez aceptada su responsabilización, incluyendo talleres restaurativos (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2020a; 2029b). Cfr. también, con carácter preventivo, los grupos de palabras citados en Bennari (2020).

¹⁵ Sin perjuicio de considerar algunos aspectos generales de la Victimología del desarrollo (Finkelhor, 2007).

individual y la estructura organizacional juegan un papel interactivo (Walklate et al., 2019). En este sentido, siguiendo a Pemberton, Mulder y Aarten (2019, p. 407): “un acercamiento victimológico narrativo complementaría la agencia individual con lo comunal, lo mecánico con lo contextual y el acto de hablar con los retos de recibir”. Desde esta perspectiva, una Victimología narrativa se inscribe dentro de una Criminología narrativa que reflexiona críticamente sobre el daño y la resistencia al mismo, así como sobre la responsabilidad colectiva y la reflexividad del propio investigador (Presser y Sandberg, 2019).

Precisamente, el contexto al que aquí hacemos referencia (la Iglesia católica) se teoriza dentro de los estudios sobre la cultura organizacional. La cultura organizacional ha sido definida como un conjunto de entendimientos relevantes (a menudo no explícitos y, en ocasiones, contradictorios) que comparten los miembros de una organización. Implican asunciones, creencias, valores, hábitos, rutinas, normas, relatos, formas de comunicarse y relacionarse con otros grupos y expectativas que terminan moldeando comportamientos individuales (Schein, 1985, p. 3). Para entender la cultura organizacional (y poder introducir cambios) es preciso ahondar en las asunciones subyacentes, normalmente inconscientes pero que determinan cómo perciben, piensan, sienten y actúan los miembros de una organización, más allá de que la Iglesia sea, cultural y espiritualmente, algo más que una organización en un sentido estricto.

La metodología utilizada busca sistematizar procesos complejos y ocultos. Dentro de los estudios criminológicos, Matthews (2017, p. 583) pone de relieve que existe la asunción de que sólo los estudios estadísticos son realmente científicos, es decir, rigurosos y objetivos. Sin embargo, debe reconocerse que la Criminología lidia con valores y procesos dependientes de contextos interfactoriales que resultan difícilmente cuantificables. Aunque el conocimiento estadístico sea esencial, es también limitado y, en todo caso, no explica de forma clara los mecanismos relacionales o causales. De acuerdo con Matthews (2017, p. 583), se puede identificar un cambio cuantitativo mediante el examen del efecto de las variables independientes sobre las dependientes, pero sólo introduciendo estudios cualitativos, también con sus evidentes limitaciones, se puede profundizar en la causalidad y sus explicaciones. En definitiva, lo que causa que algo ocurra no siempre tiene que ver con el número de veces que podamos observar que suceda, más aún en un campo donde la observación externa es difícil y no se pueden aislar variables como en un estudio experimental dentro de un laboratorio.

En esta investigación, tras realizar una revisión bibliográfica sobre el estado de la cuestión, a escala comparada e interna, el trabajo de campo ha consistido en la realización de entrevistas en profundidad, así como de grupos de discusión con víctimas¹⁶ y otros profesionales relacionados con ellas. Se incluyen todas las entrevistas y grupos realizados desde el año 2014 al año 2021. Excepto una decena, el resto de personas fueron contactadas entre 2018 y la primera mitad de 2021. En la utilización de todas las técnicas de investigación se han garantizado el anonimato, la no trazabilidad y la confidencialidad¹⁷, con garantías de no victimización secundaria; se ha proporcionado información y apoyo en caso necesario; y se han seguido todos los estándares éticos de la Sociedad Española de Investigación Criminológica (s.f.), así como del Código Europeo de Conducta sobre la Integridad en la Investigación (ALLEA, 2017) y de la bibliografía especializada respecto de las entrevistas en profundidad en estudios cualitativos (Allmark et al., 2009).

Dentro de dicha metodología cualitativa, se parte de la teoría fundamentada constructivista (Charmaz, 2014), de forma que se ha desarrollado un análisis temático híbrido (Swain, 2018). La hibridación favorece una flexibilidad sistemática y se define por un proceso inicial básico de carácter deductivo y teórico (en línea con los objetivos de la investigación y su plasmación en el protocolo de recogida de datos, de carácter abierto, utilizado en las entrevistas y grupos de discusión), complementado por un proceso posterior inductivo que parte de la transcripción literal de los testimonios recogidos en dichas entrevistas y grupos de discusión. De esta forma, el análisis

¹⁶ Durante el confinamiento provocado por la pandemia del Covid-19, en marzo de 2020, volvimos a contactar por correo electrónico con las víctimas para que actualizaran su respuesta sobre qué pedirían a la Iglesia. Debe considerarse la hipótesis, avanzada por algunos estudios (Inter-Agency Standing Committee, 2020), sobre el impacto negativo del confinamiento y las medidas restrictivas por la pandemia en las personas que ya habían sido víctimas de abusos sexuales, con un posible aumento de soledad, depresión, paralización de servicios –en particular los desarrollados cara a cara-, falta de apoyo, falta de percepción de control y mayores oportunidades para reflexionar sobre el pasado, junto con el impacto por las noticias del riesgo y aumento de casos generales de abusos sexuales en el hogar y la falta de percepción de avance en este campo.

¹⁷ Sin perjuicio de que algunas víctimas son notorias y han aparecido en los medios de comunicación. No obstante, otras muchas prefieren guardar el anonimato y, por ello, se ha preferido no mencionar nombres o datos trazables, utilizando T1, T2, T3, T4... como código identificativo de cada testimonio (en caso de otros agentes, véanse las abreviaturas utilizadas en la tabla 1). En cada testimonio pueden encontrarse voces del pasado y del presente, así como voces de las víctimas, de los perpetradores y de los observadores o terceros que estuvieron y están junto a las víctimas. Debe destacarse, en relación con la victimización secundaria, cómo las víctimas recuerdan (negativamente) lo que les dijeron la mayoría de estos terceros. En este trabajo ese recuerdo es un dato informativo y no se pretende un tratamiento de hechos probados según los estándares de prueba judicial. No obstante, al mismo tiempo, el testimonio se entiende como acto (performativo) y no como objeto (archivable o catalogable) (Bartalini, 2020).

temático final se realiza de forma comparativa, con consideración y, en su caso, matización, de la revisión bibliográfica inicial (Dunne y Üstündağ, 2020).

El análisis temático bebe de una perspectiva hermenéutica y fenomenológica social (Boyatzis, 1998; Braun y Clarke, 2006), donde el foco se encuentra en cómo los individuos interpretan su realidad subjetiva e intersubjetiva dentro de un contexto dado y un tiempo en constante evolución. Este análisis busca una reflexión crítica, sobre el significado de lo humano (en toda su diversidad e interseccionalidad, entendida como entretejadura de experiencias), para considerar específicamente la victimización por abusos sexuales en la Iglesia católica española. En el análisis temático híbrido (Swain, 2018) de las transcripciones de las notas de las entrevistas y los grupos de discusión entendemos los conceptos metodológicos de “códigos” y “temas” como unidades de significados, más o menos extensas. Buscando simultáneamente la integridad (Martínez, 2004), la flexibilidad y la especificidad (Basit, 2003), no se ha utilizado un software concreto de análisis. Aunque se ha explorado en algunas cuestiones la utilización del programa NVIVO, la sistematización se ha realizado principalmente mediante la creación de estudios de casos individuales¹⁸, relacionados a través de un procesador de textos, considerando, de forma particular, los matices utilizados en las expresiones orales (y también gestuales, en su caso) de cada persona, incluyendo los silencios, sin olvidar las dificultades de abordar sucesos tan traumáticos y que se perpetúan en el tiempo como son los abusos sexuales. Los resultados del análisis final se han debatido con las propias personas entrevistadas, miembros del equipo de investigación y otros expertos y sus resultados se han contrastado con estudios previos, dentro y fuera de nuestro país.

Los temas *a priori* fueron los siguientes: ¿cuál es el contexto del abuso?; ¿cuál fue la reacción al mismo por parte de la institución y otros agentes?; y ¿cuáles son las expectativas y necesidades presentes de las víctimas?¹⁹. Los temas *a posteriori*

¹⁸ Debemos indicar que, además de tratarse de un protocolo semiestructurado de preguntas abiertas, éste contenía una pregunta abierta final sobre cuestiones adicionales, que la mayor parte de las personas han respondido de forma extensa, lo que dificulta el análisis temático unitario mediante un *software* de búsqueda algorítmica de patrones. Ello es así porque son muy diversos los temas emergentes. Ahora bien, al mismo tiempo, ello ha permitido recoger la riqueza de las experiencias y abarcar mejor la complejidad y extensión de la realidad victimal a la que nos aproximamos. Además, como ya se ha mencionado, una entrevista o un grupo de discusión implica una conversación donde lo importante no es sólo registrar la información expresada verbalmente, como hechos u opiniones, sino también las incertidumbres y preguntas planteadas, así como las emociones que les acompañan.

¹⁹ Dado el periodo de tiempo considerado en el trabajo de campo y el contacto mantenido con algunas víctimas, se ha podido entrevistar, con un carácter longitudinal, a algunas de ellas para valorar cómo el

emergentes o extraídos al analizar las transcripciones, considerando las repeticiones de conceptos e ideas, así como el énfasis en ellos por cada persona o por varias de ellas en los grupos de discusión, se presentan en el siguiente apartado y se refieren a los contextos favorecedores de victimización primaria y secundaria; a las formas de resistencia; y a las necesidades actuales. En estos temas *a posteriori* encontramos diferencias y matices, pero también muchos patrones semejantes de construcción de significado, donde se anudan, entraman o enredan aspectos individuales y sociales. Para ilustrar los temas emergentes estudiados se utilizan numerosos fragmentos o extractos literales de la conversación con víctimas y otras personas entrevistadas.

1.2.1 Fuentes, acceso, motivación para participar y recogida de información: Víctimas y otros expertos contactados

Siempre tratando a las personas como sujetos, no objetos a instrumentalizar, los testimonios recogidos constituyen las fuentes de información y las unidades de análisis del trabajo de campo del estudio. Conscientes de las dificultades para acceder a las víctimas y de la obligación de no provocar victimización secundaria²⁰, se decidió continuar con la técnica de bola de nieve llevada a cabo desde 2013, para invitar a todas las víctimas posibles que quisieran participar en la investigación.

Dada la victimización oculta, especialmente presente en este ámbito, el universo de víctimas es desconocido, pero se decidió apostar por la idea de llegar al máximo número posible, dando la oportunidad de contactar a través de víctimas ya entrevistadas y de las asociaciones, específicas o generales, que ayudan a estas personas o constituyen asociaciones de víctimas. Al mismo tiempo, la coordinación con el equipo de Barcelona²¹, encargado del estudio cuantitativo comparativo del coordinado, permitió entrevistar a aquellas personas que hubieran dado su consentimiento en el estudio cuantitativo para ser contactadas (15 personas), si bien algunas de ellas ya habían colaborado anteriormente²². Debe indicarse que se dio publicidad al estudio coordinado, con invitación para participar a través de las redes sociales y también de los medios de comunicación que se hacían eco de nuestros estudios en diversas entrevistas, así como a través de la página web de la Sociedad Vasca de Victimología.

paso del tiempo y las reformas introducidas han impacto o han sido recibidas por las propias víctimas, en relación con sus expectativas, necesidades e intereses.

²⁰ Dado que se había comenzado a investigar, desde el año 2013, sobre los abusos sexuales en la Iglesia católica, con participación en un seminario internacional desarrollado en el año 2014 y la organización de un curso de verano en 2015 en la UPV/EHU.

²¹ Véase el capítulo de Pereda, Segura y Sicilia en este libro colectivo. Cfr. Varela (2020).

²² Otras fueron remitidas a los equipos más cercanos a su domicilio para poder ser entrevistadas dentro del subproyecto de referencia.

En definitiva, no se ha pretendido una muestra representativa, pero sí acceder al mayor número posible de víctimas y la manera de hacerlo ha sido dando difusión a la invitación, de forma que transmitiese confianza y rigurosidad, en particular, garantizando el anonimato y la no trazabilidad. De forma paralela a los motivos para no denunciar, podemos encontrar motivos para la no participación en nuestro estudio que, en muchos casos, constituía también la primera revelación que las víctimas realizaban a una persona. La invitación al estudio era abierta y nosotros tomamos la iniciativa para ello, pero dejamos dentro de la autonomía de las víctimas, por respeto, el ponerse en contacto con nosotros si querían participar en el estudio, garantizando la confianza y dando todas las facilidades para el acceso a la participación efectiva en el estudio, con adaptación a la modalidad de su preferencia, si bien se subrayó, dado el tema a tratar, que el presupuesto de investigación iba destinado principalmente a garantizar un contacto personal, sufragando los gastos de desplazamiento y alojamiento si preferían acudir al campus universitario, dentro de un espacio privado. El número obtenido de testimonios de víctimas resulta limitado pero significativo, dados los medios disponibles y que, para asegurar el tratamiento correcto e individualizado hacia las víctimas, únicamente una investigadora con formación y experiencia en esta temática se ocupó de la recogida y análisis de dichos testimonios. Debe considerarse, además, el carácter pionero de este estudio que entraña la necesidad de un trato adecuado con víctimas que siguen sufriendo y desconfían de las instituciones, incluyendo la universitaria.

Aunque las víctimas destacaron las dificultades para participar en este estudio (por tener que revivir experiencias traumáticas que, algunos, aún no han superado), los principales motivos que expresaron para querer participar fueron de carácter prosocial²³: poder colaborar en la investigación para ayudar a otras víctimas, que se sepa la verdad en la sociedad y que se actúe. Cabe destacar la existencia de más conversaciones con otras víctimas, en el transcurso de charlas o jornadas sobre el tema, no incluidas en este estudio por su carácter informal.

Además de a víctimas, se decidió entrevistar también a otros expertos, según se detalla en la tabla 1. El interés de su participación reside en incluir otros puntos de vista, atendiendo, de nuevo, a la gran victimización oculta, de forma que, más tarde, puedan

²³ Algunos psicólogos sociales expresan estas cuestiones, en relación con el interés de promover la justicia restaurativa y participar en ella, en términos de preocupaciones sobre valores a los que se dan más importancia que las preocupaciones sobre la condición personal (Wenzel y Okimoto, 2010). Cfr. Vollhardt (2019).

ponerse en conexión con el análisis de las experiencias de victimización y reparación de las propias víctimas.

Respecto del análisis de datos documentales, además de la transcripción de testimonios de víctimas y opiniones de expertos, algunas víctimas nos han proporcionado copia de las denuncias o de las respuestas remitidas por las entidades religiosas a dichas denuncias u otras reclamaciones, así como cartas dirigidas por ellas directamente a los agresores para recordar y detallar el impacto de la victimización vivida. También se han tenido en cuenta los protocolos de prevención de abusos publicados y la documentación en las páginas web de la Conferencia Episcopal y de diversas órdenes religiosas.

1.2.2 Realización de las entrevistas y grupos de discusión

Siguiendo los buenos resultados y las opiniones favorables de las víctimas contactadas para estudios previos (Varona, 2015), se decidió convocar a grupos de discusión (Acocella, 2012) en el año 2019. El formato de grupo de discusión también se ofreció para el grupo de expertos periodistas, sin perjuicio de haber realizado otras entrevistas individualmente a este colectivo. En total se han realizado cinco grupos de discusión que han involucrado, en su conjunto, a unas 30 personas, siendo las restantes contactadas mediante entrevista personal. La mayor parte de las entrevistas individuales se han realizado presencialmente, si bien en algunos casos las personas han preferido realizarlas por teléfono, por correo electrónico y, en algún caso excepcional, por carta manuscrita.

Como ya se ha indicado, diez entrevistas y un grupo de discusión fueron realizados antes de la iniciación del proyecto en 2018²⁴. Todas esas personas involucradas volvieron a ser contactadas para actualizar sus opiniones a partir de dicho año. El resto se han realizado principalmente en el año 2019 (como ya se ha indicado, con comentarios adicionales remitidos durante el confinamiento, en la primavera de 2020). La prolongación en el tiempo del estudio de campo permite valorar los avances institucionales y la cobertura periodística en esta materia.

1.2.3 Cuestionario utilizado para las entrevistas y grupos de discusión semiestructurados

Con algunas adaptaciones particulares según la persona y el momento de la entrevista, se utilizó el cuestionario ya publicado y testado en estudios previos (Varona y Martínez, 2015). Este cuestionario contiene fundamentalmente una contextualización básica

²⁴ En concreto, el grupo de discusión se desarrolló a finales de 2014 y las entrevistas individuales entre mediados de 2014 y 2017.

sociodemográfica de la víctima o del experto contactado y cinco preguntas abiertas: (1) sobre el impacto de la victimización; (2) la posible revelación y denuncia, los ámbitos de la misma y sus consecuencias; (3) las personas o herramientas que más han ayudado o ayudan en la recuperación; (4) las necesidades más importantes y, al hilo de ellas, las recomendaciones para responder adecuadamente; y (5) otras cuestiones que se desee mencionar. Por petición expresa de alguna de las personas participantes en el grupo de discusión o de las personas entrevistadas individualmente cara a cara, no se realizó grabación de estas conversaciones, sino que se tomaron notas para su sistematización, contraste y análisis posterior.

Tabla 1: Resumen del número y perfil de las personas entrevistadas o que acudieron a los grupos de discusión²⁵

48 víctimas (T)	14 periodistas (4 extranjeros de países distintos) que han tratado de forma específica este tipo de victimización (P)	10 Expertos del ámbito del Derecho (penal y canónico); de la Psicología (clínica y de la sexualidad); y de la Victimología (E)	1 persona de una asociación específica de ayuda a víctimas (A)	2 sacerdotes que no han cometido abusos (S)	4 facilitadores de justicia restaurativa en estos casos (F)
-Hombres –salvo seis mujeres- que sufrieron abusos entre 1960 a 2015 cuando eran menores ²⁶ . En dos casos se trata de víctimas indirectas o familiares de la víctima directa. -Los agresores fueron sacerdotes o religiosos hombres, si bien en tres casos las agresoras fueron monjas ²⁷ . -La mayor parte de	-Hombres y mujeres de mediana edad que trabajan en medios nacionales y locales en diferentes Comunidades Autónomas o países.	-Hombres y mujeres de mediana y avanzada edad en todas las Comunidades autónomas.	-Mujer de mediana edad en una asociación de ámbito estatal.	-Hombres de mediana y avanzada edad de diferentes Comunidades Autónomas.	-Tres hombres y una mujer de mediana edad que trabajan en diferentes Comunidades Autónomas.

²⁵ Dadas las limitaciones de espacio de este capítulo, estas páginas se centran principalmente en el testimonio de las víctimas, sin perjuicio de que todas las contribuciones del trabajo de campo hayan servido en la investigación para el debate y análisis posterior.

²⁶ En un caso se trata de una persona joven adulta. Sobre el resto de variables que conforman su perfil socio-demográfico, nos encontramos principalmente con hombres de mediana edad. El perfil mayoritario cuenta con estudios medios, con ocupación laboral, y son solteros. Los hechos revisten de diversa gravedad. En general, los hechos no fueron denunciados ni revelados en ninguna instancia en el momento de la comisión. Excepcionalmente, algunas víctimas o sus padres denunciaron, normalmente unos años después del daño sufrido, principalmente en la jurisdicción canónica y, de forma más reciente, en la jurisdicción penal estatal.

²⁷ Vid. Darling y Hackett (2020).

los casos están prescritos. -La gravedad de los hechos, conforme al código penal de la época, varía, si bien todos han producido un gran impacto victimal, incluyendo mayor riesgo de victimizaciones futuras (polivictimización). -Fueron principalmente abusos continuados y con múltiples víctimas.					
--	--	--	--	--	--

2. Análisis temático crítico: El hilo de Ariadna

“La imagen de la ciencia es la de un reino transmundano de abstracciones artificiales que tratan de apresar con sus secas manos la sangre y la savia de la vida real sin llegar a apresarla” (Max Weber)

En la Tabla 2, a modo de resumen, se recogen temas y subtemas emergentes junto con una selección de extractos significativos o ilustrativos, por ser los más repetidos, que se relacionarán, de forma conjunta y abarcando aspectos teóricos, en los subepígrafes siguientes.

TEMA PRINCIPAL	DEFINICIÓN IDENTIFICACIÓN	ASPECTOS INDIVIDUALES E INTERPERSONALES	ASPECTOS INSTITUCIONALES Y ORGANIZACIONALES	ASPECTOS SOCIALES
Contextos favorecedores de la victimización primaria en relación con la narración previa del impacto del abuso	Narración del impacto de la experiencia victimal y sus contextos en relación con los aspectos institucionales, organizacionales y sociales	-Algunas víctimas se han quedado en el camino, se suicidaron. -Navegar por las emociones: confusión, miedo, preocupación por el bienestar de otras personas, dolor, humillación, vergüenza, culpabilidad, impotencia, rabia, indignación... -“Es una confusión mental muy fuerte... parece que te quiere, se comporta como un padre, pero luego	-Desvinculación moral, abuso de poder por parte del agresor y de la institución que no actuó. -Yo-nosotros en la traición de la confianza institucional y espiritual -“Soledad desértica ... ¿por qué me tengo que ir yo y no el agresor (T46)” -En el plano de la Iglesia, “hay un dolor añadido porque quiero mantener mi fe, pero debo separarla de lo vivido” (T16) -Es como en el poema	-“Éramos niños y nadie, que se suponía que debía hacer, nos protegió” (T20) -Repercusión en creencias religiosas, autoestima, relaciones familiares, de amistad, resultados escolares, trabajo, adicciones, confusión en temas sexuales... -No eco en los medios

		<p>se mete en tu cama” (T45).</p> <p>-No saber lo que estaba pasando ni saber poner nombre</p> <p>-No poder hablar</p> <p>-“Tengo lapsus, no me manejo bien” (T4)</p> <p>-“No estoy bien” (T20)</p> <p>-“Vivo en un mundo paralelo porque todos los días me peleo con las imágenes que me vienen y tomo antidepresivos, supongo que de por vida” (T16)</p> <p>-No reconocer las caras, “las borré de mi memoria” (T14)</p> <p>-“Te repercute en cada relación que tienes. Odié a mis padres profundamente sin tener culpa. Eres joven y no sabes manejarlo, te culpas y culpas a otros, menos al verdadero culpable. No puedes contar lo que ha pasado durante años” (T3)</p> <p>-El tiempo de las víctimas es diferente, el pasado condiciona y se expande</p> <p>-En ocasiones, concurrencia de abusos físicos y sexuales</p>	<p>de Rosalía de Castro, una negra sombra²⁸ que se extiende por toda la institución y a lo largo de la vida</p>	<p>-En común con víctimas de abusos sexuales en otros contextos, la incompreensión, el secreto y las secuelas que requieren de profesionales especializados y reparaciones específicas</p>
<p>Contextos favorecedores de la victimización secundaria, como daño adicional más allá del abuso</p>	<p>Narración de la experiencia del daño añadido en relación con aspectos institucionales, organizacionales y sociales</p>	<p>-Imposición del silencio en las víctimas</p> <p>-“La falta o inadecuada respuesta de la Iglesia me impide cerrar esto para continuar viviendo. Esto es un sinvivir” (T40)</p>	<p>-Sobre acudir a los medios, “siempre dicen lo mismo las víctimas, en ciudades y en pueblos, aquí la Iglesia tiene mucho poder, aunque no lo tenga o sea menor que el que ellos creen, pero las victimas perciben ese poder y</p>	<p>-Victimización acumulada y persistente</p> <p>-Falta de espacios de escucha y entendimiento: Injusticia epistémica y hermenéutica y falta de</p>

²⁸ “En todo estás y tú eres todo,/para mí y en mí misma moras,/no me abandonarás nunca,/sombra que siempre me asombras” (Rosalía de Castro).

		<p>-Te preguntan por qué no lo has denunciado antes</p> <p>-“Estamos mal por el abuso sufrido y no parecen darse cuenta o sólo lo utilizan para desacreditarnos como personas crebles” (T14)</p> <p>-“He perdido vida, trabajo, salud, ¿para qué quiero el dinero? Adoro a los niños, pero nunca me he sentido capacitado, me siento incompleto, nunca me he sentido incompleto como persona” (T3)</p> <p>-“Mi madre nunca lo nombraba, hablaba de “lo que te pasó” y a mí me parecía que le importaba más lo que fueran a decir que lo me ocurría, pero la quiero” (T25)</p> <p>-“Mi madre me creyó pero la estrategia fue la evitación” (T26)</p>	<p>tienen miedo a exponerse” (P6)</p> <p>-No hay responsabilización. Hacerse responsable implica el reconocimiento mutuo en una relación, implica reconocer el daño y a la persona dañada, así como el vínculo de responsabilización creado</p> <p>-“La Iglesia desprestigia a la víctima e impone el silencio también al victimario ... hay una idea cultural, sacrificial, uno muere por todos, pero es mejor no sacar más... individualmente se piensa que se tiene un poder cuasi divino, institucionalmente se piensa que ese está por encima del orden político y jurídico y que los trapos sucios se pueden lavar en casa ... Tengo grandes dudas de que haya hecho bien en abrir todo este proceso de contar lo que me pasó” (T46).</p> <p>-“Lo que más me duele es el encubrimiento (T36)”</p> <p>“Me ofrecieron dinero a cambio de silencio” (T4)</p> <p>-“Como mujer, se nos educó en la sumisión, la rabia te la comes, me decía mi madre” (T37).</p> <p>-Debe dejarse claro que no fue un accidente, ni fue amor, como se decía</p> <p>-Amenazas por denunciar</p> <p>-“En una reunión reciente con la Iglesia</p>	<p>resonancia</p> <p>-“La Iglesia y la sociedad ven como problema que yo lo cuente y no lo que pasó” (T31)</p> <p>-Las víctimas han sido olvidadas por la Iglesia y por el Estado</p> <p>-Desde la sociedad, se normaliza, se banaliza, resta importancia o se pide mirar hacia adelante, te dicen: “todos te tocaban el culo ... han pasado muchos años, pasa página”.</p> <p>-“Me gusta lo que están haciendo los medios de periodismo de investigación, no para derribar o vengarse de la Iglesia, sino para ventilarla” (T46)</p> <p>-Hay periodistas que empatizan y periodistas “carroñeros”</p> <p>-Hay una amnesia colectiva y una indiferencia e ignorancia deliberada</p> <p>-“El caso de Granada, el de los Romanones²⁹, fue el detonante en España, aunque se haya quedado en nada, pero hay muchas víctimas” (T5)</p>
--	--	---	---	---

²⁹ Véase el seguimiento periodístico del caso en http://www.prodeni.org/Caso_Romanones.htm y la STS 3466/2015.

			<p>nos dijeron que estaban investigando a nuestras familias” (T41)</p> <p>-“El cura tenía más credibilidad que yo” (T29)</p> <p>-“No sabía nada de ese cura que me abusó hasta que llevé al niño a catequesis y reconocí su voz, es un depredador sexual...” (T30)</p> <p>-“Cuando te decides a hablar en el juicio canónico te das cuenta de que todo el mundo lo sabía. Es absurdo... Y en mi caso no se hace nada porque no ha fallecido el cura, y lo ha reconocido, pero en otros les dicen que ya no se hace nada porque ha fallecido” (T6)</p> <p>-“La persona del centro de atención a las víctimas creado por el Obispado me dijo que había que disculpar al obispo porque no había tenido contacto con ninguna víctima y no sabe cómo tratarlas... no confío en ese centro, la supuesta especialista no es sino una intermediaria de la Iglesia” (T3)</p> <p>-“Cuando pides la verdad, te piden pruebas a ti, tras tantos años ...” (T15)</p> <p>-“Había un dossier de la institución sobre esa persona y nadie dijo nada” (T46)</p> <p>-“Es que denunciar a uno de mis hijos, como padre espiritual, es muy duro” (S1)</p> <p>-“También es una lucha de él contra la congregación porque si le denuncian él dice que tirará de la manta” (T5)</p>	
--	--	--	--	--

<p>Formas de resistencia y capacidad de convivencia</p>	<p>¿Qué/quién ha ayudado frente a la victimización?</p>	<p>-Escasas personas de ayuda: particularmente, amigos, parejas otras víctimas, terapeutas o psicólogos... -Dejarse de culpabilizar y concienciarse del daño y su impacto cuando se es padre o cuando el hijo cumple la edad de la víctima en el momento de los abusos -Ayuda escribir, reescribir las vivencias. -“A nuestra asociación llegan relatos y dicen que les sirve de forma terapéutica ponerlos sobre papel, pero no quieren dar datos o denunciar” (T35) -Ayudar a otras personas -Eco en los medios, particularmente a través de libros, películas...³⁰ -Dejar de ser víctimas pasivas para reivindicar justicia -“La parte bonita es que me siento comprometida con mi alumnado, para concienciarles” (T36) -“El juntarse gente que ha pasado por lo</p>	<p>-Preguntas que las víctimas quieren plantear a la Iglesia: ¿Por qué?, ¿cómo fue posible?, ¿son conscientes de los daños producidos a lo largo del tiempo?, ¿quién se hace responsable y cómo?, ¿cómo aseguran que no se volverá a producir?...</p>	<p>-Lo experiencial es social: nunca más contra nadie más desde una perspectiva reconstructiva -“Es como las Torres Gemelas, necesitamos romper los escombros, limpiar y reconstruir para ocupar un espacio en la ciudad, aunque no volvamos a ser los mismos” (T48) -“Fue un calvario judicial pero hemos ido aprendiendo, hemos ido conociendo víctimas y creando una asociación que ha recibido premios” (T2) -“Observo un cambio en este tema, a través de la reacción en las redes sociales, a la publicación de mi caso. Aun que ves incluso cadenas de rezos a favor del agresor, la mayor parte de la gente te cree y te apoya” (T40).</p>
--	---	--	---	---

³⁰ Los medios destacan la dificultad de hacer periodismo de investigación en el contexto del periodismo actual y el hecho del miedo a represalias. Por otra parte, personalmente, los periodistas han destacado la presión sentida ante la duda de que el agresor pudiera seguir actuando; por las expectativas puestas por las víctimas en la verdad periodística; el riesgo de que la institución se querelle contra las víctimas y el periódico; el deseo de anonimato de algunas víctimas; el deber de corroborar los hechos por parte de los periodistas, a pesar de haber pasado muchos años; y la carga emocional (incluso, en determinadas ocasiones, trauma vicario) que supone manejar las narrativas de victimizaciones muy duras por parte de profesionales que no han recibido formación victimológica. Sobre el equilibrio entre la verdad judicial y periodística, en una comparación entre diversos casos de abuso sexual y la utilización de buzones anónimos de denuncia por el periódico *El País*, vid. Yárnoz (2019). De forma más crítica, Campos (2018, p. 3) se refiere al “frenesí anticatólico de muchos medios” y a la necesidad de defensa de la buena fama de la Iglesia frente a la calumnia y la difamación. La verdad judicial se entiende aquí como los hechos probados en una sentencia, más allá de la evidencia presentada en sede judicial (Haack, 2014).

		<p>mismo es una gran liberación y se ratifica algo que es obvio, que es el victimario es el que debe avergonzarse, no la víctima” (T33)</p> <p>-“Publiqué cartas al periódico bajo seudónimo, ahora lo haría con el nombre real” (T31)</p> <p>-“Es una lucha en la que seguimos, y seguiremos, toda la vida” (T34)</p> <p>-“Hay que volver a rearmarse como persona y he decidido exponerme porque el silencio mata, veo que ayudo a la gente y estoy orgulloso de haberlo hecho, aunque agote emocionalmente, hay que luchar”</p> <p>-“Estuve en tratamiento hasta que me di cuenta de que no hay pastilla que quite el dolor y aquí sigo” (T12)</p>		
<p>Necesidades, derechos y expectativas de las víctimas</p>	<p>¿Qué debe pedirse a las instituciones y a la sociedad?</p>	<p>-Las víctimas buscan que se sepa la verdad y que no vuelva a pasar</p> <p>-Necesidades ya identificadas en Victimología (con su traslación legal en derechos y su dimensión individual y de bien común): seguridad y bienestar; control y autonomía (información, participación y opción); reconocimiento (de la injusticia y de su condición de víctimas), aceptación social, solidaridad y respeto</p> <p>-Verdad, justicia (asunción de</p>	<p>-Responsabilización activa, honestidad, reconstrucción de la confianza</p> <p>-Justicia, verdad y reparación material, prestacional y simbólica abierta en el tiempo (un enfoque más restaurativo que transicional)</p> <p>-La memoria como forma de justicia de lo irreparable, en particular considerando la edad avanzada de víctimas y victimarios</p> <p>-Responsabilización activa y honestidad</p> <p>-Código deontológico ético específico y medidas de sanción para sacerdotes, religiosos y todo</p>	<p>-“Anhelamos que se nos entienda y para eso hay que ser pedagogos: hay que explicar el problema a la sociedad y acabar con la victimización secundaria, eso está claramente en la mano de la sociedad. Que la sociedad abra sus ojos, como lo ha hecho con la violencia contra las mujeres. Necesitamos apoyo institucional y que se asuma la deuda con las víctimas, como un grupo de</p>

		<p>responsabilidades) y reparación</p> <p>-De forma más personal, resignificación, esperanza y descubrimiento de que hay algo bueno en la vida</p> <p>-Importancia de escuchar y entender a las víctimas en su verdad (no necesariamente la judicial) y reconocimiento público de esa verdad</p> <p>-Terapias especializadas sufragadas</p> <p>-Se relatan “secuelas importantes tanto en la vida y el equilibrio personal (depresiones recurrentes) como en la familia (esposa e hijos)” (T16).</p> <p>-Reconocimiento específico del impacto negativo de la victimización en los estudios y en el campo laboral. No se trata de rebajas, sino de garantizar las condiciones de igualdad, respetando los tiempos alterados de las víctimas</p> <p>-“Necesitamos la verdad para sentirnos un poco confortados, para prevenir algo que tiene secuelas para siempre” (T2)</p> <p>-“Me gustaría dejar de odiar, es algo inhumano, yo quería ser sacerdote, era</p>	<p>trabajador de la Iglesia³¹</p> <p>-“Potenciar perspectivas situacionales o ambientales de prevención, ayudadas por un código deontológico validado, siguiendo buenos modelos como el suizo” (T33).</p> <p>-Uniformidad en las respuestas e igualdad de acceso para que no dependa de la congregación o lugar en que se produzca la victimización</p> <p>-No confianza en la independencia y honestidad de los informes y comisiones de atención a las víctimas creadas</p> <p>-Importancia del acompañamiento durante el proceso de denuncia y/o reparación para no ser manipulados y romper la asimetría de poder</p> <p>-“Queremos denunciar los hechos y superar una injustificada pero sentida vergüenza. ¿Por qué no se lo dije a mi pareja hasta los 60 años?” (T17)</p> <p>-“Necesitamos más educación sexual en la Iglesia, en los colegios y en la sociedad” (T8)</p> <p>-“Tienen que reparar a mi familia, les he hecho sufrir por el daño que me causaron a mí” (T9)</p> <p>-Escucha y afecto</p> <p>-“No quiero dinero, me quemaría las manos, aunque es legítimo pedirlo y que</p>	<p>ciudadanos con necesidades especiales, para ello necesitamos un lenguaje concreto y conciliador. Vamos sin rencor ni odio (T4)</p> <p>-Provección³², medidas de tratamiento y acompañamiento</p> <p>-Luchar contra la pederastia en todos los ámbitos, no sólo en la Iglesia y con una mirada preventiva y proactiva</p> <p>-Reflexión más profunda sobre <i>in dubio pro víctima</i>, particularmente en contextos institucionales de opacidad. Es posible respetar la presunción de inocencia sin dañar a la víctima, se puedan o no probar los hechos</p> <p>-“es fundamental conocer los itinerarios que hicieron los victimarios sorteando los regueros de casos que acompañaban” (T41).</p> <p>-Los jueces y fiscales utilizan las armas que les pone el sistema, hay que dotarles de otras para llegar a la verdad</p>
--	--	---	---	---

³¹ Vid. el modelo de la Australian Catholic Bishops Conference (2020), en vigor desde 2021. Cfr. el modelo de Manual de Conducta o Código Ético, elaborado por Escuelas Católicas, en 2016, para España. En 2019, este organismo elaboró un Decálogo de actuación.

³² Sobre el concepto de provección de J. Burton en los estudios de paz para incidir en el desarrollo de recursos que eviten impactos o conflictos futuros, o su escalada, antes de que sucedan, vid. Beitzel (2019).

		<p>muy religioso, eran mis padres espirituales” (T32) - Los intereses y ritmos de cada víctima son distintos</p>	<p>se paguen tratamientos y el impacto que hace no podamos estudiar, trabajar, lleva una vida normal; quiero justicia” (T3) - “Que tomen conciencia del daño, a las víctimas sólo les queda seguir con su mochila, más o menos vacía, con o sin ruedas, ¿pero por qué algunos niegan ese daño?” (T16) - “Es hacer la verdad pública, yo ya sé la verdad, que cuestionan para muchas víctimas y sus familias” - “La verdad es que no tengo esperanza de nada” (T11) - Evaluar y monitorizar los informes y programas creados con personas expertas e independientes y participación de las víctimas - “También me gustaría que se enfocara el trabajo en los agresores, en la asunción de sus responsabilidades y en su tratamiento del cual se les priva si quedan impunes ... También a los que les encubrieron debe darse una oportunidad de reconocerlo y reparar y no meterlo bajo la alfombra” (T18) - Hay agresores que han sido homenajeados en la Iglesia o cuyas imágenes siguen en cuadros, fotografías y webs</p>	<p>de la víctima, sin por ello mermar otros derechos. Las víctimas son seres humanos sufrientes - “El peritaje médico va dirigido a la búsqueda del falso positivo, pero es un error porque lo mayoritario es el falso negativo. Las escalas de credibilidad del testimonio van en ese sentido” (T1) - Necesidad de terapias específicas por profesionales bien formados y accesibles - “Vigilancia a los pederastas, la no respuesta o una respuesta insuficiente hace un flaco favor a estas personas porque no toman conciencia de lo realizado ni les permite responsabilizarse o reparar” (T33) - Investigar el pasado, con hechos antes que meras palabras o protocolos para que se evite la impresión de las víctimas de que parece que la estrategia es evitar el escándalo y salvar las finanzas - Reconocimiento de la víctima, petición pública de perdón y resarcimiento moral de la víctima -</p>
--	--	---	--	--

				Reconocimiento, pero también reparación económica -Incluso la reparación económica se puede hacer de otra manera: pagar tratamientos... -No caricaturizar en los medios, “no somos héroes ni pobrecitos” (T2). El precio de ir a los medios es la exposición -Trabajo coordinado de distintos profesionales y asociaciones -Formar a jueces y fiscales y también a profesionales de la salud especializados a los cuales se pueda acceder fácilmente
--	--	--	--	---

2. 1 Contextos favorecedores de la victimización primaria: “Dios no lo va a tener en cuenta, me decía el agresor ... fue una debilidad de juventud, estaba cargado de trabajo, me daban esas explicaciones los demás... Mis padres no eran personas cultas, pero no creo que me mandaran a ese colegio para que abusaran de mí” (T5)

En un clima general de ausencia de educación sexual y concepciones negativas del valor de una sexualidad respetuosa con todas las personas, dentro del perfil de los abusadores, según han narrado las víctimas, encontramos a personas con elementos de inmadurez afectivo-social que favorecen atacar a menores y abusar de su poder (con carácter oportunista o generalista); también a personas con rasgos narcisistas (“soy intocable”, “soy muy importante. Todos me aprecian”, con sentimiento de impunidad³³); con negaciones y distorsiones cognitivas; con consumo eventual de alcohol u otras

³³ Sobre el abusador, una víctima relata: “Era un sacerdote inteligente, había estudiado una carrera antes de entrar al seminario. Era el mayor de una familia (numerosa)..., una familia muy unida. Tenía una posición de mucha influencia en ese momento en mi diócesis (pese a que fuera solo un formador del seminario), podría decir que era de los sacerdotes de más confianza del obispo. Era una persona con mucho carácter, calculadora. A la vez era una persona cercana, entregada y con liderazgo. Era una persona realmente “enamorada” del sacerdocio” (T32).

sustancias; en ciertos casos, con compulsión (abusadores en serie); y, de forma muy residual, con rasgos sádicos. Para las víctimas es muy importante que se detecte el abuso porque la mayoría conoce la existencia de otras víctimas simultáneamente a su victimización y temen que esa persona haya seguido actuando. Además, las víctimas, hayan denunciado o no, advierten que se les impone un silencio cuando, muchas veces, se trata de un secreto a voces que nunca se tomó en serio o se dejó pasar, es decir, había sospechas o simplemente se sabía. Estos testimonios se relacionan con la concepción de los menores como personas que, aunque en principio, deben ser protegidas, en la práctica, no cuentan en las decisiones, en particular en décadas pasadas.

Desde una perspectiva situacional (Leclerc, Chiu y Cale, 2016), el abuso sexual ha sido calificado como un crimen perfecto (Abella, 2019)³⁴ porque supone colocar a personas que no pueden defenderse (en igualdad de condiciones) en un contexto de abuso de poder³⁵, en su caso, sin control, y con imposición del silencio, en una suerte de círculo vicioso³⁶. Al mismo tiempo, implica una violencia lenta (Nixon, 2011; Davies, 2019) ya que suele ser una violencia gradual difícil de percibir –aunque sea grave-, con efectos retardados que se dispersan en el tiempo y en el espacio, una violencia de desgaste para la víctima que, además, se tiende a nombrar de otra forma, con eufemismos. En el caso de los abusos sexuales en la Iglesia, esa violencia lenta se relaciona con una expansión de las dimensiones de la Iglesia como cultura organizacional, que comparte rasgos de institución total (Goffman, 1961) y de control social informal, que termina produciendo una gran victimización secundaria (Varona y Martínez, 2015), ahondada por una falta de respuesta adecuada de una sociedad y unas instituciones estatales que terminan

³⁴ Sin perjuicio de que el concepto legal de abuso sexual nunca pueda abarcar, o incluso sea inexacto, si consideramos las experiencias de las víctimas, según el artículo 18 del Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, hecho en Lanzarote el 25 de octubre de 2007, y firmado por España en 2009, el abuso sexual debe entenderse como realizar actividades sexuales con un niño recurriendo a la coacción, la fuerza o la amenaza; o abusando de una posición reconocida de confianza, autoridad o influencia; o abusando de una situación de especial vulnerabilidad del niño, en particular debido a una discapacidad psíquica o mental o una situación de dependencia. Véase el texto de este Convenio, junto con recursos para diferentes agentes implicados contra la violencia sexual, en <https://www.coe.int/en/web/children/lanzarote-convention>.

³⁵ Sin perjuicio de un progresivo proceso de secularización, vid. Taylor (2007).

³⁶ Según un periodista entrevistado: “La verdad histórica y judicial están en mantillas. Creo que la prioridad es la judicial, facilitando la formación de policías, investigadores, fiscales y jueces especializados, como en otros países. Son delitos muy diferentes al resto: la mayoría de las víctimas no son capaces de hablarlo con nadie en veinte años, no hay testigos, el denunciante revive su dolor, sufre altibajos de carácter que son precisamente secuelas del abuso, etc. La prescripción es ridículamente breve. Es muy importante reabrir la posibilidad de presentar, en un período de tiempo limitado (unos cuantos meses en los países que lo han hecho) para denunciar casos antiguos prescritos. Solo así se puede hacer justicia y “pasar página”” (P1).

fomentando y manteniendo el clima de injusticia epistémica y hermenéutica (Fricker, 2007; Medina, 2013; Jackson, 2018).

Según los testimonios analizados y la extensión de la época en que se producen -como también afirma para el caso austríaco el cardenal C. Schönborn (Pongratz-Lippitt, 2019)-, los abusos sexuales tienen que ver más con las características de la Iglesia como institución total, como opacidad de un sistema cerrado con control sobre las vidas de múltiples personas (en este caso menores), que con la liberación sexual del movimiento de 1968, añadiendo así matices a las palabras del Papa Benedicto XVI y de otros expertos³⁷. De ahí la importancia de reconocer que la única manera de crear entornos más seguros para los menores sea romper con la opacidad y configurar verdaderos entornos más porosos a la sociedad y, en particular, a la rendición de cuentas y la colaboración con otras entidades de cara a la investigación, intervención, evaluación y reparación. La cultura organizacional propia de una institución total ha facilitado un entendimiento dañino de los abusos sexuales como “trapos sucios a lavar en casa” y, en este sentido, como una “mancha”, en lugar de una herida que concierne a personas de carne y hueso, a la misión misma de la Iglesia y al conjunto de la sociedad³⁸, una herida para la que, además, la petición de perdón³⁹ –sin perjuicio de su valor público o religioso y sus dimensiones subjetivas- resulta insuficiente si no viene acompañada de gestos concretos de reparación, en particular para los adultos, hoy mayores, que sufrieron los abusos hace años, estén o no prescritos.

La victimización primaria constituye, en el abuso sexual, una victimización continuada muy real para la víctima que nada tiene que ver con la conceptualización jurídica y que pone en entredicho la diferenciación temporal radical entre la victimización primaria y secundaria⁴⁰. Como indica Loofbourow (2020, p. 1), en las narrativas sobre la violencia

³⁷ Véase en este mismo libro la interesante contribución de nuestro compañero de proyecto de investigación Gil Sáez.

³⁸ Esta idea de herida, en lugar de mancha con sus dimensiones reputacionales, más que de injusticia del sufrimiento, se recoge en la conversación que mantienen Benedicto XVI y Bergoglio en la película *The Two Popes* (2019).

³⁹ “... la comunidad ... cree firmemente que la Misericordia y el Perdón son atributos del buen Dios, a él se encomienda para que nos ayude a todos para que esclarezcamos y sanemos lo que sea necesario” (despedida de una breve carta de una página, protocolarizada notarialmente, remitida en 2016, por una comunidad de religiosos española en respuesta a la denuncia de abusos, décadas atrás por parte de una víctima, rechazando previamente la idea de haber encubierto los hechos y resaltando en todo caso su prescripción penal).

⁴⁰ “Uno de los grandes errores ... es considerar el abuso como algo que sucede... que ocurre... que acontece. La justicia se empeña en ello... en lo que pasó. Yo bien lo sé dado que mi trabajo transcurre cerca (demasiado cerca) de la justicia. Si fue por delante o por atrás, si una o dos veces ... si sólo fueron palabras dulces o en algún momento le amenazó... El abuso no es algo que sucede es algo que se vive. ¡Se vive!” (T1). “... percibo como algo dentro de mí se rompe sin poder hacer nada ... Pedazos que

sexual, las preguntas sobre los victimarios suelen dirigirse hacia el futuro (¿se le detendrá?, ¿se le condenará?), mientras que las preguntas sobre las víctimas suelen concentrarse en el pasado (¿cómo ocurrió?, ¿qué hizo la víctima?), por lo que carecemos de vocabularios suficientes para entender no sólo el momento de la victimización más inmediata, sino la vida posterior al delito de las personas que lo sufren. Aunque los testimonios de las víctimas no cambian las estructuras de poder por sí mismos, sí sirven para facilitar nuevos espacios donde poder ser expresados, escuchados y, quizá, tenidos en cuenta en lo que Loofbourow (2020, p. 3) denomina un “porvenir postraumático”. Bajo este concepto, los testimonios recogidos ilustran el grado tan grave en que se han visto afectadas las relaciones personales de las víctimas durante el abuso y tras ser violentadas. Las víctimas han tenido que arreglárselas solas para seguir viviendo en sociedad, quizá con la posibilidad de una sentencia judicial (en el ámbito canónico o penal estatal), sin que, en ocasiones, ello cambie nada para ellas en términos de justicia, en relación, por ejemplo, con los estándares internacionales sobre la reparación en victimizaciones graves y la propia transformación de la Iglesia (Faggioli y O’Reilly-Gindhart, 2021), es decir, a veces, incluso con condenas, no ha habido reparación alguna o han continuado las victimizaciones de otras personas.

2. 1. 1 El tiempo de las víctimas. Reminiscencias y reviviscencias: “no se denuncia cuando se quiere, sino cuando se puede” (T 2)

Entender los tiempos de las víctimas es un elemento crucial si realmente la sociedad, y la administración de justicia, queremos tomarnos en serio este tipo de victimización. Por ello, se reproducen los dos extractos siguientes que lo explican de forma clara:

“Ya nunca escaparé de cárcel tan inhumana. ‘Desparezco’, adopto un papel de piel hacia afuera; en el interior, la cacerola más sórdida e infernal empieza a cocer el caldo que a partir de entonces corresponde tomar. Una vez más el estado de terror, la tensión a cotas imposibles, más cuando la noche se presenta y no sabes si regresará. No es fácil un vivir así entre misas, rezos, libros, exámenes y miedo si volverá a suceder, sin nadie a quien puedas acudir ... ¿Cuántas veces más ocurrió? Soy incapaz de recordarlas al encontrar trazos extremadamente desperdigados. ... Recorría los campos aledaños al pueblo en la más completa soledad ... En esos paseos infernales, que ni a día de hoy soy capaz de mirar, calibraba la culpa y también los posibles culpables. Los recorría todos una y otra vez (incluidos Dios y su séquito celestial) hasta que un día tomaba la determinación de culparme a mí ... La falla o error era yo mismo y entonces las piezas del puzle encajaban sin resistencia. Fui yo el error del seminario. Era yo el

nunca más he vuelto a ver. Ya solo y tirado desnudo en la soledad de la cama, no doy para más ... Mi abusador era uno de esos que tenía mucho carisma, yo era un crío y lo veía como un ídolo. También se observa su propia autopercepción y la percepción de sus compañeros de sentirse elegido por Dios, como si fuesen diferentes a nosotros” (T5).

bárbaro causante de una familia destrozada ... Una oveja aterrorizada en el sentido estricto de la palabra pidiendo auxilio con la mayor desesperación. Una oveja que ni el mayor como tampoco el menor pastor se dignó si quiera mirar a la cara y entonces lo que queda: ser lobo ... Malos años cuando el alcohol ahogaba penas... un camino de autodestrucción... (T5)⁴¹.

Otra víctima relata:

“En primer lugar, hay algo de lo que el circuito institucional nunca ha querido darse cuenta: La experiencia victimaria para nada se circunscribe temporalmente al episodio del abuso. Continúa presente en la vida de quien lo ha padecido. Para juristas es apenas un hecho penal y, como tal, con un día y hora de comienzo y otro día y hora de finalización. La acción del pederasta perimetra en el tiempo al presunto delito. Sin embargo, para el niño o la niña que lo está sufriendo el abuso no es algo que sucede... ¡Es algo que se vive! Las vivencias traumáticas, máxime a esa edad, desoyen los cronómetros. No encajan en protocolos por muy estadísticos que sean ni encuentran en la tramitación judicial su espejo. En segundo lugar, decir “Ya ha prescrito”, aunque vaya precedido de un “Lo siento”, libera de trabajo a estamentos policiales y judiciales, además de aligerar los niveles de incidencia incómodos para los políticos. La prescripción no merece cifras. Sin embargo, genera una enorme desolación en quien lo escucha. A la culpa por “No impedí que me lo hiciera” sumas la culpa por “No denuncié cuando tenía que haber denunciado”” (T1).

Por otra parte, cuando las víctimas consiguen denunciar⁴², entonces, en ocasiones, es la institución la que maneja el tiempo de forma que todos los procesos se alarguen. En un informe publicado en 2019, con traslado de sus resultados a la Fiscalía, el *Sindic de Greuges*⁴³ y Vaticano, la Abadía de Montserrat reconoció los abusos sexuales en su seno y calificó de "depredador sexual y pederasta" al monje Andreu Soler: “Los hechos denunciados más antiguos se refieren a 1972 y los más recientes al 1998-1999. En la mayoría de los casos, los relatos son muy similares, iniciándose con un acercamiento del hermano Andreu al menor a fin de ganarse su confianza y así poder abusar sexualmente de él". Aunque en el informe se dijo que era resultado de una comisión independiente, una de las víctimas, Miguel Hurtado (2020)⁴⁴, declaró: “creo que a nadie se le escapa que esto es solo la punta del iceberg. Este ha sido un informe hecho por una comisión de la casa, con personas de confianza cuyo objetivo es minimizar daños. Pudieron investigar los hechos en el año 2000, cuando empecé a denunciar los

⁴¹ Esta persona ingresó en el seminario con once años y salió con quince.

⁴² A veces se señala que, a pesar de la frustración de no obtener una respuesta judicial, precisamente se denuncia por compromiso ético, pero con la tranquilidad de evitar la victimización secundaria de un proceso.

⁴³ Sobre la valoración de los resultados de la Comisión para la prevención y reparación de los abusos sexuales infantiles por representantes de la Iglesia, creada dentro del *Sindic de Greuges* y que funcionó entre 2019 y 2020, vid. Tamarit (2021).

⁴⁴ Vid. Pérez Guerra (2001), también en un libro sobre los abusos sufridos en la Iglesia, como víctima.

abusos. Pero no lo han hecho hasta ahora, cuando se han visto forzados por las circunstancias ... es obvio que debe haber muchas más víctimas. Esto ha durado cuatro décadas y es impensable que solo les ocurriera a 14 menores. Nosotros solo íbamos los fines de semana, pero... ¿qué pasó con quienes vivían allí? ¿Qué debió ocurrir en la escolanía?" (García y Güell, 2019).

El silencio de las víctimas fue prudente cuando se produjo, muchas veces justificado por proteger a otras personas o por un contexto de abuso donde se potenciaba la confusión. Hoy ese silencio es principalmente interperador para entender el tipo de sociedad que lo produjo y el daño que persiste. El silencio de las víctimas da cuenta de su inocencia y capacidad de supervivencia. Ahora bien, el silencio de las víctimas entonces y aún ahora no deja de ser una señal de injusticia de la que debemos hacernos cargo la sociedad. Por su parte, el silencio de las instituciones da cuenta de las contradicciones en valores y de las dificultades ante este tema.

Algunas de las reflexiones anteriores se pueden ilustrar con el siguiente testimonio:

“A mí fue la terapia privada lo que me dio las herramientas para denunciar, pero eso no lo puede hacer todo el mundo. Una persona víctima necesita una red de apoyo personal profesional, así como personal y familiar. Si no se tienen recursos, se podría acudir a diferentes opciones de atención psicológica o terapéutica gratuita, como los estudiantes en prácticas en la Universidad. Si no tienes ese apoyo, no denunciaría. También necesitas un apoyo socio-familiar (tu familia o una red alternativa) y legal (para evitar ser denunciado por denuncia falsa o calumnia o injurias). También se debe pensar previamente qué es lo que se quiere con la denuncia y por qué. Callar y hablar, ambas acciones, tienen ventajas e inconvenientes. Hablar es costoso pero callar también tienen un coste. También recomendaría ponerse en contacto con buenos periodistas de investigación y calibrar el rango de exposición al que se está dispuesto. También se debe pensar si denunciar puede tener una repercusión negativa laboralmente” (T33).

Además, algunas que quisieron que el nombre del agresor se hiciera público, no recibieron una respuesta adecuada por parte de la congregación ya que se les dijo que había abandonado la congregación, o estaba muerto “y no se podía defender y haría año a su esposa, que todavía vive”⁴⁵. Tras ir al periódico, le preguntaron que si quería tener

⁴⁵ En este caso la víctima fue una niña de diez años de edad. Según el documento titulado “Relación del instructor. Investigación previa”, de 2019, donde se concluye que el agresor “abusó sexualmente repetidas veces” de la víctima, “y probablemente de alguna niña más” ... “La Congregación se ha puesto a disposición de la víctima en caso de que necesite una atención especializada y restaurativa, en la esperanza de que pueda subsanarse en algo el daño producido”. Llama la atención que, en el interrogatorio a la víctima, más de cuarenta años después, con preguntas duras y también importantes en relación con sus derechos, no estaba acompañada, mientras que el interrogatorio se realizó ante dos sacerdotes de la congregación (instructor y notario del procedimiento canónico). En otro procedimiento, sin perjuicio de reformas recientes sobre el secreto pontificio, en otra Comunidad Autónoma, en 2019, el

una reunión con el responsable de la institución para que le pidiese perdón, pero la víctima declinó la oferta: “No vaya a ser que me encuentre con alguien que me pida perdón por obligación y no por convicción”.

Sobre cómo ha afectado la traición espiritual, en concreto, en víctimas que han continuado siendo sacerdotes:

“Soy incapaz de fiarme de un sacerdote en decisiones de mi vida interior, a pesar de que yo sea sacerdote. Durante mi etapa del seminario he discernido solo mi vocación. Podría decir que también rompió mi idea de sacerdote, o por lo menos la “idealización” que yo tenía y que se me transmitía. No fui capaz de denunciar hasta que otra víctima denunció a las autoridades eclesiales el abuso que sufrió por la misma persona. Si no denuncie en un primer momento era porque no me creía lo que me estaba pasando, negaba continuamente lo que sucedía. Además, no quería hacer sufrir a mis padres... Por otro lado, la posición de formador y la valoración general que tenía a los ojos de todo el mundo me dificultaba el aceptar lo que estaba sucediéndome; cuando fui más consciente también me frenaba el no haberlo dicho antes. Y, por último, y quizás el motivo de mayor peso, yo veía que este sacerdote había hecho mucho bien en mi vida a la par que estaba sucediendo esto, en cierto sentido le veía como un padre... y por lo tanto no podía permitirme perder a otro padre, otro hermano mayor –como el que acababa de perder- (esto último lo he visto ahora en la terapia, ya que antes era algo que no entendía) ... Las consecuencias finales fueron la reducción al estado laical de dicho sacerdote y el apartarlo de la diócesis, quedando recluido en un monasterio donde paso los últimos años de su vida trabajando y haciendo penitencia. Todo este proceso se llevó con la mayor discreción y sigilo posibles ... Si, he sentido en muchos momentos que se minimizaba el daño sufrido, ya que en los nueve años que llevo de sacerdote, el obispo nunca habló conmigo de este tema y cuando quise hablar con él de ello, esquivó el asunto. No he recibido ayuda especializada hasta hace unos meses. En muchos momentos me he sentido más “culpable” que “víctima”, porque de alguna manera he notado que esto me ha acompañado a la hora de que otros juzgaran mi ministerio. Esto me ha aislado y me ha hecho desconfiar aún más de los sacerdotes y ha sido una barrera grande con mi anterior obispo” (T32).

2. 2 Factores favorecedores de la victimización secundaria: “Te dicen que tampoco fue para tanto ... y que en otros ámbitos también sucede, pero, ¿qué es para tanto y qué tiene que ver con la Iglesia que suceda en otros ámbitos? ... se te queda encima la sensación de que eres cómplice por haber estado callado” (T5)

“Cada negación hace que las víctimas de abusos se sumerjan en el infierno de la resurrección de aquel espanto” (Guerriero, 2020, p. 10).

delegado investigador de un Obispado en el comunicado de citación a la víctima indica que se la cita “recordándole el perjuicio que puede ocasionar a la causa su incomparecencia... Deberá comparecer provisto de su DNI. Se recuerda al declarante que se encuentra bajo secreto pontificio (en negrillas estas cinco últimas palabras) con el fin de evitar perjuicios a terceras personas”.

Muchas víctimas consideran que la victimización secundaria se produce por el peso de la historia y el poder de la Iglesia que permanece, algo que no ocurre en otros países. Una víctima indicaba: “La Iglesia sigue teniendo, además, un poder basado en las creencias religiosas, el 99% de las fiestas son religiosas y en todo pueblo hay un campanario que proyecta su sombra, aunque la gente no vaya a misa” (T5). En algunos casos, las víctimas eran de familias humildes o con problemas, o el mismo menor tenía alguna otra condición de la que el agresor pudo abusar.

Según relata una víctima:

“... se le llamó a mi madre diciendo que era mejor no denunciar. Estamos hablando del año 2000... Me quejé una tercera vez, pero entonces el delito ya estaba prescrito ... la justicia penal no te ampara. No te queda más remedio, si quieres hacer algo, que interactuar con una institución abusiva. Hay una doble traición: la de la institución religiosa y la de la institución pública... Me he quejado cinco veces, ha salido en los medios. Un sistema donde la víctima tiene que quejarse cinco veces para que la hagan caso es un sistema que no funciona, de hostilidad y pasotismo, con pequeñas excepciones. La única autoridad que me ha dado un poco de confianza ha sido el Defensor del Pueblo catalán que se ha tomado el tema en serio y ha intentado una comisión de investigación sobre este tema... No hay además una buena red de atención a víctimas de abusos sexuales menores o adultas, particularmente si no han denunciado o no hay proceso judicial. Y hay muchas carencias en la especialización para atender públicamente a este tipo de víctimas⁴⁶. Las redes de ayuda están sobrecargadas para poder hacer un tratamiento profundo” (T33).

Algunos autores diferencian los valores intrínsecos y extrínsecos que dan forma a nuestras actitudes y comportamientos (Schwartz, 2006). Los valores intrínsecos se asocian con la solidaridad, la cooperación, la empatía y el entendimiento de los demás y tienen que ver con las relaciones afectivas de apoyo, la autoaceptación y la autoconfianza que permiten no depender tanto de lo que piensen los demás. Los valores extrínsecos, al contrario, se relacionan con una mayor búsqueda de poder y jerarquía, desigualdad, prejuicios hacia los que se consideran externos al grupo y gran estima de la imagen o reputación. Dentro de los comportamientos contradictorios, las organizaciones e instituciones pueden predicar valores intrínsecos pero aplicar valores extrínsecos y esto es precisamente lo que, del análisis de los testimonios, puede deducirse que ha ocurrido con la institución de la Iglesia y la sociedad en el caso de los abusos sexuales estudiados. En relación con ello, en una interpretación personal de la obra de Jane Jacobs (1992) podemos aludir a su distinción entre dos sistemas morales (ella habló de

⁴⁶ Una víctima nos indica respecto de su país de residencia en el contexto europeo: “Aquí en mi mismo centro de trabajo me derivaron a un psicólogo pagado por el Estado, incluso a un segundo especialista. Eso en España sería impensable, tendría que pagar y no tendría especialización ... La diferencia que advierto entre este país y España es la concienciación, no estigmatización y especialización” (T40).

síndrome como conjunto de elementos agrupados): el sistema moral del guardián para satisfacer las necesidades de la organización y gestionar espacios –en este sistema se valora la lealtad y la sospecha a la persona externa y suele ser el código de gobiernos y religiones- y el sistema moral del intercambio que permite mayor apertura, si bien pueden generarse conflictos cuando se pretenden sistemas híbridos.

En los abusos sexuales estudiados se aprecia tensión y contradicción de valores en una cultura organizacional con hegemonía moral⁴⁷ y ello favorece una victimización secundaria grave. Como comentaba un periodista entrevistado: “A veces la victimización secundaria puede ser más cruel que la primaria porque es como echar sal en una herida que no se cierra y eso se ha hecho por parte de la Iglesia, pero también por parte de la sociedad y del propio Estado” (P3).

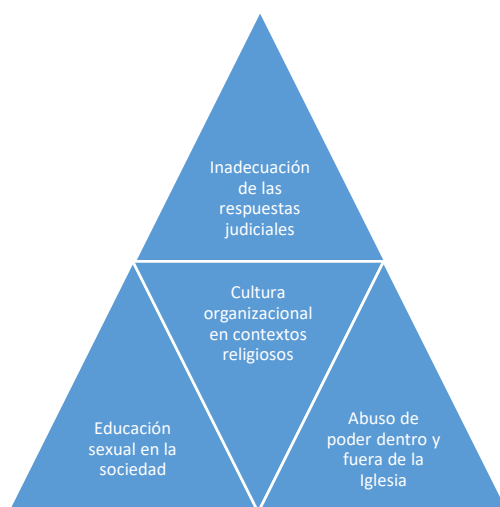
La tensión de valores en la respuesta a este tipo de victimización, en la Iglesia y en la sociedad, se resuelve con mecanismos, más o menos inconscientes, de deshumanización (Opatow, 1990), la desvinculación moral (Bandura, 1990) y la neutralización de la culpa (Sykes y Matza, 1957; Weir, 2020). Parte de estos procesos pueden expresarse de otro modo aludiendo a tres dinámicas, propias de algunas culturas organizacionales, que favorecen la falta de ética (Wedell-Wedellsborg, 2015) y que ahondan la victimización secundaria: el sentimiento de omnipotencia, el entumecimiento cultural y la negligencia justificada. El sentimiento de omnipotencia, que debe considerarse respecto de la relación con Dios en el caso de los religiosos y los sacerdotes –particularmente en puestos jerárquicos o con gran reputación- hace creer que las normas morales y legales pueden aplicarse a los demás, pero no al caso en cuestión que les afecta. Ello deriva, en su entorno más cercano, en un entumecimiento cultural que permite que los demás acepten esa omnipotencia y ese incumplimiento selectivo de las normas (en relación también con una desvinculación moral). Así, el abuso y la respuesta inadecuada al mismo se normaliza o banaliza de forma más o menos inconsciente. Finalmente, el entumecimiento cultural permite justificar conductas negligentes o incluso delictivas, donde el observador prefiere alinearse con el grupo mayoritario o con el que tiene más poder.

Asimismo, en la cultura organizacional de la Iglesia, donde el valor de la sexualidad ha sido criminalizado, también socialmente (Zapiain, 2021; Wodda y Panfil, 2021), muchas víctimas –en particular las que no entran dentro de lo que se considera en este

⁴⁷ Poder de definir lo que está bien y mal en determinados contextos, incluso cayendo en incoherencias con los propios principios. Cfr. Jarman y Lanskey (2019).

ámbito como “víctima ideal” (Christie, 1986)-, son estigmatizadas, conceptuadas como extrañas (*outsiders*) (Becker, 1963), sacrificables (van Dijk, 2009) en favor de la reputación de la institución, o incluso tachadas de culpables mediante la activación de mecanismos de desvinculación moral o incluso descreditándolas porque la victimización primaria influyó en la caída en determinadas conductas consideradas antisociales o simplemente en un circuito o círculo visioso de polivictimización (Hamby, Finkelhor y Turner, 2014)⁴⁸, como se muestra en la imagen 1.

Imagen 1: Factores que fomentan y refuerzan el abuso sexual en el contexto de la Iglesia y producen victimización secundaria y polivictimización



En relación con el carácter sacrificial de las víctimas:

“... mi Obispo me dijo cuando hablé con él para contarle mi historia; siendo él vicario general en otra diócesis (hace ya años) (que) hubo indicaciones de la Conferencia Episcopal de atajar estos casos quitando a los culpables y evitando el escándalo que hiciera sufrir a la Iglesia (olvidándose de las víctimas en esta solución). Quizás esta solución de que intentar que la Iglesia no sufra, por el escándalo, ha hecho que todo se lleve muy en secreto y que se haya evitado una comisión oficial” (T32).

En ocasiones, cuando las víctimas denunciaron, en fechas más o menos cercanas a la comisión de los hechos, se optó por el traslado de la persona sin ningún tipo de reparación a la víctima, sanción, tratamiento, aviso a potenciales víctimas o supervisión (Więcek-Durańska, 2020). En algunos casos, se imponía a las víctimas la solución del

⁴⁸ “Sobre todo por ver que a alguien le importa, por otra parte me siento un poco avergonzado de mi actitud que no puedo reprimir, en mi defensa he de decir que lo del seminario solo supone un 30% del daño que llevo en la mochila, en cuanto a abusos maltratos humillaciones etc. en la infancia y adolescencia y hasta parte de mi juventud, lo cual ha conllevado que mi personalidad mi psicología y mi mundo emocional estén al borde del colapso, siempre, bastante hago con mantenerme cuerdo, pero a la hora de interactuar con la sociedad todo se me complica, quizás no es que me guste la soledad, sino más bien lo que ocurre es que me siento protegido dentro de ella” (T24).

perdón en una interpretación que nada tenía que ver con la recuperación de la víctima o el victimario. Con un paralelismo similar, en muchos países, incluido España, se han dado estrategias de respuesta negativas (Siegel, 2011), en el sentido de falta de asunción de responsabilidades, cuando se ha acusado a las víctimas o a quienes les apoyan, o dan voz, de alentar el anticlericalismo, de ser avariciosas al pedir compensaciones o de formular denuncias falsas o inexactas. A veces, la respuesta ha incluido enredarlas en interminables procesos canónicos que no cumplen los mínimos estándares en derechos de las víctimas en cuanto se refiere a sus derechos a la información, al trato respetuoso e imparcial, a la protección, a la justicia y a la reparación, donde no ha habido una investigación proactiva y se ha pedido a las víctimas que incluso se pusieran ellas mismas en contacto con otras víctimas “en caso de que las hubiere” para proporcionar más pruebas. Cuando se ha condenado a una persona, se pone de relieve que era una “manzana podrida” en el cesto y que la responsabilidad era individual⁴⁹, no institucional, o, en otra vuelta de tuerca interpretativa, que todo fue culpa de la revolución sexual de los sesenta (Dean, 1996).

Según indica una víctima:

“... al principio te parece que se abren a la verdad, pero luego tienes la sensación de que te quieren culpar a ti, de que quieren escurrir el bulto, de que ellos se defienden mutuamente como grupo y tú no perteneces a ese grupo y puedes ser sacrificado en su interés ... Quieren justificar el sinsentido que has vivido minimizando los hechos y su duración. Yo no quiero vender lástima, aunque esos hechos hayan repercutido en mi vida, en mis estudios, mi trabajo, mi vida afectiva... Las repercusiones en mi vida y alrededor mío han sido enormes... Quise escapar intentando suicidarme dos veces... Ahora sigo en tratamiento, algo costoso para mí, y me he pasado la vida enfadado ... Ellos deben decir la verdad” (T5).

Sobre las necesidades de las víctimas y las obligaciones de la comunidad religiosa donde se cometieron los abusos, otra víctima comenta:

“Sin esperar a que vengan a demandároslo. Después de más de treinta años, ¿qué podrían demandar? ... por dignidad personal, por respeto humano, por un mínimo sentido de justicia ... Ninguno ha hablado -¡nunca!- ni de dinero ni de compensaciones que las propiamente humanas y de justicia reparadora. ¿Podría ser un acto de perdón y reconciliación? No lo sé ... me he

⁴⁹ Aunque, como se ha mencionado, también se ha argüido que esa persona estaba estresada, que pasaba por “un momento de debilidad”, que hubo “confusión de afectos”, por ejemplo. Por parte de la institución, se pide a la víctima que comprenda estas circunstancias, sin que la víctima perciba empatía hacia ella o que sus derechos están siendo respetados.

sentido tan humillado como herido ... ¿después de más de treinta años, ¿qué pruebas queréis? ... ¿y cuántos testimonios más necesitáis?” (T16)⁵⁰.

Sobre la denuncia dentro de la Iglesia:

“Ante el escándalo y la publicidad que esto podía suponer y también con el deseo de que fuera la Iglesia la que asumiese esta responsabilidad (ha sido en su seno donde se ha producido un grave delito y un pecado grande), renuncié a la denuncia civil. Tras pedir que se tomaran medidas para evitar más daños a terceros y hablar con mi agresor, pude constatar un año después que el general no hizo NADA. No me consta la incoación de ninguna diligencia canónica a pesar de la extrema gravedad de lo que le relaté, no me tomó ninguna declaración formal, ni habló con mi agresor, ni tomó medida alguna. Todo siguió igual. En enero del 2013, y tras varios correos que le envié al general y a los que nunca me respondió, le llamé de nuevo para preguntarle. De malos modos me prohibió preguntar y me dijo muy alterado que él nada podía hacer sobre mi agresor, que eso le correspondía al Provincial y no a él que carecía de jurisdicción. Hablé entonces personalmente con el Provincial... Sin embargo, hasta noviembre de ese año el Provincial no habló con mi agresor. No tomó medida preventiva alguna, porque el religioso le dijo que no lo haría más. Eso le bastó al Provincial, que me colgó bruscamente el teléfono ante mi protesta e indignación“ (T44).

Según relata otra víctima:

“fuimos víctimas y la iglesia no solo nos ignoró e ignora, sino que ocultaron los hechos, encubrieron a los abusadores trasladándolos a otros centros repartidos por la geografía, y hoy no muestran ninguna muestra de empatía más allá de declaraciones de intenciones que no afloran en hechos concretos ni dan respuesta a las demandas de las víctimas de sus abusos ... Otro ejemplo más evidente de lo que entiende la iglesia española por acercarse a las víctimas, ha sido la creación de comisiones de lucha contra la pederastia en muchas archidiócesis... dice ... pretender luchar contra la pederastia en todos los ámbitos de la sociedad, ofreciendo acogida, asesoramiento y ayuda espiritual si lo necesitasen; resulta que una institución que no es capaz de esclarecer los casos de pederastia en sus filas y que muestra una falta de sensibilidad manifiesta con los que hemos sufrido abusos por sus religiosos, pretender ser el referente de la lucha contra la pederastia enarbolando el estandarte de la moralidad y empatía. Cuando hemos querido que nuestros casos también se tengan en cuenta, nos han dejado claro que somos agua pasada, que no tienen ninguna intención de esclarecer nuestros casos, que solo somos moscardones molestos para ellos... Derecho Canónico, el proceso es agotador y poco claro, en nuestro caso cuando nos planteamos interponer las denuncias canónicas, nos obligaban a hacerlas individualmente en presencia del Vicario judicial, la Secretaria y el Arzobispo... a esto hay que añadir que el proceso es largo y pasa por diferentes estamentos, del arzobispado va a la conferencia episcopal, de allí a Roma a la doctrina de la fe, vuelve a la conferencia episcopal y de nuevo al arzobispado, pudiéndose desestimar, o lo que es lo mismo, terminar en la papelera de cualquiera de estos estamentos en alguno de estos pasos; además, la falta de transparencia, de honestidad y credibilidad, no ayuda por desgracia a que las víctimas recurran a la Iglesia en busca de verdad o

⁵⁰ En este caso denunciaron varias personas de más de cincuenta años.

esclarecimiento de los hechos. No podemos olvidar el Concordato, en un estado aconfesional, o así reflejado en la Constitución Española, resulta que la Iglesia católica tiene privilegios que ni otras religiones disfrutaban y en que en pocos países podemos encontrar hechos similares... El concordato que ha sido actualizado y refrendado por varios presidentes de nuestros gobiernos constitucionales, permite un estado paralelo que no debe rendir cuentas a la justicia ordinaria” (T41)⁵¹.

Según otra víctima:

“Llevo diez años esperando una respuesta oficial de la Iglesia, en una estrategia burocrática de remisión de una instancia a otra ... No sé si la Fiscalía española quiere actuar, ¿pero tiene fuerza para hacerlo? ... La diferencia con otros países es que en esos países hay un Estado democráticamente y moralmente fuerte, verdaderamente independiente de la Iglesia”⁵² (T21).

2. 3 Formas de resistencia y capacidad de convivencia: “Quiero cerrar esto para seguir viviendo ... que se reconozca ... que no vuelva a pasar a nadie más” (T 3)

Si consideramos un enfoque interseccional (cómo interactúan las categorías de exclusión)⁵³, a muchas víctimas se les ha privado gravemente de recursos o efectos amortiguadores⁵⁴ y se ha potenciado un papel de indiferencia por parte de los terceros u observadores (Brüggemann et al., 2019). Precisamente por todo ello debe destacarse la resistencia de las víctimas a lo largo de periodos de tiempo muy largos y con diversas modalidades, cada una dentro de sus circunstancias únicas.

⁵¹ Esta víctima continúa: “Las víctimas lo primero que quieren es hacer visible el sufrimiento al que se les sometió por parte de personas intocables y protegidas por una institución que al mismo tiempo les desamparó, silenció e ignoró; al mismo tiempo, la denuncia ayuda a desprenderse de una carga demasiado pesada para apoyarse en unos hombros ya cansados, sentirse arropado familiar, social e institucionalmente es quizás la mejor terapia para superar traumas que han dejado profundas cicatrices de por vida; sin embargo la actitud beligerante de la iglesia y sus representantes en España, apostada a la defensiva y carente de una veraz y profunda autocrítica, indigna aún más a las víctimas reafirmando que nada parece haber cambiado, que igual que entonces, todo vale para defender la imagen de la institución aún a costa de seguir ahondando en las llagas del sufrimiento de las víctimas e incluso haciendo declaraciones en medios de comunicación propios y afines sin escatimar recursos, haciéndose eco de su implicación en la lucha contra la pederastia, en los mismos medios en los que nunca hemos sido noticia y nunca hemos existido para sus lectores, oyentes o televidentes” (T41).

⁵² Esta víctima, como ha ocurrido en otros casos, ha escrito sobre lo ocurrido y compilado un dossier que incluye fotografías. Durante la entrevista, se pidió a la entrevistadora, en repetidas ocasiones, que observase bien la foto del niño que fue con 13 años y posteriormente, ya que los abusos fueron continuados. La víctima se pregunta si la sociedad le encuentra más culpable al continuar los abusos sin denunciar.

⁵³ La interseccionalidad o discriminación múltiple como "concepto básico para describir las obligaciones del Estado frente a las discriminaciones y su impacto. La discriminación por motivos de género está unida de manera indivisible a otros factores de discriminación como la discapacidad, el origen racial o étnico, la orientación sexual, la identidad de género, la clase social, la situación administrativa de residencia, el país de procedencia, la religión, la convicción u opinión o el estado civil" (Borrador de Anteproyecto de Ley Orgánica de garantía integral de la libertad sexual, pp. 7-8). En todo caso, la autora del concepto de interseccionalidad (Crenshaw, 1989) no lo entiende en este sentido, como mera suma, sino como un proceso que reconstruye la desigualdad. En este capítulo se aplica más allá de la categoría de género.

⁵⁴ Vid. Upenieks (2021).

En este capítulo se utiliza el término *resistencia*, en un sentido humanístico, más adecuado que el de resiliencia que procede de la física de los materiales (y más allá de su entendimiento como capacidad para adaptarse al daño y la adversidad⁵⁵, sin romperse, o como mecanismos de empoderamiento y transformación que tienen que ver con la identidad individual y social, así como la construcción de significados) (Green, Calverley y O’Leary, 2021). En este apartado, entendemos la resistencia como contención al abuso del poder y como un proceso de cambio que implica estrategia y coraje. No se trata de adaptación, sino de concienciación y denuncia, generalmente años y décadas después del abuso, motivadas, fundamentalmente, por intereses prosociales, definidos por la capacidad de convivencia tras el daño para que haya un proceso de asunción de responsabilidades que permita evitar más victimizaciones. Así, algunas víctimas en nuestro estudio hablan de la necesidad de un “proceso de sanación a través del acogimiento y del amor”, de un “compromiso ético-social como elemento de superación y aportación de un sentido al sufrimiento” (T17).

Otra víctima señala cómo hay ámbitos más o menos hostiles:

“... Cuando explico todo esto a la sociedad civil, lo entienden, pero en una audiencia de expertos jurídicos, parece que no lo entienden... A mí lo que me ayudó más fue mi terapeuta, era mayor, y fuera una figura mayor correctiva que sanó mucho porque te das cuenta que puedes volver a confiar en las personas. También fue muy sanador el círculo de mis amistades, cuando fui capaz de salir de mi ambiente, respondieron con calidad y empatía, y me escucharon, no me dijeron “de esto no hables”, de forma explícita o implícita. También me sentí menos solo con todas las expresiones artísticas que relatan los abusos, libros, canciones... Ves que les pasa a otras personas. Y el último apoyo fue contactar con expertos internacionales que saben de este tema... Ha habido un cambio para los estándares españoles muy grande, pero aún es bastante pobre, pero creo que el activismo provoca cambios” (T33).

⁵⁵ Para el filósofo Hun (2021), en una interpretación crítica de la Victimología positiva, centrada en el uso de medicamentos y en la terapia individual o grupal: “la ideología neoliberal de la resiliencia toma las experiencias traumáticas como catalizadores para incrementar el rendimiento. Se habla incluso de ‘crecimiento postraumático’. El entrenamiento de la resiliencia como ejercicio de fuerza psicológica tiene por función convertir al hombre en un sujeto capaz de rendir, insensible al dolor en la medida de lo posible y continuamente feliz”. Este tipo de interpretación puede cuestionarse si la Victimología positiva rompe con un tiempo acelerado en el entendimiento de la victimización y la reparación y si, dentro de esa reparación, se entiende la complejidad de la dialéctica entre los elementos micro, meso y macro. Asimismo, desde la idea de gobernanza, el concepto de resiliencia organizacional, institucional, comunitaria o social puede dejar de ser un mantra vacío y neoliberal al considerar las experiencias reales y las dinámicas de las víctimas y cómo se entretienen con estructuras de abuso de poder. Asimismo, sin idealizaciones ni banalizaciones, debe reivindicarse el carácter performativo del sufrimiento más allá de su conceptualización como algo meramente pasivo o que se padece o como espectáculo a comercializar. En este sentido, desde la perspectiva de una superviviente cuyo testimonio ha sido apreciado también por víctimas de abusos sexuales en la Iglesia, véase Jackson (2013) y también, dentro de los abusos sexuales en la Iglesia en el contexto español, Segovia, A. y Barbero (2016).

La resistencia de muchas víctimas participantes en este estudio es un hecho deducible de las entrevistas y grupos realizados: “seguimos aquí, seguiremos aquí” (T33), aunque se sientan ninguneadas constantemente, doloridas y cansadas, tras tantos años de victimización. Para estudiar este concepto, en este apartado, se han considerado las respuestas relacionadas con las preguntas retrospectivas referidas a qué o quiénes ayudaron frente a la victimización. Ahora bien, las víctimas entrevistadas no sólo muestran resistencia, sino también capacidad de convivencia. Por capacidad para la convivencia entendemos cómo las personas deciden continuar adelante, con sus heridas, intentando contribuir a una mejor sociedad, ayudando a otros o intentando evitar este tipo de victimizaciones. Este término, criminológicamente hablando, parece más adecuado que el de crecimiento postraumático. Para estudiar el concepto de capacidad de convivencia se han utilizado las preguntas prospectivas referidas a cómo les gustaría a las víctimas que fuese su futuro o cómo se lo imaginan. Sobre la misma participación en el estudio, una víctima explica: “ha despertado en mí algo que consideraba muerto y, por lo que vislumbro, aún respira: humanidad ... la humanidad tiene que ver con ser consecuente y con poner las leyes al servicio de las personas” (T5). Esta misma persona continúa:

“... palabras que han conseguido desempolvar el fondo del baúl de mi vida y ya hace aproximadamente un año, participar en el estudio (vía telefónica) que abristeis junto a la Universidad de Barcelona. Jamás llegué a imaginar que resultara tan devastador y duro al tratarse de la primera vez en ser escuchado, cuando lo que más llegas a sentir resulta de la sensación de ser una especie de mono de feria o bicho extraño con el que experimentar. Por supuesto, no me refiero a la conversación telefónica mantenida. Muy al contrario, ella me dio alas para poco tiempo después ponerme en contacto con la institución donde discurrieron los acontecimientos con resultados que no sabría calificar ... a día de hoy se me ha informado que mi caso anda en el Vaticano en manos de la Doctrina de la Fe, sin saber a ciencia cierta y con gran sorpresa por mi parte, de lo que allí se ha mandado ... (desde hace años) he mantenido contacto vía e-mail y personal con la persona que abusó de mí hasta ... cuando se han impuesto la prohibición por parte de la institución aludiendo el supuesto proceso abierto y que esa persona sigue perteneciendo a la congregación ... Me han dicho que superarse, no se supera, se lleva... Al final, tengo que ser yo el me plante, sin que nadie describa o escriba mi caso por mí. Me gusta escribir, pero lo que he escrito no es ni el 1% de lo que he sufrido. Si alguien me dijera que uno de los dos tenemos que pasar por ello, yo elegiría ser yo porque no quiero que nadie pase por esto: o matar a alguien o pasar por esto, elegiría pasar por esto” (T5).

Por otra parte, la resistencia no está exenta de obstáculos. A modo ilustrativo, la misma víctima citada anteriormente comenta el coste:

“Y si salgo con vida de allí es por la fortuna de contar con un compañero que a partir de entonces estuvo conmigo ... También fue abusado, pero por otro agresor. Este compañero decía que no quería hacer daño denunciando a su agresor ... pero yo me levanto un sábado y le cuento a mi madre lo que venía aconteciendo. No articula palabra (tengo la imagen grabada en la retina), apenas balbucea que vaya a donde mi padre ... (mi padre) se enfada y rompe a llorar ... Mi hermano, mi padre y yo nos dirigimos al seminario ... Me cuesta encarar el tramo ... Los pies antojan de plomo hasta la entrada y mucho más los pocos escalones que separan el interior ... El hermano ... nos lleva al despacho del director ... Se sienta detrás de la mesa y otro par de frailes a su lado. También sentado me coloco frente a él, mi familia a los lados. Relato lo que ocurre, me mira estupefacto. Responde que tiene que verificarlo ... Un silencio cortante se impone cuando transcurrido un tiempo indefinido se abre la puerta, entra el fraile y le comenta al superior que mi acusación es falsa. A quien acusé no lo reconoció y por lo tanto miento. Describir como llegué a sentirme, a día de hoy no encuentro palabras (aporta entonces un dato que comprueban y apoya su versión, pero le indican que es mejor que se vaya del seminario mientras se investiga) ¿Tanto molestó que denunciara aquello?, ¿qué pidiera ayuda?, ¿tanto hasta el punto de cerrar todas y cada una de las puertas sin el menor rastro de piedad? ... Más que violado físicamente, por si acaso anímicamente: `éste no vuelve a abrir la boca ni para bostezarse ... impunidad de los delitos cometidos ante el abuso soportado, el encubrimiento consciente y omisión flagrante de auxilio ... Como al final de *Mystic River*, cuando uno de los tres amigos afirmaba: ‘De algún modo, los tres subimos en aquel vehículo’. Y esto es más cierto de lo que pueda imaginar. De algún modo, todos andamos por aquella habitación ... también la imagen del río en el que, al final, se pierde, se diluye todo ... pero ha pasado y hay que hacer algo ... Todos lo sabían, pero callaron ... Ahora décadas después, cuando vuelves a recordar el caso, no te dan información del proceso, dicen que es cosa suya, pero te hacen firmar papeles, te asustan con sus procuradores. Les pregunté si iban a mandar el informe de mi psicóloga y me dijeron que sólo si lo pedía Roma” (T5).

En un sentido similar, sobre el coste de denunciar y la victimización secundaria añadida por la falta de respuesta⁵⁶:

“Poner palabras a la desesperación, a la frustración... apalabrar... verbalizar... El testimonio de otros fue la espoleta de salida de mi proceso. Lo precipitó. Me sentí reconocido en sus historias ... y empecé el deshielo del glaciar en el que se había convertido mi inconsciente. La mimesis de mi propia "curación"(?) (dudo de si esta palabra es la oportuna). ¿Estos escritos podrían ayudar a otros?? En fin. Esta tarde lo comentaré con mi terapeuta ... Pero quiero, NECESITO, avanzar. Es un capítulo cerrado (espero) o que necesito cerrar. Ya me ha ocupado demasiado tiempo en mi vida y me niego a ser un EPÍLOGO de un abuso ... (lo que ellos han hecho, la continuación en la web del fundador agresor y una breve carta notarial sin voluntad de investigar o asumir responsabilidades). Parece un buen paradigma de lo que no debe hacerse” (T16).

En el caso de otra víctima:

⁵⁶ Se utilizan las mayúsculas según se recogen en el escrito de la propia víctima.

“Hasta ahora, más de sesenta años después de aquellos abusos, no lo había denunciado ni privada ni públicamente. Si lo he denunciado ahora públicamente ha sido porque el vicario episcopal..., en una intervención pública en TV..., minimizaba los casos de abusos sexuales en su diócesis.... Y tras mi denuncia pública, a través de la revista... y de la TV..., siguió minimizando esa lacra y nadie se puso en contacto... pudimos ser en torno a los 200 seminaristas, de 13-14 años los que pudimos sufrir los abusos sexuales del mismo director espiritual, ya fallecido ... En mi caso, el abusador fue trasladado del seminario... a las misiones diocesanas del Ecuador (T31).

Esta víctima recomienda a las personas que hayan sido víctimas que lo denuncien públicamente, aunque no tenga consecuencias judiciales, porque esa denuncia puede ser un paso para liberarse de alguna forma de aquel pasado de abusos. En este sentido: “Creo que sí ayuda dar tu testimonio. Te hacen sentir normal y sientes que lo que has vivido no es solo un disparate, sino una experiencia absurdamente dolorosa nacida en un ámbito sagrado que te aturde y hace perder el sentido de la vida. También ayuda oír, leer, escuchar y acompañar a otros” (T38).

Sobre cómo, a pesar del gran impacto victimal, el compromiso con los derechos humanos ayuda en la resistencia y en paliar la traición espiritual:

“Tú vas a un sitio que te genera confianza y te encuentras eso. ¿las secuelas? Te relacionas con las personas desde una perspectiva de desconfianza y suspicacia... Otro elemento importante es que, como el abuso te provoca emociones muy intensas (rabia, culpa, tristeza...), te aíslas para digerir lo que te pasa, pero el problema es que en esa edad tú te retrasas porque los demás están relacionándose y, cuando intentas volver a relacionarte, te das cuenta de que no tienes esas habilidades sociales y eso te hace sentir un bicho raro. Otro efecto es la relación con personas en situaciones de autoridad porque te recuerda mucho la situación abusiva y entonces tienes choques con ellas. También el abuso genera problemas a nivel de las relaciones familiares si hay una discrepancia sobre cómo abordar los abusos. Hay padres que no quisieron denunciar por miedo a las consecuencias al tener los abusadores tanto poder... Estás tan centrado en sobrevivir que no puedes disfrutar y cuando ya estás mejor o lo miras retrospectivamente, te das cuenta que otros compañeros, a esas edades, recuerdan esa época de una manera bonita y tú te das cuenta de que te han robado esa parte de tu vida y hay ese duelo por la vida que podrías haber tenido y no has tenido por las secuelas del abuso. Además, progresivamente, vas perdiendo la fe. No sé si hubiera ocurrido igual sin abuso, pero lo que cambia es tu percepción de la institución, particularmente por el ocultamiento de los superiores y de sus seguidores que son indiferentes y pasivos y ves que están siendo incoherentes... Yo no creo en Dios pero sí en los derechos humanos, tengo un sistema de creencias humanísticas que es el que me hace rechazar los abusos (T33).

Otra persona se muestra también agradecida a Dios: “Doy gracias a Dios por haber encontrado en mi camino a una persona que me haya ayudado a descubrir realmente y poner nombre a las situaciones vividas” (T45).

Finalmente, una víctima insiste:

“Quisiera provechar esta reflexión también para ver el lado positivo, tengo que agradecer en primer lugar la valentía de mis compañeros que a pesar de lo duro que ha sido dar el paso de la denuncia, han allanado el camino para que otras víctimas lo diéramos; habernos conocido y haber compartido nuestras experiencias y sufrimiento, nos ayuda a superar este trauma en grupo. Nada de todo esto hubiera sido posible sin el apoyo y responsabilidad social que nos han ofrecido la mayoría de medios de comunicación, somos conscientes de la factura que les ha supuesto a muchos profesionales oír de primera mano la crudeza de nuestros testimonios y sin dar nombres, mi reconocimiento a todos ellos; por otra, parte es triste que, a día de hoy, el único registro de datos de víctimas de abusos sexuales en la iglesia a nivel nacional sean los archivos de los medios de comunicación, en vez de la fiscalía, u otras instituciones españolas” (T41).

2. 4 Necesidades y expectativas presentes: “No es una mancha, no es sólo un pecado ... no basta crear un protocolo de prevención o rezar” (T3); “por mucho que la niegue o la pretendan negar, es tan real como el aire u oxígeno que respiras” (T5)

Si bien este apartado se replanteará en el último epígrafe, cabe indicar ahora que las necesidades de las víctimas en este campo pueden agruparse con las necesidades identificadas en la teoría victimológica general y en los estándares normativos internacionales básicos: información, protección, justicia⁵⁷, reparación y prevención, todo ello con un trato respetuoso y no discriminatorio. Algunas víctimas piden que no se deje la pregunta sobre qué necesitan las víctimas en el momento actual, sin adoptar una actitud proactiva por parte de la Iglesia y otras instituciones (gobiernos, parlamentos, servicios sociales y de salud, fiscalía, judicatura, etcétera). Según ellas, la pregunta que debe hacerse la sociedad, con los datos disponibles sobre la extensión cuantitativa y cualitativa de la victimización primaria y secundaria es qué merecen las víctimas y a qué estamos obligados como sociedad, una sociedad que muestra cierta solidaridad con algunas víctimas –en particular cuando es un grupo importante de personas, como en el caso de los bebés robados (Amnistía Internacional, 2021), incluso de accidentes con víctimas múltiples-, pero no con otras. Al mismo tiempo, no se puede dejar la respuesta

⁵⁷ En este sentido, podemos aludir al término de justicia caleidoscópica (McGlynn y Westmarland, 2019). como proceso dinámico e interfactorial, relacionado con el concepto de asunción de las consecuencias, pero también de ciudadanía, en cuanto que la víctima, como el victimario, merece la consideración de la sociedad, en el caso de la víctima por haber sufrido un daño injusto.

en manos de la buena voluntad de algunas personas dentro de algunos organismos de algunos territorios, dentro y fuera de la Iglesia. La respuesta debería ser garantizar una igualdad de acceso y trato y estar informada victimológicamente por los estándares internacionales y las mejores prácticas comparadas en la materia. Si se ha hecho en otros países, existen ya modelos que muestran que se puede hacer y que las instituciones concernidas puedan recuperar su credibilidad en la sociedad, pero las víctimas se preguntan: ¿por qué no en España? ¿A qué se tiene miedo por parte de la Iglesia y de las instituciones públicas?, y, más importante, ¿tiene fundamento ese miedo o, quizá, es un miedo que paraliza y traerá, a la larga, peores consecuencias porque la confianza y la credibilidad en las instituciones ya no serán recuperables, como tampoco las vidas de las propias víctimas?

Según una víctima:

“Sólo les pido que reconozcan lo que ha pasado. De hecho, en algunos protocolos de prevención creados a partir de 2014 también se menciona que se revisarían expedientes. Yo quiero la verdad, pero te vuelven a culpar a ti diciendo que esto es una caza de brujas y que cuesta mucho seguir a Dios, pero me pregunto a qué Dios quieren seguir ... Me gustaría tener una reunión para que lo asumieran y no me trataran como si pidiera venganza. La compensación puede ser parte del resultado de un proceso largo que debe comenzar por el reconocimiento. Yo no soy culpable de lo que ahora la Iglesia debe afrontar, debería haberlo hecho antes y ahora me culpan a mí y me dicen que les he destrozado el corazón” (T5).

Además, si pensamos que la institución era, en muchos casos, una figura de apego para la víctima (Zapiain, 2018; 2021; Cyrulnik, 2018), ello ha provocado un impacto victimal en forma de mayor riesgo de polivictimización y victimización acumulada, traición de la confianza institucional y espiritual (Varona y Martínez, 2015; Stevenson, Rowbotham y Lowther, 2015), lo que lleva aparejado una serie de necesidades, derechos e intereses victimales (Daly, 2017; Kirchhoff, Strack y Wagner, 2013; Gal, 2011; Holder, 2018), que la justicia restaurativa (Krinsky y Phares, 2019-2020) podría cubrir en parte, siempre con el respeto de los estándares internacionales en la materia para delitos graves (Naciones Unidas, 2020). Según ya se ha explicado en los subepígrafes anteriores, en los contextos institucionales religiosos, los menores y las personas que confían en la institución en general⁵⁸, tienen un riesgo más alto de dominación (Shapiro, 2016) o abuso de poder por parte de las autoridades de dicha institución, que debe garantizar sus necesidades o intereses básicos en ese ámbito

⁵⁸ Desde Victimología crítica debe cuestionarse el concepto de adultos vulnerables, no para caer en un paternalismo negativo, sino para no banalizar abusos de poder. Cfr. el capítulo de nuestra compañera Teresa Compte en este libro colectivo. Cfr. Fineman (2013).

controlado por la Iglesia, un ámbito donde prima la jerarquía y obediencia⁵⁹ frente a la participación, particularmente desde el prisma de una persona menor y víctima. Cualquier enfoque restaurativo debería revertir la dominación e instrumentalización por la participación y autonomía relacional, con involucración de la sociedad (Gal, 2011).

Sobre el concepto de reparación:

“cuando hablamos de reparar parece que hablamos de poner algo estropeado de nuevo a funcionar, pero cuando hablamos de personas y de vidas, la palabra que quizás mejor podríamos usar es la de COMPENSAR, compensar una vida de sufrimiento; esta parte es muy personal y es posible que ni nosotros mismos sepamos cómo se puede compensar todo esto, para unos con la verdad la justicia y el reconocimiento social e institucional ya ven satisfecha su compensación, para otros que sufren graves secuelas que les impide desarrollar una vida con normalidad y poder cubrir sus necesidades más básicas, buscan el reconocimiento de su incapacidad y la protección del sistema que les permita cubrir sus necesidades más básicas, entre ambas situaciones, creo que nos encontraríamos el resto de víctimas” (T41).

Las expectativas de las víctimas marcan las percepciones sobre la insuficiencia de la respuesta actual de la Iglesia y, por tanto, de sus propuestas en este campo. Desde una asociación que ayuda a las víctimas se indica:

“Se necesitan procesos de reparación adaptados a las personas, a sus tiempos y necesidades, donde, además, se les dé control sobre sus vidas y, aunque otros sean los que deban actuar de forma proactiva, ellos también puedan participar en cómo se realizan esos procesos ... Sobre la compensación, aunque se respete la confidencialidad de los procesos, se debe dar información general sobre el dinero que se está dando en forma de reparación a las víctimas⁶⁰, así como sobre los criterios que se están siguiendo para asegurar la uniformidad” (A)⁶¹.

Sobre la justicia restaurativa (si bien en este caso la víctima no lo hizo en el marco de un programa establecido de justicia restaurativa), una víctima explica lo siguiente:

“Yo sólo quiero reconocimiento por parte de mi abusador y de la institución y esto les descoloca, ver que no quiero echar más fuego, pero sí honestidad ... Si se está dispuesto a ello, recomiendo hablar con tu agresor y la institución, aunque sea durísimo y deba hacerse con cuidado y cuando se esté preparado. Al conversar con tu agresor ves que no eres inferior y que no eres culpable de nada, que eras un chaval y que el agresor, que también es una persona, fue el que actuó mal y otros no reaccionaron” (T5).

⁵⁹ Benkert y Doyle (2009) se refieren a la presión o coacción religiosa específica (*religious duress*), en términos psicológicos, que opera por el temor en estructuras jerárquicas religiosas de poder que incluyen la idea del sacerdote como representante de Dios en la tierra.

⁶⁰ “El provincial vino y dijo: ‘te traigo 600 euros para la terapia’ ... esa es la manera que tienen de machacarte. El dinero es una excusa para no actuar bien ...” (T5).

⁶¹ Según la Comisión de Investigación sobre Abusos Sexuales a Menores en la Iglesia Católica Romana holandesa (2011): “ofrecer ayuda no es reparación suficiente para las víctimas. Una compensación económica es un elemento esencial de la reparación que las víctimas deben obtener” (CRIN, 2019a).

Para otra víctima:

“Los encuentros de justicia restaurativa son imprescindibles para ayudar a que las víctimas nos sintamos acompañados y acogidos por la Iglesia, y para que podamos entender que la Iglesia es más que esos sacerdotes que han abusado de su poder” (T32).

No obstante, en opinión de otra víctima, no sólo sobre la justicia restaurativa, sino también sobre mecanismos de compensación en general:

“No veo la justicia restaurativa porque es como defender la justicia restaurativa para revictimizar a la víctima, en asimetría de poder. Las respuestas canónicas podrían ser útiles si implementaran las recomendaciones de Naciones Unidas del año 2014, de verdad. En otros países, lo más interesante es la política de tolerancia cero, si se abusa una vez, se expulsa al sacerdote. Otra práctica interesante es la que existe en los Estados Unidos en que se puede denunciar por la vía civil a la institución donde has sufrido el daño, lo que permite que los abogados puedan entrevistar a testigos bajo juramento y que haya algo de investigación para que la información se convierta en hechos, dentro archivos públicos, y la justicia establezca una indemnización para las víctimas. Es el único ejemplo que pondría de una reparación efectiva para las víctimas porque los servicios de atención a la víctima de la propia Iglesia no dan ninguna confianza a las víctimas y no son independientes. En otros países donde ha habido cosas parecidas se vio que las víctimas salían peor o que te atendían y cuando ya había prescrito te decían que no tenías nada que hacer. Hemos calculado que 20.000 euros podrían cubrir seis años de terapia, con periodicidad semanal. La compensación debería establecerse por el Estado, siguiendo un baremo independiente y con criterios uniformes a aplicar en cada caso. No puede dejarse en manos de la Iglesia decidir si compensa y cómo a cada víctima. Ahora se le deja a la Iglesia que investigue ella misma, que haga un proceso, que compense o no y que lo haga de diferente manera según el caso. ¿Por qué la Iglesia no se rige por el resto de principios que se rigen las organizaciones democráticas?” (T33).

2. 4. 1 Sobre el tratamiento periodístico en relación con el derecho a una verdad pública

Con implicación diversa de los medios, sus formatos y coberturas, la mayor parte de las víctimas ven en la verdad periodística su única manera de alcanzar algo de verdad pública y también de que la propia Iglesia y agencias estatales se vean obligadas actuar, aunque sea en esa lógica del miedo reputacional. Algunas víctimas piden también un tratamiento imparcial y no anticlerical a los medios: “Tengo reticencias con la prensa porque, al final, es como prender más la hoguera en la casa de la Iglesia y estoy también cansado de todo esto ... Estoy en contra la demonización de la Iglesia, ¿qué ganas respondiendo como ellos responden?” (T5).

Si bien también tuvieron que chocar al principio con la falta de colaboración de la Iglesia y el desinterés de la sociedad y las instituciones públicas, en el ámbito comparado, el papel de los medios ha sido la clave fundamental para provocar una concienciación social (cuestionando el statu quo, cambiando la cultura de “mirar para otro lado” y minimizar los abusos y dando credibilidad a las víctimas), así como la reacción de la Iglesia y del resto de instituciones en relación con los abusos sexuales⁶² (Darmody, 2015; Bisschops, 2015), si bien no puede dejarse sólo en los medios el establecimiento de una verdad pública, al menos por las siguientes razones (P1-14): no tienen medios para ello; no pueden tratar en profundidad y con seguimiento continuado la noticia; no pueden acceder a todas las víctimas; no siempre están formados y sensibilizados para tratar con ellas; los periodistas o sus medios pueden tener otras agendas de intereses prioritarios más allá de informar honestamente a la opinión pública; los periodistas pueden recibir amenazas o presiones o simplemente no estar apoyados por sus editoriales; la verdad pública que reclaman las víctimas va más allá de la verdad periodística que, entre otras cosas, no puede imponer reparaciones ni realizar recomendaciones para su seguimiento.

Los periodistas, corresponsales y extranjeros, entrevistados apuntan a que fue también clave la implicación de unos pocos periodistas, alguno de los cuales se supo más tarde que también había sido víctima o conocía personalmente a víctimas. Con constancia, como una bola de nieve, lograron ir sacando a la luz casos, ganándose la confianza de las víctimas con buen periodismo de investigación. También ayudó el hecho de que se involucrasen periódicos influyentes, pero esto suele ocurrir después de que pequeños medios hayan hecho el trabajo más costoso pionero⁶³. Los periodistas extranjeros entrevistados también apuntan la importancia de que se contase con el testimonio literal de las propias víctimas, particularmente en formatos audiovisuales. Todos los periodistas destacan la necesidad de esos testimonios, junto con la obligación de corroborar los datos:

⁶² Según un periodista, en relación con las culturas organizacionales: “...el papel de los medios ha sido fundamental. Todas las organizaciones tienden a enrocarse y cerrarse” (P1).

⁶³ “En Estados Unidos... salió a la luz a nivel local cuando Jason Berry publicó un extenso reportaje sobre abusos en Louisiana en *The Times of Acadiana* el 23 de mayo de 1985, y a nivel nacional cuando lo presentó de nuevo en *National Catholic Reporter* el 7 de junio. A partir de ese momento, las grandes cadenas televisivas y los diarios nacionales le prestaron atención. Esto sucedió mucho antes del “Spotlight” del *Boston Globe*, que se atribuyó en 2001 el mérito de haber “destapado la olla” ¡dieciséis años después!”. Este periodista apunta que ya en 1993 el Papa Juan Pablo II “había escrito una carta a los obispos norteamericanos sobre ese problema. Es el primer documento pontificio al respecto, muy anterior a sus discursos a los cardenales norteamericanos en 2002 y a los obispos norteamericanos en 2004” (P1).

“El periódico ha publicado sin problemas las noticias al respecto y creo que les ha dado la relevancia justa. Lo que no he hecho es repetir historias falsas o “infladas” que a veces circulan por Roma. Sobran casos reales... Ante las víctimas que he conocido, mi sentimiento es de admiración y respeto, comprendiendo que a veces la furia acumulada puede desencadenarse contra quienes no les han hecho daño. Pero, aun así, se les debe dejar hablar con libertad” (P1).

Otros periodistas subrayan:

“tras la publicación en el periódico, durante mucho tiempo no hubo reacción, eso no lo hubiera aguantado otra institución, pero la Iglesia sí ... y luego la reacción de la gente y las instituciones, no sé si es poder y temor Cuando son colegios religiosos prestigiosos (aunque no vayan a misa y haya hipocresía) hay mala reacción de las familias y alumnos ... El cura que le sustituyó pidió primero por el cura acusado y, en último lugar, por las víctimas ... Me da la sensación de que la Iglesia no ha entendido nada” (P8).

“Dejar a la Iglesia que investigue este tema es como dejar a los militares que investiguen la dictadura ... Siempre he manejado temas sensibles con víctimas, pero en este tema he tenido mucho cuidado, respetando la privacidad, obteniendo información contrastada, siendo exigente hasta el final con lo que escribes” (P4).

“A veces da la sensación de que eso no era reprochable, cuando te dicen ‘eso ya se sabía, eso se ha hecho toda la vida’ ... Al mismo tiempo, si sale todo... El país no está suficientemente preparado ... También hay un sentimiento de culpa muy generalizado, muy difícil de explicar que te pone contra el espejo, incluyendo a los propios familiares ... Unos familiares optan por la culpa y otros por el reproche” (P2).

“¿Cómo puedes explicar en las limitaciones de un artículo cuestiones muy complejas para las víctimas? ... más aún en informativos de la televisión, es la velocidad en la que vivimos los medios y la sociedad. Cuando no se puede profundizar o dar un seguimiento a un tema, me agobia, y ves la soledad de los niños o las víctimas” (P10).

“Solo se sabrá la verdad si lo exige la sociedad, colabora la Iglesia y actúa el Estado, quizá con una comisión gubernamental más que parlamentaria, que no se excuse en la prescripción ni en el secreto de los archivos ... solo puede haber reparación tras la verdad y tiene que ser una verdad pública, con reconocimiento de la condición de víctima” (P5).

“Hay que aprender a colaborar como periodistas, no es una competición. Nuestro periódico ha recibido mucho. Por otra parte, son temas que afectan mucho y las víctimas te llaman a cualquier duda... no podía dormir, experimenté ansiedad, pero también es un tema apasionante, duro y gratificante a la vez como periodista, para lo que se supone que estudias en la Universidad, para un fin decente ... El mismo Papa Francisco ha agradecido la labor de los medios en este tema” (P7).

“Me quedo con las consecuencias positivas que generen una comisión, una acción pequeña más otra lo harán ... y, probablemente, soy mejor periodista de lo que era antes de empezar con este tema, toda la confianza que la víctima pone en ti te hace ser exigente, a pesar de las dificultades” (P6).

3. Discusión e implicaciones prácticas: Algunas recomendaciones al compás de las víctimas, en su búsqueda solitaria de una verdad pública, desde la promesa en la confianza y la credibilidad de las instituciones religiosas y públicas

“A menudo los científicos no examinan los cimientos (filosóficos) de la casa que están ocupados construyendo” (Hustvedt, *Los espejismos de la certeza*)

Terminamos este estudio con la sensación de repetir las conclusiones realizadas para una investigación exploratoria sobre este tema, hace seis años (Varona, 2015). Al hilo de la cita introductoria de este subepígrafe, los cimientos de este capítulo se encuentran en el compromiso por entender la realidad, con el rigor científico desde la Victimología narrativa, si bien, con todas las limitaciones inherentes en un estudio cualitativo de estas características (Becker, 2018; Olivier de Sardan, 2019). Aunque es obvio que la mayor parte de los miembros de la Iglesia católica en España no cometieron ni encubrieron los abusos sexuales producidos en las últimas décadas y, por tanto, existieron y existen alternativas positivas como cultura organizacional, dentro de nuestro estudio sí podemos hablar de una casuística sistemática de abusos donde lo más grave y achacable, como cultura organizacional, es haber causado una profunda y permanente victimización secundaria que ha facilitado victimizaciones primarias y polivictimizaciones. Esa victimización secundaria, a pesar de los esfuerzos realizados en los últimos años, continúa⁶⁴ y, por tanto, es un factor de riesgo en la comisión de futuros abusos. En ese sentido, debe llamarse a actuar a instancias religiosas y públicas, no sólo mediante mecanismos de prevención de cara al futuro, sino principalmente de reparación de lo sucedido, como condicionante de ese futuro. En relación con ello, la posible prescripción de los abusos sexuales debe encuadrarse dentro de una cuestión de derechos humanos, como ha ocurrido en Chile en relación con el derecho al tiempo de las víctimas, más que como una abstracción sobre la seguridad jurídica. De este modo, aún prescritos, los hechos podrán tener una respuesta mínima por parte de la justicia. Dentro del análisis documental de varios autos de archivo, proporcionados por algunas víctimas participantes en nuestro estudio en 2019, hemos tenido la oportunidad de verificar que la reacción habitual ante la interposición de una denuncia por abusos, ya prescritos, es el sobreseimiento libre y archivo de forma breve y protocolaria. Sin embargo, en algunos casos muy excepcionales, hemos podido ver cómo el juez instructor tiene la amabilidad de dejar constancia de los hechos alegados y explicar que el archivo no tiene nada que ver con la credibilidad de la denuncia, sino con la

⁶⁴ “... paro, desempleo, invalidez, trastornos, soledad... esa es la realidad de las víctimas hoy” (T39).

prescripción⁶⁵, lo cual aminora la victimización secundaria sufrida por la víctima cuando los archivos son automáticos y protocolarios.

Siempre entendiendo las relaciones simbióticas entre justicia/verdad/reparación/prevención, las conclusiones de este capítulo son las siguientes:

1. La cuestión de las víctimas no debe ser una mera cuestión estratégica institucional, sino una oportunidad de entender nuestra relación con ellas y con la injusticia. El sujeto en el que se basa la teoría jurídico-penal debe dejar de ser abstracto para ser reemplazado por un ser corpóreo y relacional con los demás, sólo así se podrá dar el espacio que merecen las víctimas en los sistemas de justicia, no como seres extraños o antagonistas, sino como conciudadanos que alegan una injusticia. Es necesario también apoyar a todas las personas comprometidas que, dentro y fuera de la Iglesia, acompañan a las víctimas con un alto coste personal.

2. Los procesos de responsabilización más efectivos para las víctimas, aunque limitados respecto de sus derechos y necesidades, han sido la denuncia a través de las asociaciones y los medios de comunicación. Sienten que los procesos de asunción de responsabilidades internos, parlamentarios, legales y judiciales, también en el ámbito internacional, han resultado insuficientes. La falta de reacción adecuada de la Iglesia y del Estado confirman unos poderes en que falla la legitimidad (como fuente que valida el poder más allá de las normas y tiene que ver con la voluntad ciudadana) y también la autoridad en cuanto la habilidad de ejecutar el poder sin ser coercitivo. Esto afecta a la asunción de responsabilidades como relación entre legitimidad y autoridad (Yauri, 2021).

Crear un sistema penal mejor en clave de derechos humanos, también para las víctimas, no significa crear un sistema más punitivo, de escasa eficacia respecto de sus fines

⁶⁵ Así, en un auto consultado, se consigna lo siguiente: “En el presente supuesto, los hechos denunciados podrían ser constitutivos de un presunto delito continuado de abusos sexuales ... con una pena de prisión de ocho a doce años”. También se han consultado autos que han decretado el archivo por fallecimiento del investigado. Por otra parte, se han apreciado un tratamiento diverso en la toma de declaración de la denuncia por diferentes cuerpos y fuerzas de seguridad, destacando las víctimas el hecho de que, en ocasiones, el sistema informático no permitía consignar el año por entenderse ya prescrito (teniendo que inventar el año). En otras ocasiones, las víctimas muestran su agradecimiento por haber recogido la denuncia una persona especializada en estos temas (en concreto, dentro de la Guardia Civil, si bien otros cuerpos cuentan también con unidades especializadas), aunque el hecho estuviese prescrito. En algún caso excepcional no prescrito, en que el juez de instrucción decretó el archivo de las actuaciones, por estimar que no había delito, a pesar de pruebas periciales en ese sentido, la fiscalía recurrió, lo que fue valorado muy positivamente por la víctima (“al menos alguien parece interesarse por mi caso”).

teóricos y que produzca más daños para muchas personas afectadas y para la sociedad, sino un sistema que minimice la victimización secundaria y terciaria, lo cual redundará en una menor victimización primaria. Ello supone, en primer lugar, la necesidad de mayores investigaciones para un mejor conocimiento sobre las circunstancias e impacto de la victimización sexual infanto-juvenil, en cada contexto, así como mayor formación de los profesionales de los sistemas periféricos a la justicia penal (sistemas educativo, social, sanitario, etcétera) y mayor puesta a disposición de medios adecuados para abordar este tipo de victimización a corto, medio y largo plazo.

Como nos han indicado las víctimas y otros profesionales entrevistados, hace falta mucho trabajo previo para gestionar las revelaciones de abuso antes de una comisión estatal de investigación o de la verdad que trataría, mayormente, con casos prescritos. Los supervivientes valoran, antes de denunciar o acercarse a una comisión de este tipo, si se les va a tomar en serio y si el coste de denunciar va a servir para algo. Las instituciones y la sociedad tienen que estar abiertas a reconocer que actuaron mal y las personas que investiguen deben ser independientes por lo que sería útil un asesoramiento de organismos internacionales solventes.

3. Necesidad de comisiones de investigación y reparación independientes. Pueden confirmarse las conclusiones de estudios previos exploratorios (Varona y Martínez, 2015) y de estudios comparados (Keenan, 2011) respecto del peso de la cultura organizacional en relación con el ocultamiento y minimización de los abusos sexuales en la Iglesia y, en general, de la victimización secundaria producida y del escaso avance en el reconocimiento de las víctimas y asunción de responsabilidades, en particular sobre casos prescritos. Todo ello, además, a pesar de un constatable mayor activismo victimal, a gran coste. Ello implica la necesidad de comisiones de investigación y de reparación independientes, en su caso con colaboración entre diferentes entidades públicas, una vez constatado el daño social⁶⁶.

⁶⁶ Si comparamos las conclusiones de nuestro estudio exploratorio sobre este mismo tema, publicado en 2015, lo más llamativo es preguntarse sobre la falta de respuesta adecuada—en particular del procedimiento canónico—, medida respecto de las percepciones de las víctimas afectadas y de expertos entrevistados, y la falta de inacción de instituciones estatales, en particular la Fiscalía, tras publicarse informes como los de la Abadía de Montserrat en 2019 o la Compañía de Jesús en 2021, así como la base de datos del periódico *EL País*, también en 2021, sobre noticias recopiladas. Si lo comparamos con el caso de los bebés robados, por ejemplo, ¿el número y gravedad de las victimizaciones contra menores relatadas no son indicios suficientes para investigar, considerando la alta cifra negra, y actuar, en su caso, con respuestas de justicia restaurativa si están prescritos los casos?

Sobre la obligación positiva estatal de investigar este tipo de victimizaciones, en un reciente caso en que se condena a un estado por no mostrar la diligencia debida en investigar los abusos sexuales de un menor internado en un orfanato en Bulgaria⁶⁷, la Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos reconoce el mayor riesgo de victimización, incluso de polivictimización, en este tipo de instituciones. Conforme al artículo 3 de la CEDH, existe una obligación positiva de los estados de investigar abusos –incluyendo oír a las propias víctimas, más allá de la actuación de sus padres y representantes, sin causarles victimización secundaria o violar su derecho a la privacidad-, particularmente en instituciones de cuidado, que deben protegerles y cuentan con cierta opacidad. Los derechos de los menores pueden no estar protegidos si las autoridades estatales no muestran un nivel adecuado de diligencia.

Se pone el acento en instituciones cuya manera de actuar las vuelve peligrosas para los menores. Según la Fiscalía General del Estado (2019)⁶⁸, las agresiones sexuales en instituciones religiosas constituyen “una actividad criminal de indudable gravedad, al recaer este tipo de conductas sobre personas especialmente vulnerables, como son los menores de edad, lesionan bienes jurídicos eminentemente personales de singular relevancia y provocan secuelas y efectos duraderos en los niños y en las niñas que lo sufren. De ahí el compromiso del Ministerio Fiscal ... Como ya se ponía de manifiesto en el reciente informe de 25 de abril de 2019 remitido desde la Fiscalía del Estado a la Excm. Sra. Ministra de Justicia⁶⁹, en relación con las diligencias en curso que tuvieron

⁶⁷ Vid. *X and others v. Bulgaria*, sentencia de la Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 2 de febrero de 2021.

⁶⁸ *Infancia Robada* presentó, en 2019, un escrito al Defensor del Pueblo titulado “30 medidas para acabar con la pederastia clerical y el encubrimiento episcopal en la Iglesia española”. También remitió una carta al Presidente de la Confederación Episcopal española, entregada el 15 de abril de 2019 y que comienza con una cita de Cicerón “La verdad se corrompe tanto con la mentira como con el silencio”. Anteriormente, en 2018 *Infancia Robada* presentó a los grupos parlamentarios del Congreso un documento titulado “Propuestas para la mejora del amparo legal a las víctimas de acosos escolar, agresión y abusos sexuales, en condición de minoría de edad”. Cfr. las ponencias sobre abusos sexuales en los Parlamentos vasco y navarro, desarrolladas en 2019. Varias víctimas han querido expresamente: “Agradecer también al Parlamento navarro donde sus grupos parlamentarios nos abrieron las puertas y dieron voz para hacer visible un problema, nos han dado un respaldo social de suma importancia para nosotros, fortaleciendo la conciencia social sobre la vulnerabilidad de los menores y la necesidad de protección en todos los ámbitos de la sociedad” (T41). Sobre el concepto de vulnerabilidad, vid., i.a., Balaguer y Blanch (2018).

⁶⁹ En ese informe, según trascendió a los medios, se calificaba de deficiente la actuación de la Iglesia. El colectivo de Escuelas Católicas (EC) (FERE-CECA y EyG) (<https://www.escuelascaticas.es/#>), frente al Informe de la Fiscalía sobre las diligencias en curso por delitos sexuales contra menores (Domínguez y Romero, 2019), emitió un comunicado en el que manifestaba haber solicitado una reunión urgente con el Ministro de Justicia y la Fiscalía General del Estado. Escuelas Católicas discrepaba del informe de la Fiscalía respecto de que “se deben evitar comprobaciones o filtros internos de verificación previos a la información del caso a las autoridades competentes”. Según EC: “Prescindir de una mínima

por objeto determinados supuestos de delitos de agresiones y abusos sexuales sobre menores de edad ... es evidente la necesidad de establecer mecanismos eficaces para la adecuada prevención, detección, persecución y reparación en este tipo de conductas en centros e instituciones religiosas”.

Respecto de hecho ya prescritos, tenemos ya modelos de respuesta como puede ser una interpretación jurídica diversa de la institución de la prescripción (Subijana, 2009), como ocurrió en un juicio en el supuesto de los bebés robados⁷⁰, donde hubo instrucción y juicio oral; además se pueden crear programas judiciales basados en la justicia restaurativa y programas de reparación por parte del gobierno central (deseable para evitar discriminaciones) o autonómicos. Sobre modelos de comisiones gubernamentales autonómicas de reparación para casos prescritos, puede pensarse en un ejemplo del Gobierno Vasco, para otro tipo de víctimas, en el que el Tribunal Constitucional ha reconocido la constitucionalidad de normas⁷¹ que implican, un procedimiento administrativo, no penal, que busca primordialmente ofrecer reparación a las víctimas: “no persigue tales fines de averiguación y fijación de hechos, sino que su finalidad es más limitada”, porque solo pretende que quede acreditado que había un daño, que hay una causa para la reparación a modo de soporte argumental para actuar a favor del damnificado y reconocer su dolor. En este caso, el Tribunal Constitucional expresa que la norma deja claro que:

comprobación inicial sería judicializar hasta el extremo la vida de los centros, saturar la Justicia, exponer a los menores innecesariamente y arrasar el derecho a la presunción de inocencia ... Todo ello no debe ser visto como un intento de ocultación, sino como un ejercicio responsable de las funciones de los profesionales, que, ante un mínimo indicio razonable, tal y como recomendamos en nuestros protocolos, informarán o denunciarán ante los órganos competentes”. Cuando el Ministerio Fiscal publicó su informe indicando que “los medios de comunicación se han hecho eco de numerosos casos de agresiones o abusos sexuales cometidos en el entorno de instituciones religiosas católicas”, Escuelas Católicas reaccionó indicando que la Fiscalía parecía olvidar que la inmensa mayoría de los abusos no se produce en el ámbito religioso y que tampoco se proporcionaban cifras de sentencias condenatorias en el ámbito religioso (debe indicarse que no hay datos oficiales desagregados en este sentido, como no los hay tampoco en otros contextos institucionales). Asimismo, Escuelas Católicas (EC) rechazó la “presunción” que hizo el Informe de la Fiscalía General del Estado cuando, en opinión de EC “sin la más mínima justificación”, consideró a los centros de enseñanza e instituciones religiosas católicas como “entornos tradicionalmente dotados de cierta opacidad”. En opinión de EC, sí se está haciendo un ejercicio real de transparencia y de responsabilidad. Véase la noticia sobre este comunicado en <https://www.magisnet.com/2019/07/colegios-de-religiosos-discrepan-del-informe-de-la-fiscalia-sobre-abusos-sexuales-a-menores/>.

⁷⁰ Véase la Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid 12341/2018.

⁷¹ Sentencia 83/2020, del Pleno del Tribunal Constitucional, de 15 de julio, sobre el recurso de inconstitucionalidad núm. 3413-2019, interpuesto contra la Ley del País Vasco 5/2019, de 4 de abril, de modificación de la Ley 12/2016, de 28 de julio, de reconocimiento y reparación de víctimas de vulneraciones de derechos humanos en el contexto de la violencia de motivación política en la Comunidad Autónoma del País Vasco entre 1978 y 1999.

“la acreditación de los hechos se llevará a cabo de forma ordinaria mediante resoluciones administrativas y judiciales, que han de ser respetadas” y que, “de forma subsidiaria, solamente cuando no ha existido proceso judicial o procedimiento administrativo previo, la acreditación de hechos lesivos se podrá hacer, a falta de un relato de hechos probados, por otros medios de prueba admisibles en derecho ... Se trata con ello de que los solicitantes proporcionen el soporte argumental válido para que el órgano administrativo, la comisión en este caso, determine si procede otorgar la condición de beneficiario, lo que lleva aparejado el otorgamiento de medidas de reparación ... la decisión administrativa no supone una decisión parajudicial penal sobre la comisión de un delito, sino la afirmación de que concurre la condición de víctima indemnizable”. En cuanto al posible daño reputacional, la “laxitud de los términos utilizados en la norma para referirse a las personas que hubieran podido participar en los hechos excluye cualquier indagación o asignación individualizada de responsabilidad ... No se persigue aquí la presunción de certeza sobre el responsable del hecho ilícito que solo puede ser garantizado por el proceso judicial penal”, sino determinar “la relación de causalidad entre hechos y resultado dañoso”.

La sentencia cita algunos preceptos de la ley, como la salvaguarda de los derechos al honor y la protección de datos. No se busca “depurar eventuales responsabilidades” sino “la asistencia social” a las víctimas. El Tribunal Constitucional tampoco cree que la apelación a que las administraciones cooperen sea una invasión competencial, sino una llamada a la colaboración.

4. El daño social al que hace referencia este estudio se centra en la multitud de patrones similares y, a la vez, específicos del daño producido a las víctimas, directas e indirectas, según se ha podido deducir del análisis temático de sus testimonios. La victimización primaria por abusos sexuales en la Iglesia produce una victimización particular, incluso dentro de los abusos generales en contextos institucionales, a la que se suma, en todos los casos analizados, una victimización secundaria producida por la propia Iglesia y, en la mayoría de casos, por la propia administración de justicia.

5. En un plano preventivo general, puede recordarse la iniciativa INSPIRE, auspiciada por la Organización Mundial de la Salud, sobre las siete estrategias recomendadas para reaccionar a la violencia contra los niños en general, desde la prevención y la intervención, con base en la evidencia científica, siendo perfectamente aplicables en este ámbito. Esas estrategias son las siguientes: *Implementation and enforcement laws* (aplicación de las leyes); *Norms and values* (normas y valores); *Safe environments* (contextos seguros); *Parent and caregiver support* (apoyo a padres y cuidadores); *Income and economic strengthening* (fortalecimiento económico); *Response and support services* (servicios de respuesta y ayuda); y *Education and life skills* (educación

y habilidades para la vida) (WHO, 2016). Además, como advierte Ewing (2014), se necesitan medios y formación, pero también evaluación de programas, protocolos, centros y normas creadas. En concreto, en el campo de la victimización sexual, la aplicación de las normas penales, en ocasiones, ha traído incluso mayores tasas de reincidencia si sólo se centran en el castigo de aquellas personas que llegan a ser condenadas. Todas estas iniciativas deben contar con la participación de las víctimas o asociaciones de víctimas para minimizar los aspectos que los profesionales tendemos a pasar por alto cuando hablamos sobre ellas.

6. La teoría de la acción situacional (Hirtenlehner y Reinecke, 2018) en relación con contextos victimógenos y la falta de control interno y externo, sólo puede explicar en parte la victimización primaria constatada en el estudio de campo. En la mayoría de casos, podemos hablar de una retroalimentación de la victimización primaria y secundaria con procesos de deshumanización hacia las víctimas, posibles mediante técnicas de desvinculación moral selectiva y de neutralización de la culpa, en contextos concretos de abuso de poder dentro de una cultura organizacional con rasgos de institución total y con hegemonía moral que impide percibir el ritmo o tiempo victimal, fundamental para generar confianza y credibilidad en las instituciones, también en las estatales. Tal y como indica Beste (2021), diversos estudios han identificado las cuatro razones por las que las instituciones religiosas continúan siendo un lugar donde puede haber abusos: por su estructura y compleja jerarquía; por las oportunidades de tratar con niños y personas que necesitan ayuda o acompañamiento espiritual; por la complejidad y la falta de imparcialidad en los procesos de respuesta; y por un sistema pernicioso inherente de cultura, poder y valores. Estas cuestiones, según estudios consistentes citados por Beste (2021), solo podrían revertirse, desde un modelo ecológico de salud pública (WHO, 2016; 2020), con transparencia y asunción de responsabilidades; cambios institucionales y culturales como organización; y la prioridad del bienestar de los menores como sujetos con derechos que, con soporte en su caso, pueden participar en los procesos que les conciernen.

Tanto en las órdenes religiosas, algunas de las cuales ya cuentan con ello, como en los seminarios, debe procurarse formación inicial y continuada de carácter afectivo- sexual,

que incluya, en su caso, cuestiones relativas al celibato (Ballano, 2020)⁷². Según un testimonio recogido, respecto de la prevención considerando las causas:

“Unos apuntan al celibato, otros a las estructuras jerárquicas y excesivo poder, otros a un ambiente social pansexualizado... Quizás las medidas más importantes son las relacionadas con los candidatos al sacerdocio; al final la falta de vocaciones puede ser un coladero para personas que no son capaces de la vida sacerdotal o que tienen heridas que les incapacita para el sacerdocio. La exigencia a la hora de acompañar al candidato de una manera íntegra debe frenar estos casos de abusos” (T32).

5. Cabe proponer una profunda reforma de los procesos canónicos (donde el cambio radical vendría al garantizar la imparcialidad y los derechos mínimos de las víctimas), con entrada de principios de la justicia restaurativa (Riondino, 2011; Madu, 2021), sin por ello rebajar las garantías de la persona investigada o condenada (Bargen et al., 2018). Debe atenderse al riesgo de utilizar la justicia restaurativa como una justicia menor, simbólica o de mera redención, en lugar de transformación (Crawley y Simic, 2019; Kim, 2021). Se deben entender los miedos de la Iglesia (a perder aún más la reputación en un momento de crisis; a la vergüenza; a las responsabilidades económicas y jurídicas; a las acusaciones de encubrimiento) y proponer buenos modelos que encaren la responsabilización, como ya ha ocurrido en otros países (Chaves y Garland, 2009; Böhm et al, 2014; Tamarit, 2018; Harris y Terry, 2019; Herbert et al., 2020; Miller, 2021; Dressing et al., 2021), para una resignificación individual, institucional y social⁷³. El compromiso de la Iglesia puede medirse en su voluntad de abrir archivos, colaborar con los organismos independientes de investigación y aportar fondos para la atención y reparación (Malavia, 2019). Al final, lo que se solicita a la Iglesia, como institución, es que cumpla con normas penales y administrativas relacionadas con los sistemas de *compliance* o cumplimiento normativo, transparencia, protección de datos y protección de alertadores (Directiva *Whistleblowing*)⁷⁴, más allá de lo meramente gerencial o burocrático con una visión de evitar la responsabilidad civil subsidiaria

⁷² En general, sobre la prevención de los abusos sexuales en los procesos formativos de la Iglesia, véase Portillo (2019a; 2019b). Véanse también las opiniones recogidas en el capítulo de Balcells y Tamarit en este libro colectivo. Vid. Universidad Pontificia de Comillas (2021).

⁷³ Véanse las propuestas del grupo de trabajo, dentro del Foro Europeo de Justicia Restaurativa, sobre abusos en contextos institucionales.

⁷⁴ Cabe señalar las cuestiones comunes en contextos empresariales y organizacionales: la obligación de denunciar y, al mismo tiempo, respetar ciertos secretos organizacionales; la obligación de organizar canales de denuncia interna y su relación con las denuncias externas; la protección de los denunciantes frente a las represalias; y la veracidad de las denuncias.

(Trespaderne, 2012)⁷⁵. En este sentido, Escuelas Católicas, como parte de la Iglesia española, ha publicado un Programa de Cumplimiento Normativo para centros educativos, disponible en su página web, que propone un marco para la elaboración de protocolos y mecanismos de denuncia y control para delitos, incluyendo los de naturaleza sexual⁷⁶. De nuevo, se necesitan evaluaciones externas sobre su cumplimiento.

6. En el plano de la intervención de la justicia estatal, para limitar la victimización secundaria (Soletto y Grané, 2019), deben potenciarse modelos similares al Barnahus (Arruabarrena, Polo y Rivas 2021; Pereda, Bartolomé y Rivas, 2021).

7. En relación con la justicia restaurativa en cualquier tipo de procedimiento⁷⁷, hacerse responsable, en un contexto de reintegración como el propuesto por Braithwaite (2016), implica reconocer a las víctimas y hacerse cargo⁷⁸ de la injusticia del daño, respondiendo a las preguntas del quién, ante quién, cómo, dónde, por qué, para qué, dónde y hasta cuándo, entre otras. Hacerse responsable limita y cuestiona el poder y conecta la autoridad con la legitimidad (Braithwaite, 2021), además de incorporar participación, transparencia y legalidad (Yauri Miranda, 2021). El abuso de poder ejercido es difuso, pero la autoridad que debe hacerse cargo de ese abuso debe ser concreta frente a la “rigidez institucional” (Nelson y Winter, 1982). En todo caso, los programas de justicia restaurativa que puedan establecerse, cumpliendo los estándares internacionales, deben diferenciar entre casos prescritos y no prescritos, y dilucidar su relación con el derecho a la verdad (a través de comisiones de la verdad, comisiones de investigación, archivos, libros de historia, etcétera); el derecho a la reparación (incluyendo el tratamiento y ayudas específicas a las víctimas; la compensación

⁷⁵ Sobre la imprescriptibilidad de la responsabilidad civil en un proceso penal (lo que incluiría los casos con sentencia o sin esclarecer), vid. la sentencia núm. 607/2020 del Pleno del Tribunal Supremo, de 13 de noviembre de 2020, donde se argumenta que en las sentencias penales la protección de la víctima del delito determina una exigencia de tutela muy singular, lo que explica que se atribuya al órgano judicial el impulso y la iniciativa en la ejecución, incluso de sus pronunciamientos civiles. Esa necesidad de una tutela judicial reforzada, “justifica que la interpretación de las normas del proceso de ejecución deba realizarse en el sentido más favorable a su plena efectividad.” El tribunal explica que también por esa razón la ejecución de los pronunciamientos civiles no debe quedar constreñida por límites que no vengan expresamente determinados en la ley y esos límites han de ser interpretados de forma restrictiva: “En esa dirección es doctrina constante que tanto la caducidad como la prescripción no tienen su fundamento en razones de estricta justicia, sino en criterios de seguridad jurídica anclados en la presunción de abandono de un derecho por su titular, lo que obliga a una interpretación restrictiva”. La Sala recuerda que en el proceso penal la ejecución de los pronunciamientos civiles se realiza de oficio y no a instancia de parte.

⁷⁶ Escuelas Católicas destaca su colaboración, para el desarrollo de protocolos y programas, con ANAR y Porticus Iberia, Unicef y Save the Children.

⁷⁷ Véanse algunos riesgos en Varona (2021).

⁷⁸ En relación con el concepto de asunción de responsabilidad en el marco de programas de justicia restaurativa.

económica; la reparación principalmente simbólica a través de la petición pública y privada de disculpas o perdón, los memoriales, las conmemoraciones, el material educativo...); el derecho a la justicia (a través de mecanismos judiciales⁷⁹); y las garantías de no repetición (programas de reinserción de agresores, refundaciones y reformas institucionales y procedimentales, inhabilitaciones y destituciones y controles externos).

8. Se necesitan centros públicos de atención especializada y adaptada a las víctimas. Debe pensarse cómo llegar a las víctimas que no reciben ningún tipo de ayuda (con la creación de espacios de confianza seguros, sin centrarse exclusivamente en la denuncia, pero si en la reparación pública), hayan denunciado, haya prescrito su caso o haya fallecido el autor. Deben diseñarse caminos inversos o entrecruzados de atención, cuestionando el pensamiento clásico lineal de intervención ya que la reparación empieza inmediatamente tras la victimización y puede actuar como forma de prevención.

9. Los periodistas deben respetar los códigos deontológicos y estándares relativos a su trato con las víctimas. En todo caso, debe reconocerse la labor periodística en nuestro

⁷⁹ Aunque la Santa Sede no es un Estado que haya ratificado el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, considerando la referencia a muchos países en donde los abusos fueron cometidos y que sí lo habían ratificado, en septiembre de 2011 –y más tarde, en 2020 (CRIN, s.f, p. 22), la Red de Abusados por Sacerdotes (SNAP) instó formalmente al fiscal de la Corte Penal Internacional (ICC-CPI) a investigar a la Santa Sede por haber cometido crímenes de lesa humanidad. Representada por abogados pertenecientes a la organización estadounidense a favor de los derechos humanos *Center for Constitutional Rights* (CCR), la SNAP presentó una denuncia detallada alegando que los funcionarios del Vaticano toleraron y permitieron el sistemático y generalizado encubrimiento de la violencia sexual por todo el mundo. Junto a la denuncia, se presentaron más de 22.000 páginas alegando delitos cometidos por el clero católico contra niños y adultos vulnerables. Según el alegato presentado: “Para muchos, el hecho de que las políticas y prácticas tradicionales del Vaticano a la hora de afrontar la violencia sexual cometida por los sacerdotes hayan permitido que dicha violencia continuara, es tan estremecedor como la magnitud y la gravedad de los delitos en sí mismos. El hecho de que los responsables de la Iglesia dieran tan poco valor a los niños y a los adultos y comunidades vulnerables a los que deliberadamente pusieron en riesgo sin duda será difícil de comprender. Pero los hechos hablan por sí solos. Y los hechos demostrarán que, en efecto, aquellos con poder en el Vaticano han favorecido una cultura de violación dentro de la iglesia; una cultura que, una vez abandonada a su libre albedrío, la acepta, la perdona y, finalmente, la perpetúa”. En junio de 2013, sin perjuicio de futuras investigaciones de ese tribunal por denuncias que aporten más datos o de remitir a otras instancias de investigación nacionales o internacionales, el fiscal desestimó la petición al declararse incompetente, añadiendo que sólo podía investigar “los crímenes más graves para la comunidad internacional en su conjunto, es decir, genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra”. Vid en <https://ccrjustice.org/home/what-we-do/our-cases/snap-v-pope-et-al>. En relación con ello, véanse las alegaciones del Vaticano respecto de los informes y preguntas del Comité de Derechos del Niño y del Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas, en 2014. Se indica, entre otras cuestiones, la necesidad de revisar los concordatos en aquellas partes que puedan dificultar el desarrollo de investigaciones y la rendición de cuentas, incluyendo la información estadística (UN Committee on the Rights of the Child, 2014; UN Committee against Torture, 2014). Cada cinco años los Estados deben informar de los progresos realizados a estos comités, sin que haya habido por el momento otros informes, según una consulta en la base de datos de las convenciones de Naciones Unidas, realizada para este trabajo el 29 de abril de 2021. En 2014, la información suministrada por la Santa Sede tardó 14 años, según explica CRIN (2019b).

país porque los periodistas han sabido transmitir el dolor de las víctimas y de que las víctimas no son culpables de lo que les pasó, de no haber denunciado o insistido, en su caso, y tampoco son responsables de las consecuencias que su victimización puede acarrear a la Iglesia. Si no actúan la Iglesia y las instituciones del Estado, se pregunta un periodista entrevistado: ¿de qué ha servido el esfuerzo de las víctimas al exponerse en los medios?

10. Sobre el papel de la Universidad respecto del derecho a la verdad, o al conocimiento, entendido de forma interdependiente con otros derechos a la justicia y reparación, en relación con la necesidad de investigaciones más profundas, podría potenciarse un centro de investigación que coordinase iniciativas, con una mirada interdisciplinar y respondiese a preguntas sobre, por ejemplo, ¿cuánto tiempo han tardado las víctimas en revelar los abusos? Se trata de una pregunta muy importante y otra pregunta sería qué desencadenantes (y barreras) existen para que las víctimas sean conscientes, identifiquen y puedan verbalizar el trauma. Saber esto es muy importante para justificar la necesidad de ampliación de la prescripción (T33). Al mismo tiempo, deben hacerse revisiones sistemáticas para presentarse como evidencias para reformas legales, como ocurrió en los Estados Unidos a comienzos de los dos mil, informando de las necesidades reales de las víctimas y sus tensiones con el sistema jurídico actual, así como de las consecuencias, para la seguridad pública y potenciales víctimas, de no considerar esas evidencias científicas porque el agresor puede seguir actuando si no hay denuncia y hacerlo durante mucho tiempo y con muchas víctimas, si no se le detiene y trata. Por otra parte, con base en la nueva ley de protección a la infancia, para poder monitorizar su aplicación, debería repetirse la encuesta de victimización de Félix López, ampliando en su caso algunos elementos y, en todo caso, promover la inclusión de preguntas relevantes para el objeto de esta investigación en la Encuesta Social Europea⁸⁰, lo que garantizaría la sostenibilidad y comparabilidad. También deben procurarse centros de atención independientes, especializados y coordinados, para menores, pero también para víctimas adultas (con esa mirada de provención, apuntada por algunas víctimas), en constante mejora, en su caso, mediante la puesta en marcha de proyectos pilotos más concretos.

⁸⁰ Véase en <https://www.europeansocialsurvey.org/>. De esta forma se podría subsumir una encuesta de victimización específica en la Encuesta Social Europea, con base en la Directiva 2011/93/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil y por la que se sustituye la Decisión marco 2004/68/JAI del Consejo, así como en la Directiva 2012/29/UE sobre derechos de las víctimas.

En todo caso, resultan imprescindibles los estudios victimológicos cualitativos que nos orienten al acercarnos a comportamientos humanos complejos y esta es la modesta aportación de este capítulo en que se ha querido plasmar parte de la realidad que están viviendo víctimas de abusos sexuales en la Iglesia en España. El contexto de abuso de poder institucional explica la victimización vivida, primaria y secundaria, y condiciona las expectativas de las víctimas respecto de la reparación del daño. La realidad es una victimización secundaria exponencial: las víctimas, algunas tras muchos años, acuden a la Iglesia, tras haber sopesado los múltiples costes de hacerlo, buscando una respuesta, en ocasiones como última oportunidad de cerrar su itinerario de victimización, pero muchas reciben respuestas esquivas “el agresor es mayor”, “no sabía lo que hacía”, “quizá no te acuerdas bien”, “eran otros tiempos” (aunque, en ocasiones, sólo han pasado diez o cinco años) ... Este tipo de respuestas, junto con un procedimiento farragoso para ellas que se extiende en el tiempo, produce más daño, frustración y desconfianza. Las víctimas se ven por la institución como incómodas y molestas. Ya no son los menores abusados, sino los adultos que reivindican, figura que no encuentra reflejo en los recientes protocolos de prevención⁸¹. Cuando ese adulto, además, pide algún tipo de compensación económica para cubrir sus tratamientos o mantener una vida, condicionada por el trauma, se le desacredita, como si no fuera de justicia lo que solicita. Si se embarca en procedimientos canónicos, estos resultan farragosos y complejos y no hay, si están prescritos o hechos, respuesta alguna por las instituciones públicas. Existe una falta de reconocimiento del daño, de verdad y de justicia, para poder después reparar. En concreto, el daño por traición institucional y espiritual (Thompson, 2020) sólo podrá revertirse con un cambio institucional y cultural que obligue a la transformación.

Debe reiterarse la necesidad de evaluar externamente la aplicación de los protocolos de entornos seguros para los menores y las llamadas personas vulnerables, en particular desde el proceso de actualización iniciado en 2002 por la Iglesia católica española⁸². La evaluación debe comprender una muestra de víctimas a las que se les ofreció este tipo de servicios y los aceptaron o rechazaron en algún momento.

⁸¹ Sin protocolos para víctimas adultas, aun constando casos y factores de riesgo con mayores de edad en noviciados y casas de religiosas, entre otras instituciones, con un particular silencio en cuanto a las mujeres y la perspectiva de género, en un contexto institucional particularmente hostil con ellas o donde tradicionalmente se las ha negado la participación en condiciones de igualdad. Cfr. Compte (2020) y su capítulo en este libro colectivo.

⁸² Véanse en <https://www.conferenciaepiscopal.es/>, así como en las páginas web de algunas congregaciones.

Estamos ante una victimización de carácter internacional y estatal, con implicaciones globales y locales (Barrionuevo, 2021), con aspectos visibles e invisibles e invisibilizados, con carácter sistémico más allá de incidentes individuales, o “manzanas podridas”⁸³, y que involucra aspectos privados y públicos, con roles de diferentes jurisdicciones (internacional, penal, civil⁸⁴ y canónica). Todas estas cuestiones deben ser abordadas en futuras investigaciones para entender cómo enmarcamos el problema y sus respuestas. Podemos recordar la necesidad expresada, en 1959, por el Papa Juan XXIII⁸⁵, tantas veces citada, en el anuncio del Concilio Vaticano II: “abrir las ventanas de la Iglesia para que podamos ver hacia afuera y para que desde afuera pueda verse el interior”⁸⁶. Quizá esas palabras cobren más fuerza, hoy, en un tema como el que nos ocupa, en un mundo pandémico. Sólo en tiempos recientes las víctimas de abusos sexuales han sido vistas en nuestro país como víctimas aceptables social e institucionalmente, reconociendo que no son culpables, sino inocentes, y que han sufrido una victimización primaria y secundaria que se ha retroalimentado de forma continua hasta la actualidad. Reformulando la expresión de que lo que no se puede contar no existe, en este capítulo se ha tratado de dar cuenta de conversaciones semiestructuradas con las víctimas y personas cercanas a ellas, en forma de grupos de discusión y entrevistas en profundidad, ilustrando elementos que otras investigaciones científicas también han concluido mayormente respecto este tipo de victimización sexual. No es razonable que la Iglesia y la justicia estatal eludan esas conclusiones en una suerte de solipsismo institucional.

Referencias

- Abella, J. (2019). *Cien pastillas en un día. Abuso sexual intrafamiliar: Crónica de un crimen perfecto*. Barcelona: del Núvol.
- Acocella, I. (2012). The focus groups in social research: advantages and disadvantages. *Quality & Quantity*, 46(4), 1125-1136.

⁸³ Véase el documental televisivo, pionero en 2010, titulado “Manzanas podridas” (Rome Reports, 45 minutos), dirigido por Javier Martínez-Brocal. En este documental se parte de los tres consejos que mencionó el Papa Juan Pablo II en relación con Irlanda: curación (acercamiento a las víctimas), renovación en los seminarios y reparación. Además, se considera el ejemplo del *North American College* respecto del proceso de selección de los sacerdotes. Cfr. Bernal (2007).

⁸⁴ Cfr. Mayo (2019), Janci (2020), Edelman (2020) y Daly y Davis (2021).

⁸⁵ En 1962, sin mencionar la justicia estatal, el Papa Juan XXIII envió una carta a todos los obispos donde se indicaba que todos los casos de pedofilia debían ser juzgados en los tribunales eclesiásticos, los sacerdotes podían ser suspendidos y asignados a una posición laica (Méténier, 2020).

⁸⁶ Citado por Muriel du Souich (2009, p. 8).

- Aertsen, I. (2012). Sexual abuse in the Church: Exploring integral responses. En *Justice for Victims: Cross-cultural Perspectives on Conflict, Trauma and Reconciliation*. World Forum, 20 de mayo de 2012, La Haya.
- Aleman Rojo, A., Fernández Gómez, L. y Marín María, B. (2020). *La respuesta judicial a la violencia sexual que sufren los niños y las niñas*. Madrid: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.
- Alexander, J.C. 2004a. Toward a Theory of Cultural Trauma. En J.C. Alexander, R. Eyerman, B. Giesen, N.J. Smelser and P. Sztompka. *Cultural Trauma and Collective Identity* (pp. 1-30). Berkeley: University of California Press.
- ALLEA (All European Academies) (2017). *The European Code of Conduct for Research Integrity*. Berlín: ALLEA.
- Allmark, P., Boote, J., Chambers, E., Clarke, A., McDonnell, A., Thompson, A. y Tod, A. M. (2009). Ethical issues in the use of in-depth interviews: literature review and discussion. *Research Ethics*, 5(2), 48-54.
- Amnistía Internacional (2021). *Tiempo de verdad y de justicia. Vulneraciones de derechos humanos en los casos de 'bebés robados'*. Madrid: Amnistía Internacional.
- Arruabarrena, I., Polo, S. y Rivas, E. (2021). *Bajo el mismo techo. Análisis del itinerario de atención a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual en Euskadi y propuesta de implantación del modelo Barnahus*. Save the Children.
- Assini-Meytin, L. C., Kaufman, K. L., Mathews, B., Palmer, D. A., Ingram, M. y Letourneau, E. J. (2021). Preventing and responding to child sexual abuse: organizational efforts. *Child Abuse & Neglect*, 112, 104892.
- Australian Catholic Bishops Conference (ACBC) (2020). *National Response Protocol. Church Authorities in Australia responding to concerns and allegations of child abuse*. ACBC.
- Bacci, C. (2015). Numeralia: ¿Cuántas voces guarda un testimonio?. *Constelaciones: Revista de Teoría Crítica*, (7), 528-536.
- Balaguer, A. P. y Blanch, J. S. (2018). *Políticas del Sufrimiento y la vulnerabilidad*. Barcelona: Icaria.
- Balboni, J. (2011). *Sexual Abuse Litigation: Survivors Seeking Justice*. Boulder: First Forum Press.
- Ballano, V. O. (2020) The Catholic laity, clerical sexual abuse, and married priesthood: A sociological analysis of Vatican II's lay empowerment. *Cogent Social Sciences*, 6:1, 1813438.

- Ballesteros, B. (2020). *Abuso Sexual en la Infancia y la Adolescencia según los Afectados y su Evolución en España (2008-2019)*. Madrid: ANAR.
- Bandura, A. (1990). Selective activation and disengagement of moral control. *Journal of Social Issues*, 46(1), 27–46.
- Barandiaran, A., Astiz, I. y Rubio, M. (2017). *Ez, duzu abusatuko. Pederastia kasuak Euskal Herriko elizan*. Donostia: Elkar.
- Bargen et al. (2018). *Serving crime victims through restorative justice. A resource guide for leaders and practitioners*. Alberta Restorative Justice Association.
- Barrionuevo, C. (2021). *Una Iglesia devorada por su propia sombra: Hacia una comprensión integral de la crisis de los abusos sexuales en la Iglesia católica*. Santiago de Chile: Universidad Alberto Hurtado.
- Bartalini, C. (2020). El testimonio y los límites del discurso: tensiones en torno a lo decible y el silencio. *Everba. Revista de Estudios de Cultura*, enero: 49-58.
- Basit, T. (2003). Manual or electronic? The role of coding in qualitative data analysis. *Educational research*, 45(2), 143-154.
- Bastante, J. (2021). La Iglesia Española da por fin cifras de abusos y admite 220 casos de curas pederastas en los últimos veinte años, https://www.eldiario.es/sociedad/iglesia-espanola-da-cifras-admite-220-casos-curas-abusadores-espana-ultimos-veinte-anos_1_7851703.html.
- Becker, H. (1963). *Outsiders: Studies in the Sociology of Deviance*. Nueva York: The Free Press
- Becker, H. (2018). *Datos, pruebas e ideas. Por qué los científicos sociales deberían tomárselos más en serio y aprender de sus errores*. Madrid: Siglo XXI.
- Beitzel, T. (2019). Puzzles, Problems and Provention: Burton and Beyond. *International Journal of Peace Studies*, 24(1), 5.
- Benkert, M. y Doyle, T. P. (2009). Clericalism, religious duress and its psychological impact on victims of clergy sexual abuse. *Pastoral Psychology*, 58(3), 223-238.
- Bennari, L. (2020). *El final de un silencio. La pedofilia: un enfoque diferente*. ÁngelBlau.
- Bernal, J. (2007). Las *Essential norms* de la conferencia episcopal de los Estados Unidos sobre abusos sexuales cometidos por clérigos. Intento de solución de una crisis. *Ius canonicum*, 94, 685-723.
- Beste, J. (2021). Envisioning a Just Response to the Catholic Clergy Sexual Abuse Crisis. *Theological studies*, 82(1), 29-54.

- Betania (2020). ¿Cómo responder a los abusos sexuales en la Iglesia? Tres modelos a debate, <https://www.youtube.com/watch?v=b-9f2k3zO3o>.
- Betania. Asociación para el acompañamiento a las víctimas de los abusos sexuales en el seno de la Iglesia (s.f.) <https://acogidabetania.es/>
- Bisschops, A. (2015). Procedimientos de queja en la iglesia católica y de víctimas de abuso sexual histórico: en busca de justicia, *Eguzkilore. Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, 29, 93-108.
- Böhm, B., Zollner, H., Fegert, J. M. y Liebhardt, J. (2014). Child sexual abuse in the context of the Roman Catholic Church: A review of literature from 1981-2013. *Journal of Child Sexual Abuse*, 23, 635-656.
- Bohm, B., Zollner, H., Fegert, J. y Liebhardt, H. (2014). Child sexual abuse in the context of the Roman Catholic Church: a review of literature from 1981-2013. *Journal of Child Sexual Abuse*, 23(6), 635-656.
- Bolitho, J. y Freeman, K. (2016). *The use and effectiveness of restorative justice in criminal justice systems following child sexual abuse or comparable harms*. Sydney: Royal Commission into Institutional Responses to Child Sexual Abuse.
- Boyatzis, R. E. (1998). *Transforming qualitative information. The thematic analysis and code development*. Londres: Sage.
- Braithwaite J (2016) Types of Responsiveness. En Drahos, P. (ed) *Regulatory Theory: Foundations and Applications* (pp. 117–132). Canberra: ANU Press.
- Braithwaite, V. (2021). Institutional Oppression That Silences Child Protection Reform. *International Journal on Child Maltreatment: Research, Policy and Practice*, 1-24.
- Braun, V. y Clarke (2006). Using thematic analysis in psychology. *Qualitative Research in Psychology*, 3 (2), 77-101.
- Brüggemann, A. J., Forsberg, C., Colnerud, G., Wijma, B. y Thornberg, R. (2019). Bystander passivity in health care and school settings: Moral disengagement, moral distress, and opportunities for moral education. *Journal of Moral Education*, 48(2), 199-213.
- Cahill, D. y Wilkinson, P. (2017). *Child Sexual Abuse in the Catholic Church: An Interpretive Review of the Literature and Public Inquiry Reports*. Centre for Global Research, School of Global, Urban and Social Studies. Melbourne: RMIT University.
- Campos, F. J. (2018). Palabras de matan: Calumnia, difamación y buena fama en la Iglesia. *Proyección. Teología y mundo actual*, 268: 9-30.

- Cencini, A. (2016). *¿Ha cambiado algo en la Iglesia después de los escándalos sexuales? Análisis y propuestas para la formación*. Salamanca: Sígueme.
- Centro de Investigación del Abuso y la Adversidad Temprana (s.f.), <https://cuida.uc.cl/>.
- Charmaz, K. (2014). *Constructing grounded theory*. Londres: Sage.
- Chaves, M. y Garland, D. (2009). The Prevalence of Clergy Sexual Advances towards Adults in Their Congregations. *Journal of the Scientific Study of Religion*(48)4, 817-824.
- Child Rights International Network (CRIN) (2019a). *La tercera oleada: Justicia para los sobrevivientes de abusos sexuales a niños y niñas en la Iglesia católica de América Latina*. Londres: CRIN.
- Child Rights International Network (CRIN) (2019b). *Holy See and the United Nations. Briefing paper*. Londres: CRIN.
- Child Rights International Network (CRIN) (s.f.). *Los abusos sexuales a los niños y la Santa Sede. Necesidad de justicia, rendición de cuentas y reforma*. Londres: CRIN. https://archive.crin.org/sites/default/files/holy_see_report_final_spanish.pdf.
- Christie, N. (1986). The ideal victim. En: Fattah EA (ed.) *From Crime Policy to Victim Policy*. Basingstoke: MacMillan (pp. 17-30).
- Claret, J. C. (2020). *La caja de Pandora peligrosa: El porqué de los abusos en la Iglesia*. Cámara Chilena del Libro.
- Compte, M. T. (2020). Dimensiones ignoradas: Mujeres víctimas de abusos sexuales en la Iglesia. En *Abusos sexuales en la Iglesia* (pp. 101-134). Pamplona: Universidad Pública de Navarra.
- Conferencia Episcopal Española (2021). La Iglesia española continúa su compromiso para la protección de menores, <https://www.conferenciaepiscopal.es/proteccion-de-menores/>.
- Conferencia Española de Religiosos (2021). <https://www.confer.es>.
- Cook, E. A. y Walklate, S. (2019). Excavating victim stories: Making sense of agency, suffering and redemption. En Cook, E.A., Walklate, S., Fleetwood, J., Presser, L., Sandberg, S. y Ugelvik, T. (eds.) *The Emerald Handbook of Narrative Criminology* (pp. 239-257). Bingley: Emerald Publishing.
- Cortés Carrasbal, J. I. (2018). *Lobos con piel de pastor: Pederastia y crisis en la Iglesia*. Madrid: San Pablo.
- Cotterrell, R. (2013). *Law, culture and society: Legal ideas in the mirror of social theory*. Farnham: Ashgate.

- Crawley, K. y Simic, O. (2019). Telling stories of rape, revenge and redemption in the age of the TED talk. *Crime, media, culture*, 15(2), 259-278.
- Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the intersection of race and sex: A black feminist critique of antidiscrimination doctrine, feminist theory and antiracist politics. *The University of Chicago Legal Forum*, 139-167.
- Cyrułnik, B. (2018). *Psicoterapia de Dios: La fe como resiliencia*. Barcelona: Gedisa.
- Daly, K. (2017). Sexual violence and victims' justice interests. En *Restorative Responses to Sexual Violence—Legal, Social and Therapeutic Dimensions* (pp. 108-139). Oxford: Routledge.
- Daly, K. y Davis, J. (2021). Civil justice and redress scheme outcomes for child sexual abuse by the Catholic Church. *Current Issues in Criminal Justice*, 1-28.
- Darder, M. (2019). *La sociedad del abuso. 12 testimonios de abusos sexuales*. Barcelona: Rigden Institut Gestalt.
- Darling, A. J. y Hackett, S. (2020). Situational factors in female-perpetrated child sexual abuse in organisations: Implications for prevention. *Journal of sexual aggression*, 26(1), 5-22.
- Darmody, M. (2015). "Towards Healing": diecinueve años de escucha y aprendizaje, *Eguzkilore, Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, 29, 77- 92.
- Davies, T. (2019). Slow violence and toxic geographies: 'Out of sight' to whom?. *Environment and Planning C: Politics and Space*, 1-19.
- Dean, C. J. (1996). *Sexuality and Modern Western Culture*. Woodbridge: Twayne Publishers.
- Death, J. (2018). *Governing Child Abuse, Voices, and Victimisation: The Use of Public Inquiry into Child Sexual Abuse in Christian Institutions*. Londres: Routledge.
- Domínguez, I. y Romero, J. M. (2019). La Fiscalía alerta de la falta de respuesta a los abusos a menores en la Iglesia, *El País*, 24 de junio, https://elpais.com/sociedad/2019/06/23/actualidad/1561309862_393516.html.
- Domínguez, I., Núñez, J. y Grasso, D. (2021). 816 víctimas en 306 casos de pederastia en la Iglesia. El País crea la primera base de dato sobre los abusos en el clero español conocidos en la últimas décadas, *El País*, 18 de abril de 2021, pp. 31-21.
- Dressing, H., Dölling, D., Hermann, D., Kruse, A., Schmitt, E. et al. (2021). Child sexual abuse by catholic priests, deacons, and male members of religious orders in the authority of the German Bishops' conference 1946–2014. *Sexual Abuse*, 33(3), 274-294.

- du Souich, M. (2009). L'Église se met à jour. *La Croix*, noviembre, p. 8.
- Dunne, C. y Üstündağ, B. G. (2020). Successfully Managing the Literature Review and Write-up Process When Using Grounded Theory Methodology—A Dialogue in Exploration. *Forum Qualitative Sozialforschung / Forum: Qualitative Social Research*, 21(1), 25.
- Echeburúa, E. (2020). Abusos sexuales en la infancia: ¿Por qué se recuerdan o revelan años después? *Revista Mexicana de Psicología*, 37(2), 67-76.
- Echeburúa, E. y Guerricaechevarría, C. (2021). *Abuso sexual en la infancia. Nuevas perspectivas clínicas y forenses*. Barcelona: Ariel.
- Edelman, M. R. (2020). *Judging the church: legal systems and accountability for clerical sexual abuse of children*. Tesis doctoral. Canberra: The Australian National University.
- Edelman, M. R. (2020). Judging the church: legal systems and accountability for clerical sexual abuse of children. A thesis submitted for the degree of Doctor of Philosophy of The Australian National University.
- Ehrlich, I. (1936). *Principles of the Sociology of Law*. Cambridge: Harvard.
- El País* (2021). *El País* publica la primera base de datos de referencia en España sobre los abusos a menores en el clero católico, con cientos de víctimas desde los años 30 hasta la actualidad, <https://elpais.com/especiales/pederastia-en-la-iglesia-espanola/>.
- Ending Clergy Abuse (s.f.), <https://www.ecaglobal.org/>.
- ESHMA (s.f.). Programas de apoyo a víctimas de abuso sexual, de poder y de conciencia en la Iglesia católica, <https://eshma.eus/programas/>.
- Espitia, A. (2020). *A comparative analysis of the personality assessment inventory scale scores of adults sexually abused as children by clergy and non-clergy*. Tesis doctoral. San Diego: Alliant International University.
- European Union (2020). Brussels, 24.7.2020 COM(2020) 607 final Communication from the Commission to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions. EU strategy for a more effective fight against child sexual abuse.
- European Union Agency for Fundamental Rights (2019). *Crime, safety and victims' rights – Fundamental Rights Survey*. Viena: FRA.
- Ewing, C. P. (2014). *Preventing the sexual victimization of children. Psychological, legal and public policy perspectives*. Nueva York: Oxford University Press.

- Faggioli, M. y O'Reilly-Gindhart, M. C. (2021). A New Wave in the Modern History of the Abuse Crisis in the Catholic Church: Literature Overview, 2018–2020. *Theological studies*, 82(1), 156-185.
- Fineman, M. A. (2013). Equality, autonomy and the vulnerable subject in law and politics. En M. A. Fineman y A. Gear (Eds.), *Vulnerability. Reflections on a new ethical foundation for law and politics*. Farnham: Ashgate.
- Finkelhor, D. (2007). Developmental Victimology. The comprehensive study of childhood victimizations. En Davis, R., Luirigio, A. y Herman, S. (eds.) *Victims of Crime* (pp. 9-34). Thousand Oaks: Sage.
- Fiscalía General del Estado (2019). Carta remitida por el Fiscal Jefe de la Secretaría Técnica, 23 de mayo de 2019.
- Fricker, M. (2007) *Epistemic Injustice: Power & the Ethics of Knowledge*. New York: Oxford University Press.
- Fundación para la Confianza, <https://www.paralaconfianza.org/>.
- Gal, T. (2011). *Child victims and restorative justice: A needs-rights model*. Nueva York: Oxford University Press.
- García, J. y Güell, O. (2019). El monje de Montserrat Andreu Soler fue un “depredador sexual y un pederasta” impune durante años, *El País*, 6 de septiembre, https://elpais.com/sociedad/2019/09/06/actualidad/1567764192_764044.html.
- Garland, D. R. y Argueta, C. (2010) How Clergy Sexual Misconduct Happens: A Qualitative Study of First-Hand Accounts. *Social Work & Christianity*.
- Gavrielides, S. (2013). Clergy Child Sexual Abuse and the Restorative Justice Dialogue. *Journal of Church and State*, 55(4), 617-639.
- Giddens, A. (1984). *The Constitution of Society*. Cambridge: Polity.
- Goffman, E. (1961). *Asylums*. Londres: Penguin.
- Green, S., Calverley, A. y O'Leary, N. (2021). A New Approach for Researching Victims: the ‘Strength-Growth-Resilience’ Framework. *The British Journal of Criminology*.
- Greenwood, D. J. y Levin, M. (2006). *Introduction to action research: Social research for social change*. Londres: Sage.
- Groenhuijsen, M. (2014). For a real human justice. En J. L. de la Cuesta (Ed.) *Por una justicia realmente humana* (pp. 65-70). Ciudad del Vaticano.
- Guerriero, L. (2020). Plegarias, *El País Semanal*, 26 de enero de 2020, p. 10.

- Haack, S. (2014). *Evidence Matters. Science, Proof, and Truth in the Law*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Hamby, S., Finkelhor, D. y Turner, H. (2014). Origine et développement du concept de polyvictimisation. *Criminologie*, 47(1), 11-15.
- Han, H. H. (2020). The body as the space in which power operates: Sexual violence of clergymen in the Korean church. *Review & Expositor*, 117(2), 222-234.
- Harris, A. J. y Terry, K. (2019). Child Sexual Abuse in Organizational Settings: A Research Framework to Advance Policy and Practice. *Sexual Abuse*, 31, 643-61.
- Herbert, J. L., Bromfield, L. Arney, F. y Blakemore, T. (2020). Impacts of Institutional Child Sexual Abuse: What We Have Learned from Research and the Royal Commission into Institutional Response to Child Sexual Abuse Private Sessions. En I. Bryce y W Petherick (eds.), *Child Sexual Abuse: Forensic Issues in Evidence, Impact, and Management* (pp. 221-240). Londres: Academic Press.
- Hirtenlehner, H. y Reinecke, J. (2018). Introduction to the Special Issue with some reflections on the role of self-control in Situational Action Theory. *European Journal of Criminology*, 15(1): 3-9.
- Holder, R. (2018). *Just interests: Victims, citizens and the potential for justice*. Cheltenham: Edward Elgar Publishing.
- Hun, B.-C. (2021). *La sociedad paliativa*. Barcelona: Herder.
- Hurtado, M. (2020). *El manual del silencio. La historia de pederastia en la Iglesia que nadie quiso escuchar*. Barcelona: Planeta.
- Hustvedt, S. (2021). *Los espejismos de la certeza*. Barcelona: Seix Barral.
- Iglesia, A. M. (2019). *La revolución de las flâneuses*. Girona: Wunderkammer.
- Inter-Agency Standing Committee (2020). *Interim Technical Note: Protection from sexual exploitation and abuse (PSEA) during COVID-19 response*. WHO, UNFPA, UNICEF, UNHCR, WFP, IOM, OCHA, CHS Alliance, InterAction, UN Victims' Rights Advocate.
- Jackson, D. (2018). "‘Me Too’: Epistemic Injustice and the Struggle for Recognition." *Feminist Philosophy Quarterly* 4, 4, 7.
- Jackson, V. (2013). *Agua fresca en los espejos: Abuso sexual infantil y resiliencia*. B de Books.
- Jacobs, J. (1992). *Systems of Survival*. Nueva York: Random House
- Janci, P. B. (2020). Helping #ChurchToo Abuse Victims Hold Religious Entities Accountable in Civil Cases. *Liberty University Law Review*, 14, 2, 4.

- Jarman, B. y Lanskey, C. (2019). A Poor Prospect Indeed': The State's Disavowal of Child Abuse Victims in Youth Custody, 1960–1990. *Societies*, 9(2), 27.
- Jesuitas (2021). *Informe sobre los abusos cometidos por religiosos jesuitas en las provincias españolas [Desde finales de 1920 hasta la actualidad]*. Madrid: Jesuitas.
- Keenan, M. (2011). *Child sexual abuse and the Catholic Church: Gender, power, and organizational culture*. Oxford: Oxford University Press.
- Keenan, M. (2011). *Child sexual abuse and the Catholic Church: Gender, power, and organizational culture*. Oxford: Oxford University Press.
- Kempe, R. S. y Kempe, H. (1984). *The Common Secret: Sexual Abuse of Children and Adolescents*. W H Freeman & Co.
- Kidd, E. (2020). Theology in the Wake of Survivor Testimony: Epistemic Injustice and Clergy Sex Abuse. *Journal of Religion & Society* 21: 161-177.
- Kim, M. (2021). Transformative justice and restorative justice: Gender-based violence and alternative visions of justice in the United States. *International Review of Victimology*, 27(2) 162–172
- Kirchhoff, J., Strack, M. y Wagner, U. (2013). The needs of victims: An empirical categorization based on interpersonal conflicts. *Journal of Social and Political Psychology*, 1(1), 29-50.
- Krinsky, M. y Phares, T. (2019-2020). Accountability and repair: the prosecutor's case for restorative justice, *64 N.Y.L. SCH. L. REV.* 31-50.
- Leclerc, B., Chiu, Y. N. y Cale, J. (2016). Sexual violence and abuse against children: a first review through the lens of environmental criminology. *International journal of offender therapy and comparative criminology*, 60(7), 743-765.
- Lobe, B., Morgan, D. y Hoffman, K. A. (2020). Qualitative data collection in an era of social distancing. *International Journal of Qualitative Methods*, 19, 1609406920937875.
- López, F. (1994). *Abusos sexuales a menores. Lo que recuerdan de mayores*. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales.
- López, F. (2014). *Los abusos sexuales a menores y otras formas de maltrato sexual*. Madrid: Síntesis.
- Loufbourow, L. (2020). The Post-Traumatic Novel, 12 de marzo, *The New York Review of Books*, <https://www.nybooks.com/contributors/lili-loofbourow/>.
- Love, N. S. (1991). Politics and voice (s): An empowerment/knowledge regime. *Differences*, 3(1), 85-103.

- Ludema, J.D., Cooperrider, D.L. y Barrett, F.J. (2000) Appreciative inquiry: The power of the unconditional positive question. En Reason, P. y Bradbury, H. (eds.) *Handbook of Action Research* (189-199). Thousand Oaks, CA: Sage.
- MacKay, R. (2019). An exploration of theologico-political issues relating to the phenomenon of institutional church sexual abuse of children, and its application to the implementation of restorative practices in this area. *Revista de Victimología/Journal of Victimology*, (9), 57-98.
- Mackay, R. (2020) An exploration of theologico-political issues relating to the phenomenon of institutional church sexual abuse of children, and its application to the implementation of restorative practices in this area. *Revista de Victimología/Journal of Victimology*, 9, 57-98.
- Madu, J. C. (2021). Addressing Clerical Sexual Abuse through Restorative Justice: A Search for Empowerment and Collective Healing. *Transdisciplinary Peace Praxis*, 75-95.
- Malavia, M. A. (2019). Betania pide a los obispos una respuesta decidida contra los abusos: que abran los archivos y creen un fondo para las víctimas, www.vidanuevadigital.com.
- Maniglio, R. (2009). The impact of child sexual abuse on health: A systematic review of reviews. *Clinical Psychology Review*, 29(7), 647-657.
- Martínez, M. (2004). *Ciencia y Arte en la metodología cualitativa*. México: Trillas.
- Maslow, A. H. (1943). A theory of human motivation. *Psychological Review*, 50(4), 370-96.
- Masten, A. S., & Wright, M. O. (1998). Cumulative risk and protection models of child maltreatment. *Journal of Aggression, Maltreatment & Trauma*, 2, 7-30.
- Mate, R. (2013). *La piedra desechada*. Madrid: Trotta.
- Matthews, R. (2017). False starts, wrong turns and dead ends: Reflections on recent developments in criminology. *Critical Criminology*, 25(4), 577-591.
- May-Chahal, C. y Herczog, M. (2003). *Child sexual abuse in Europe*. Estrasburgo: Consejo de Europa.
- Mayo, M. (2019) Cardinal Sins: How the Catholic Church Sexual Abuse Crisis Changed Private Law. *Journal of Gender and the Law*, XXI.
- McGlynn, C. y Westmarland, N. (2019). Kaleidoscopic justice: sexual violence and victim-survivors' perceptions of justice. *Social & Legal Studies*, 28(2), 179-201.

- Medina, J. (2013). *Epistemologies of Resistance: Gender and Racial Oppression, Epistemic Injustice, and Resistant Imaginations*. Nueva York: Oxford University Press.
- Mercer, V., Madsen, S., Keenan, K. y Zinsstag, E. (2015). *Doing restorative justice in cases of sexual violence: A practice guide*. Leuven: KU Leuven.
- Méténier, C. (2020a). French commission sheds first light on sexual abuse in the Church, *Justiceinfo.net*, 27 de abril, <https://www.justiceinfo.net/en/truth-commissions/44193-french-commission-sheds-first-light-on-sexual-abuse-in-the-church.html>.
- Méténier, C. (2020b). Sexual abuse in the Church: Map of justice worldwide, <https://www.justiceinfo.net/en/45133-sexual-abuse-church-map-justice-worldwide.html>.
- Miller, V. (2021). *Child Sexual Abuse Inquiries and the Catholic Church: Reassessing the evidence*. *Studi e saggi*, 221, <https://doi.org/10.36253/978-88-5518-279-9>.
- Ministry of Justice of New Zealand (2013). *Restorative justice standards for sexual offending cases*. Wellington: Ministry of Justice.
- Moran, R. J., & Asquith, N. L. (2020). Understanding the vicarious trauma and emotional labour of criminological research. *Methodological Innovations*, 13(2), 2059799120926085.
- Naciones Unidas. (2020). *Handbook on restorative justice programs*. Viena: Naciones Unidas, https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/20-01146_Handbook_on_Restorative_Justice_Programmes.pdf.
- Nelson, R. y Winter, S. (1982). *An Evolutionary Theory of Economic Change*. Cambridge, Massachusetts: The Belknap Press.
- Nixon, R (2011) *Slow Violence and the Environmentalism of the Poor*. London: Harvard University Press
- NSCVRC (The National Sexual Assault Coalition Resource Sharing Project and National Sexual Violence Resource Center) (2013). *Building Cultures of Care: A Guide for Sexual assault services programs*. Harrisburg: NSCVRC.
- O'Leary, N. y Green, S. (2020). From Invisible to Conspicuous: The Rise of Victim Activism in the Politics of Justice. En *Victimology* (pp. 159-183). Cham: Palgrave Macmillan.
- Olade, A. (2020). Justicia restaurativa y victimizaciones a menores en su sexualidad en el seno de la iglesia católica española: reflexiones inacabadas desde una práctica incipiente. *Revista de Victimología/Journal of Victimology*, 10, 119-152.

- Olivier de Sardan, J. P. (2019). *El rigor de lo cualitativo: las obligaciones empíricas de la interpretación socioantropológica*. Madrid: CIS.
- Opatow, S. (1990). Moral exclusion and injustice: An introduction. *Journal of Social Issues*, 46: 1-20.
- Palmer, D. (2016). *The role of organisational culture in child sexual abuse in institutional contexts*. Sydney: Royal Commission into Institutional Responses to Child Sexual Abuse.
- Pemberton, A., Mulder, E., & Aarten, P. G. (2019). Stories of injustice: Towards a narrative victimology. *European Journal of Criminology*, 16(4), 391-412.
- Pereda, N. (2016). ¿Uno de cada cinco?: Victimización sexual infantil en España. *Papeles del psicólogo*, 37(2), 126-133.
- Pereda, N. (2020). Child sexual abuse by the Catholic Church in Spain. Presentación de la conferencia realizada en el Instituto de Criminología de Cambridge, <https://www.crim.cam.ac.uk/global/powerpoints/noemi-pereda-slides>.
- Pereda, N. y Segura, A. (2021). Victimización sexual infantil por representantes de la Iglesia Católica en España: descripción de sus características y daño espiritual en sus víctimas. *PostC: LaPosRevista sobre Crimen, Ciencia y Sociedad de la era PosCovid19*, (2)
- Pereda, N., Bartolomé, M. y Rivas, E. (2021). Revisión del modelo Barnahus: ¿Es posible evitar la victimización secundaria en el testimonio infantil? *Boletín Criminológico*, 207: 1-20.
- Pérez Guerra, E. (2001). *Las tardes escondidas*. Madrid: Popular.
- Pérez Guerra, E. (en prensa) Manual del acompañante de menores víctimas de agresión sexual.
- Pérez, J. D. (2018). Hacia una (re) vocalización del trauma: Una crítica a Caruth desde la ética de la escucha. *Perífrasis. Revista de Literatura, Teoría y Crítica*, 9(18), 117-133.
- Plante, T. G. (2021). Four lessons learned from 1,000 psychological evaluations of clerics and clerical applicants in the Roman Catholic and Episcopalian Churches. *Spirituality in Clinical Practice*, <https://doi.org/10.1037/scp0000257>.
- Pongratz-Lippitt, C. (2019). Schönborn spells out shocking reality of clerical sex abuse. *The International Catholic News Weekly*, 27 November, <https://www.thetablet.co.uk/news/12246/sch-nborn-spells-out-shocking-reality-of-clerical-sex-abuse>.

- Portillo, D. (2019a). *La prevención de los abusos sexuales en los procesos formativos de la Iglesia*. Mexico: CEPROME.
- Portillo, D. (2019b). *Tolerancia cero. Estudio interdisciplinar sobre la prevención de los abusos en la Iglesia*. México: CEPROME.
- Presser, L. y Sandberg, S. (2019). Narrative criminology as critical criminology. *Critical criminology*, 27(1), 131-143.
- Proyecto Repara (s.f.), <https://repara.archimadrid.es/>
- Ravel, L. (2019). *Comme un coeur qui écoute. La parole vraie d'un évêque sur les abus sexuels*. París: Artège.
- Ridley-Duff, R. J. y Duncan, G. (2015). What is critical appreciation? Insights from studying the critical turn in an appreciative inquiry. *Human Relations*, 68(10), 1579-1599.
- Riondino, M. (2011). *Giustizia riparativa e mediazione nel diritto penale canonico*. Lateran University Press .
- Ríos Martín, J. C. (2020). *Biografía de la reconciliación. Palabras y silencios para sanar la memoria*. Granada: Comares.
- Rosa, H. (2019). *Resonancia: Una sociología de la relación con el mundo*. Madrid: Katz.
- RTVE (Radio Televisión Española) (2021). La Iglesia española contabiliza 220 denuncias a sacerdotes por abusos sexuales a menores desde 2001, <https://www.rtve.es/noticias/20210423/iglesia-denuncias-sacerdotes-abusos-sexuales/2087467.shtml>.
- Sáez, G. J. (2015). Aproximación histórica a los abusos sexuales a menores. *Eguzkilore. Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología* 29, 137-172.
- Saul, J. y Audage, NC. (2007). *Preventing Child Sexual Abuse Within Youth-serving Organizations: Getting Started on Policies and Procedures*. Atlanta (GA): Centers for Disease Control and Prevention, National Center for Injury Prevention and Control.
- Save the Children (2017). *Ojos que no quieren ver. Los abusos sexuales a niños y niñas en España y los fallos del sistema*. Madrid: Save the Children.
- Schein, E.H. (1985). *Organizational Culture and Leadership*. San Francisco: Jossey-Bass
- Schwartz, S. H. (2006). Basic human values: Theory, measurement, and applications. *Revue Française de Sociologie* 47/4.

- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2020a). *Taller de diálogos restaurativos: Responsabilización y reparación del daño*. Madrid: Ministerio del Interior.
- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2020b). *Intervención en justicia restaurativa: Encuentros restaurativos penitenciarios*. Madrid: Ministerio del Interior.
- Segovia, J. L., A., y Barbero, J. (2016). *Víctimas de la Iglesia. Relato de un camino de sanación*. Madrid: PPC.
- Shapiro, I. (2016). *Politics against Domination*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Siegel, D. (2011). Secrecy, betrayal and crime, *Utrecht Law Review*, 7(3): 107-119.
- Simón, P. (2020). Los primeros encuentros de representantes de la iglesia española con víctimas de la pederastia, *El Mundo*, 28 de julio, pp. 40-41.
- Simón, P. (2020). Los primeros encuentros de representantes de la iglesia española con víctimas de la pederastia, *El Mundo*, 28 de julio, pp. 40-41.
- Smith, M. y Woodiwiss, J. (2016). Sexuality, innocence and agency in narratives of childhood sexual abuse: Implications for social work. *The British Journal of Social Work*, 46(8), 2173-2189.
- SNAP (s.f.). Survivors Network of those Abused by Priests, <https://www.snapnetwork.org/>
- Sociedad Española de Investigación Criminológica (s.f.). Código deontológico, accesible en https://seicdifusion.files.wordpress.com/2016/08/codigo_deontologico.pdf.
- Soletto, H. y Grané, A. (2019). *La reparación económica a la víctima en el sistema de justicia*. Dykinson: Madrid.
- Stauffer, J. (2015). *Ethical Loneliness. The Injustice of Not Being Heard*. Nueva York: Columbia University Press.
- Stevenson, K., Rowbotham, J. y Lowther, J. (2015). Reparation for betrayal of trust in child sexual abuse cases: the Christian duty of care, vicarious liability and the Church of England. *Australian feminist law journal*, 41(2), 253-270.
- Subijana, I. (2009). La justicia a las víctimas del terrorismo. Una exégesis de la prescripción compatible con el relato de las víctimas. *Eguzkilore: Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, 23, 79-86.
- Suzuki, M. y Jenkins, T. (2020). The role of (self-) forgiveness in restorative justice: Linking restorative justice to desistance. *European Journal of Criminology*, 1477370819895959.

Swain, J. (2018). *A hybrid approach to thematic analysis in qualitative research: Using a practical example*. Londres: Sage.

Sykes, G. y Matza, D. (1957). Techniques of neutralization: A theory of delinquency. *American Sociological Review*, 22, 664-670.

Tallon, J. y Terry, K. J. (2004). Child sexual abuse: A review of the literature. The Nature and Scope of the Problem of Sexual Abuse of Minors by Priests and Deacons 1950-34 2002.

Tamarit, J. M. (2018). Abusos sexuales en la Iglesia Católica: ¿cómo responder a las demandas de justicia? *Nuevo Foro Penal*, 14(91), 11-42.

Tamarit, J. M. (2021). Abusos sexuales en la Iglesia Católica: ¿puede haber justicia? *PostC: La PosRevista sobre Crimen, Ciencia y Sociedad de la era PosCovid19*, (2).

Tamarit, J. M., Aizpitarte, A., & Arantegui, L. (2021). Child sexual abuse in religious institutions: A comparative study based on sentences in Spain. *European Journal of Criminology*, 1477370820988830.

Tamarit, J. M. (dir.). *Abusos sexuales en la Iglesia Católica*. Cizur Menor: Aranzadi.

Taylor, C. (2007). *A secular age*. Cambridge, MA: Harvard University Press.

Tener, D. y Katz, C. (2021). Space-time, offender, others and me: Towards a conceptual model of child sexual abuse based on survivors' perspectives. *Children and Youth Services Review*, 120, 105800.

Terry, K. (2008). Stained glass: The nature and scope of child sexual abuse in the Catholic Church. *Criminal Justice and Behaviour* 35(5), 549-569.

Terry, K. (2015). Child sexual abuse within the Catholic Church: A review of global perspectives. *International Journal of Comparative and Applied Criminal Justice*, 39(2), 139-154.

Terry, K. J., Investigator, P., Smith, M. L., Analyst, D. y Kelly, J. R. (2011). The causes and context of sexual abuse of minors by catholic priests in the United States, 1950-2010. A report presented to the United States Conference of Catholic Bishops by the John Jay College research team, <http://www.usccb.org/issues-and-action/child-and-youthprotection/upload/The-Causes-and-Context-of-Sexual-Abuse-of-Minors-by-CatholicPriests-in-the-United-States-1950-2010.pdf>.

Terry, K. y Ackerman, A. (2008). Child Sexual Abuse in the Catholic Church: How Situational Crime Prevention Strategies Can Help Create Safe Environments. *Criminal Justice and Behavior*. 35(5), 643-657.

The European Forum for Restorative Justice y Terre des hommes in Europe (2020). *Joint Position Paper. EU Strategy on the rights of the child (2021-2024)*.

Thompson, L. A. (2020). *Clergy Sexual Abuse as a Betrayal Trauma: Institutional Betrayal & a Call for Courageous Response*. Department of Social Work and Child Advocacy Montclair State University.

Trespaderne, M. I. (2012). La responsabilidad del profesional por defectuosa asistencia sanitaria a la luz de las condiciones organizacionales. *DS: Derecho y salud*, 22(2), 9-37.

Tyler, T. R. (2016). Restorative Justice and Procedural Justice: Dealing with Rule Breaking. *Journal of Social Issues*, 62 (2): 307-326.

UN Committee against Torture (June 2014). Concluding observations on the initial report of the Holy See, CAT/C/VAT/CO/1, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CAT/C/VAT/CO/1&Lang=En-.

UN Committee on the Rights of the Child (2014). Concluding observations on the second periodic review of the Holy See, CRC/C/VAT/Co/2, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC/C/VAT/CO/2&Lang=En.

United Nations Children's Fund (2020) *Action to end child sexual abuse and exploitation: A review of the evidence*. Nueva York: UNICEF.

Universidad Pontificia de Comillas (2021). Curso sobre prevención e intervención en casos de abusos a menores y personas vulnerables: abordaje en entornos eclesiales, <https://www.comillas.edu/es/uninpsi-cursos/362-uninpsi/20328-prevencion-e-intervencion-en-casos-de-abusos-a-menores-y-personas-vulnerables-abordaje-en-entornos-eclesiales>.

Van Dijk, J. (2009). Free the victim: A critique of the western conception of victimhood. *International Review of Victimology*, 16(1), 1-33.

Varela, D. M. (2020). Comparative analysis of the detailed assessment of post-traumatic stress (daps) scale scores of adults sexually abused as children by clergy and non-clergy. Clinical Dissertation Presented to the Faculty of the California School of Professional Psychology. Alliant International University, San Diego.

Varona, G. (2015). Reconocer a las víctimas para reparar y prevenir su sufrimiento: los abusos sexuales en la Iglesia y las posibilidades de la justicia restaurativa desde un enfoque victimológico, *Razón y Fe*, 383-395.

- Varona, G. (2017). Adecuación de los procesos restaurativos en delitos de carácter sexual. En J. L. de la Cuesta e I. Subijana (dirs.) *Justicia restaurativa y terapéutica: Hacia innovadores modelos de justicia* (pp. 368-389). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Varona, G. (2019a). Los adultos víctimas de abusos sexuales en el seno de la Iglesia: ¿Construcción de la memoria como forma de justicia restaurativa? En Soletto, H. y Carrascosa, A. (eds.) *Justicia restaurativa: Una justicia para las víctimas* (pp. 617-640). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Varona, G. (2019b). Betrayal of spiritual trust in victims of sexual abuse in the Spanish Catholic Church: some heuristics for victimological *praxis*. En Pali, B. (ed.) *Liber Amicorum for Ivo Aertsen, "The praxis of justice"*(pp. 293-304). La Haya: Eleven Publishing.
- Varona, G. (2019c). Abusos sexuales en la Iglesia: La quimera del silencio de las víctimas. *Revista Iglesia Viva* 279: 13-28.
- Varona, G. (2020). Los abusos sexuales en la iglesia como problema global y cultural: Análisis criminológico de un silencio a voces En *Abusos sexuales en la Iglesia* (pp. 67-100). Pamplona: Universidad Pública de Navarra.
- Varona, G. (2021). Epílogo. El valor de la justicia restaurativa en las víctimas adultas de abuso sexual en la infancia: Una mirada crítica y esperanzadora. En E. Echeburúa y C. Guerricaetxevarría *Abuso sexual en la infancia. Nuevas perspectivas clínicas y forenses* (pp. 261-268). Barcelona: Ariel.
- Varona, G. y Martínez, A. (2015). Estudio exploratorio sobre los abusos sexuales en la Iglesia española y otros contextos institucionales. *Eguzkilore. Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, 29, 7-76.
- Vázquez García, F. (2020). *Pater infamis. Genealogía del cura pederasta en España (1880-1912)*. Madrid: Cátedra.
- Vollhardt, J. R. (2009). Altruism born of suffering and prosocial behavior following adverse life events: A review and conceptualization. *Social Justice Research*, 22(1), 53-97.
- Walklate, S. (2017). Witnessing and Victimhood, <https://livrepository.liverpool.ac.uk/3006642/1/Witnessing%20and%20Victimhood.docx.pdf>.
- Walklate, S., Maher, J., McCulloch, J., Fitz-Gibbon, K. y Beavis, K. (2019). Victim stories and victim policy: Is there a case for a narrative victimology?. *Crime, media, culture*, 15(2), 199-215.

- Weatherred, J. L. (2015). Child sexual abuse and the media: A literature review. *Journal of Child Sexual Abuse*, 24(1), 16-34.
- Wedell-Wedellsborg, M. (2015). *Battle Mind: How to Navigate in Chaos and Perform Under Pressure*. Copenhagen: Akademisk forlag.
- Weir, B. E. (2020). *Child sexual abuse and the Australian Roman Catholic Church: Using techniques of neutralisation to examine institutional responses to clergy-perpetrated child sexual abuse*. Dissertation, Queensland University of Technology.
- Weir, B. E. (2020). *Child sexual abuse and the Australian Roman catholic church: Using techniques of neutralisation to examine institutional responses to clergy-perpetrated child sexual abuse*. Doctoral dissertation. Queensland University of Technology.
- Wenzel, M. y Okimoto, T. G. (2010). How acts of forgiveness restore a sense of justice: Addressing status/power and value concerns raised by transgressions. *European Journal of Social Psychology*, 40(3), 401-417.
- Więcek-Durańska, A. (2020). Clergy-perpetrated sexual crime against minors—case study. *Psychiatr. Pol.* 190: 1-16.
- Wilinsky, C. L. y McCabe, A. (2021). Agency and communion in sexual abuse survivors' narratives. *Narrative Inquiry*, 31(1), 236-262.
- Wodda, A. y Panfil, V. R. (2021). *Sex-Positive Criminology*. Londres: Routledge.
- World Health Organization (2016). *INSPIRE Seven Strategies for Ending Violence Against Children. Executive summary*. Ginebra: WHO.
- World Health Organization. (2020). *Global status report on preventing violence against children*. Ginebra: WHO.
- Wright, K. y Henry, A. (2019). Historical institutional child abuse: Activist mobilisation and public inquiries. *Sociology Compass*, 13(12), e12754.
- Yárnoz, C. (2019). Disgustos con Plácido, *El País*, 18 de agosto de 2019, p. 10.
- Yauri Miranda, J. R. (2021). *Constructing and restraining the societies of surveillance: Accountability, from the rise of intelligence services to the expansion of personal data networks in Spain and Brazil (1975-2020)*. Tesis doctoral. UPV/EHU.
- Zapiain, J. (2018). *Apego y terapia sexual. Aportaciones desde la teoría del apego*. Madrid: Alianza.
- Zapiain, J. (2021). Iglesia y sexualidad. Claves para la comprensión de la violencia sexual en su seno. En Varona, G. (dir.). *Macrovictimización, abuso de poder y Victimología: Impactos intergeneracionales* (pp. 297-334). Cizur Menor: Aranzadi.